

93  
2ej



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN**

**" ASOCIACION CIVIL DEDICADA A LA ENSEÑANZA:  
SU TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL "**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:**

**LICENCIADA EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :**

**F A N Y G A R C I A A Y A L A**

**ASESOR: C.P. GUSTAVO AGUIRRE NAVARRO**

**CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.**

**1998**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

260775



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVANZADA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA F.E.S.-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

ATN: Ing. Jaime de Anda Montañez  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S.-C

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Asociación Civil dedicada a la Enseñanza: Su Tratamiento Contable y Fiscal"

que presenta la pasante: Fany Garcia Ayala  
con número de cuenta: 9013086-5 para obtener el TITULO de:  
Licenciada en Contaduría

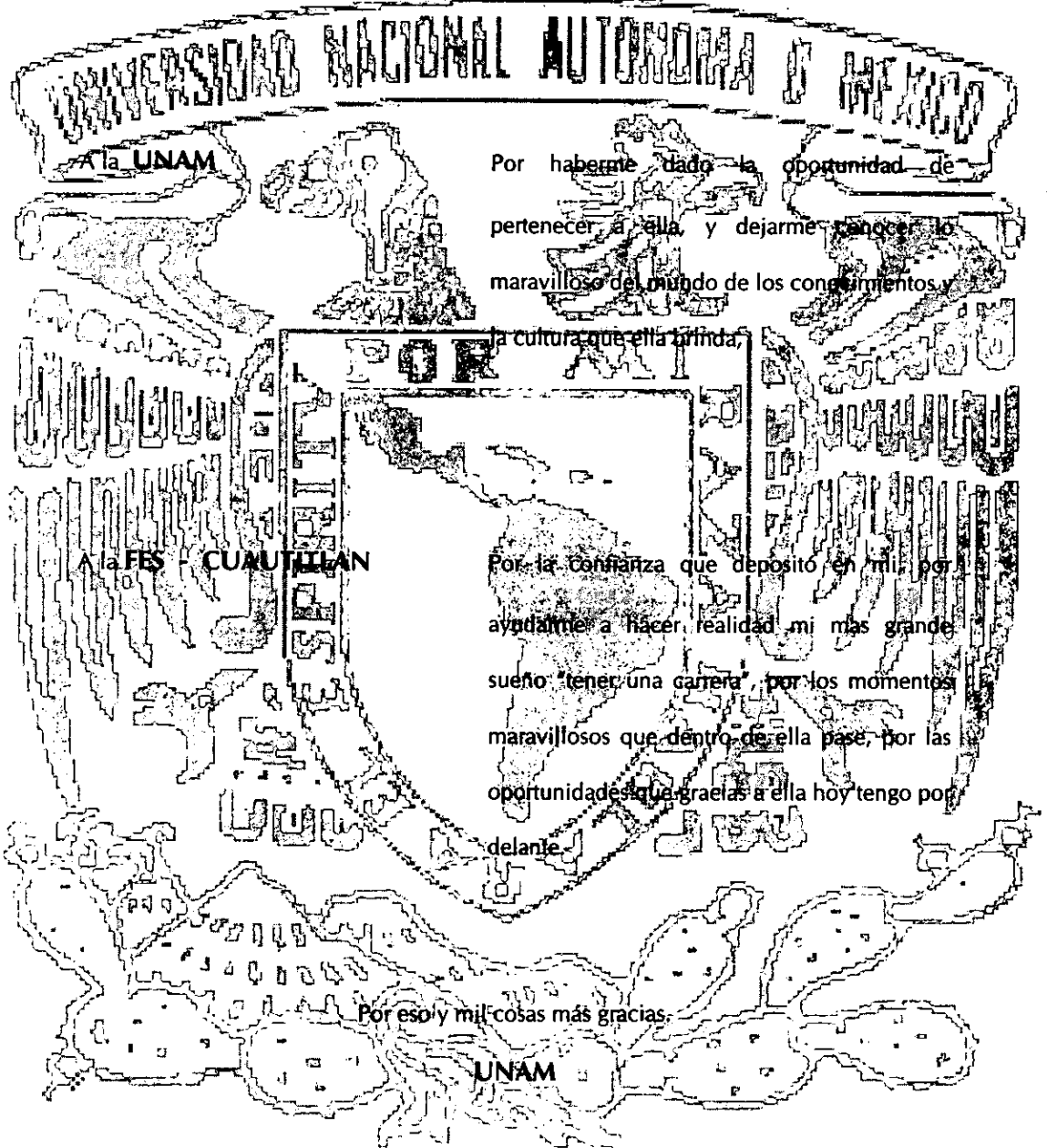
Considerando que dicho tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E.  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de México, a 28 de Febrero de 1998

PRESIDENTE	C.P. Gustavo Aguirre Navarro	
VOCAL	C.P. Arturo León León	
SECRETARIO	L.C. Francisco Alcantara Salmas	
RIMER SUPLENTE	L.C. Benito Rivera Rodriguez	
SEGUUNDO SUPLENTE	L.C. César Ramírez Herrera	

## AGRADECIMIENTOS



Por haberme dado la oportunidad de pertenecer a ella, y dejarme conocer lo maravilloso del mundo de los congresos y la cultura que ella brinda,

Por la confianza que depositó en mí, por ayudarme a hacer realidad mi más grande sueño "tener una garrera", por los momentos maravillosos que dentro de ella pase, por las oportunidades que gracias a ella hoy tengo por delante.

Por eso y mil cosas más gracias.

FES CUAUTILAN.

## AGRADECIMIENTOS

A Dios:

Por haberme dado la oportunidad de vivir y terminar una carrera,

A Esperanza Ayala Cedillo

Mi madre, por el amor, cariño y comprensión incondicional, por la fuerza que sin proponérselo me transmito para seguir siempre adelante y no rendirme jamas.

A Rosendo Izquierdo Ramírez

Mi padre, por el apoyo y cariño que siempre me ha demostrado, por haberme ayudado a cumplir cada uno de mis sueños.

A Gabriela Izquierdo Ayala

Mi hermana, por ser la mejor hermana que jamas hubiera soñado tener, y haber estado conmigo en los buenos y malos momentos.

A toda mi familia

Por la alegría y el amor que le han dado a mi vida

Al prof. Gustavo Aguirre Navarro

Mi asesor, por haberme ayudado a alcanzar una de mis metas más anheladas

A todos mis amigos

Principalmente a Toño, José y Ariday por haberme demostrado el verdadero valor de la amistad, por haber estado conmigo cuando más los necesite.

A mi patria

México, por haberme dado la dicha de ser mexicana , por dejarme sentir el orgullo de formar parte de esta nación llena de cultura, tradiciones y bellezas naturales.

**ASOCIACIÓN CIVIL DEDICADA A LA ENSEÑANZA:  
SU TRATAMIENTO FISCAL Y CONTABLE**

**ÍNDICE**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>I</b>
<b>HIPOTESIS</b>	<b>II</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>ASPECTOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL</b>	
1.1 Antecedentes Históricos de la Asociación Civil	3
1.2 Concepto de Asociación Civil	7
1.3 Diferencias entre la Asociación Civil y otras Sociedades	7
1.3.1 Asociación Civil y la Sociedad Civil	7
1.3.2 La Asociación Civil y las Sociedades Mercantiles	10
1.3.3 La Asociación Civil y la Asociación en Participación e Instituciones de Asistencia Privada.	11
1.4 Características de la Asociación Civil	13
1.4.1 La Asociación Civil como un Contrato	13
1.4.2 Elementos Formales	14
1.4.3 Elementos Personales	15
1.4.4 Elementos Reales	16

1.4.5 Efectos del Contrato.	17
1.4.6 Formas de Terminación del Contrato	18

## **CAPÍTULO 2**

### **DISPOSICIONES FISCALES Y LEGALES QUE REGULAN A UNA ASOCIACIÓN CIVIL**

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	20
2.2 Ley Orgánica de la Administración Pública	24
2.3 Ley General de Educación	24
2.4 Código Civil	27
<i>i</i> 2.4.1 Estatutos	30
2.5 Código Fiscal de la Federación	31
2.5.1 Dictaminación de Estados Financieros	32
2.6 Ley del Impuesto Sobre la Renta.	33
2.6.1 Personas Morales no Contribuyentes	33
2.6.2 Ingresos Acumulables	34
2.6.3 Remanente Distribuible	36
2.6.4 Participación de Utilidades a los Trabajadores	37
2.6.5 Otras Obligaciones de las Personas Morales No Contribuyentes	38
2.6.6 Inversiones y Deducciones de Activo	40
2.6.7 Cuentas Incobrables	43



2.6.8 Intereses	44
2.6.9 Inversiones	44
2.6.10 Cooperativas Escolares	45
2.6.11 Transporte Escolar	47
2.6.12 Autorización para Recibir Donativos	48
2.6.13 Causas por las cuales una Asociación Civil dedicada a la enseñanza puede convertirse en contribuyente del ISR	49
2.7 Impuesto al Valor Agregado	50
2.8 Impuesto al Activo	51
2.9 Instituto Mexicano del Seguro Social	51
2.10 Ley del INFONAVIT	53
2.11 Impuesto Sobre Nómina	54
2.12 Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	55

### **CAPÍTULO 3**

#### **LAS OPERACIONES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES**

#### **DEDICADAS A LA ENSEÑANZA Y SU CONTABILIDAD**

3.1 Contabilidad	56
3.1.1 Ingresos	56
3.1.2 Gastos de Operación	57
3.1.3 Mecánica Contable	58
3.1.4 Libros de Contabilidad	59

3.2 Catálogo de Cuentas	60
3.3 Estados Financieros	65
3.4 Reexpresión de Estados Financieros	68
3.5 Obligaciones	69
3.5.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	69
3.5.2 Secretaría de Educación Pública	70
3.5.3 Tesorería del Distrito Federal e Impuestos Estatales	70
3.5.4 Instituto Mexicano del Seguro Social	71
3.5.5 Constitución de la Asociación Civil	71

## **CAPÍTULO 4**

### **CASO PRÁCTICO**

4.1 Constitución de la Asociación Civil	73
4.1.1 Escritura Constitutiva	73
4.2 Autorización Secretaría de Educación Pública	98
4.3 Operaciones Efectuadas durante el Ejercicio 1997	99
4.3.1 Redacción de Operaciones	99
4.3.2 Asientos de Diario	119
4.3.3 Esquemas de Mayor	151
4.4 Estados Financieros	169
4.4.1 Balanza de Comprobación	169
4.4.2 Estado de Productos y Gastos	172

4.4.3 Estado de Recursos y Obligaciones	173
<b>ÍNDICE DE ABREVIATURAS</b>	<b>174</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>175</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>214</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>216</b>

### **OBJETIVO GENERAL:**

Describir las principales disposiciones contables y fiscales que afectan a las asociaciones civiles.

### **OBJETIVO PARTICULAR:**

Analizar las diferentes disposiciones fiscales y contables que deben seguirse en el tratamiento de una asociación civil dedicada a la enseñanza.

## **HIPÓTESIS**

Si tenemos un conocimiento más amplio de las diferentes disposiciones fiscales y contables con las cuales deben regirse las Asociaciones Civiles, mejoraremos de una forma notable el registro y control de todas las operaciones que realice la Asociación.

## INTRODUCCIÓN

Actualmente existen diversas formas por medio de las cuales las personas que tienen un fin común se pueden agrupar, una de ellas , y de la cual hablaré en el presente trabajo es la denominada Asociación civil, que fue revestida con personalidad jurídica en 1928 en el Código Civil de esa misma fecha. La asociación civil tiene un fin preponderantemente no económico, que puede ser político, científico, artístico, educativo, etc., siempre y cuando este fin sea lícito.

Las asociaciones civiles están regidas por diversas disposiciones tanto legales como fiscales, algunas de ellas son : el Código Civil, Código Fiscal, Ley del ISR, Ley del IVA, IMSS, entre otras, las cuales dependiendo de la actividad que realice cada asociación , será la forma en como habrán de aplicarse estas disposiciones tanto en su contabilidad como en su administración.

Las asociaciones civiles tienen varios fines; uno de ellos, es el de la educación, de la cual me ocuparé. Por tal motivo, analizaré las diversas disposiciones que son aplicables a este tipo de asociaciones para enfocarlas a las operaciones que ellas realizan y tener así un panorama más amplio de su correcta aplicación, ya que la mayoría de las leyes en materia fiscal exentan del pago de contribuciones a las asociaciones dedicadas a la enseñanza , siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos.

El cuerpo de la tesis estará integrado por cuatro capítulos, a través de los cuales se desarrollará mi investigación. En el capítulo 1 hablaré de los antecedentes de las asociaciones civiles, su concepto y sus características, lo que me permitirá conocer las diferencias que existen entre la asociación civil y otras sociedades. Dentro del capítulo 2 presentaré diversas leyes que regulan las actividades realizadas por las asociaciones civiles como: La Constitución, el Código Civil, Código Fiscal de la Federación, Ley del ISR, IVA, Impuesto al Activo, entre otras.

En el capítulo 3 hablaré de la contabilidad de las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza, asimismo presentaré un catálogo de cuentas y los diferentes Estado Financieros que deben formularse. Finalmente en el capítulo 4, realizaré un caso práctico que ejemplificara la forma más conveniente para realizar el registro de todas las operaciones que lleve a cabo una asociación civil.

## CAPÍTULO 1

### ASPECTOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL

#### 1.1 Antecedentes Históricos de la Asociación Civil

Una de las innovaciones más importantes que se ha dado en los últimos tiempos, en nuestro actual Código Civil, en su artículo 2670 ha sido el reconocimiento de la asociación civil como persona jurídica, ya que anteriormente estas organizaciones sólo podían existir como simples convenios privados, que las partes integrantes celebraban amparados por la libertad de asociación.

Pero la asociación civil tiene sus origen en tiempos más remotos, como fue en la Edad Media, donde existía una gran diversidad de gremios y corporaciones principalmente de artesanos y profesionistas que tenían la necesidad de proteger sus intereses económicos y cuidar el prestigio de su arte y profesión; estas agrupaciones subsistieron en nuestra cultura a través del Renacimiento y desaparecieron con el surgimiento del concepto individualista de libertad propugnado por la Revolución Francesa , ya que no se les reconocía como entidades con personalidad jurídica .

Con la aparición del concepto de la libertad de reunión como garantía individual, contemplada por varias constituciones entre ellas la de nuestro país en su artículo 9º en la que fue nuevamente considerada como un ente jurídico. En



1901, la Constitución Francesa termina con la etapa del individualismo que había tratado de eliminar la libertad de asociación.

En Inglaterra, Estados Unidos, Italia y Alemania no existía ninguna declaración que reconociera legalmente la existencia de el libre derecho de asociarse, no obstante, en dichos países la libre asociación es un acto común y corriente, el cual es reconocido por el uso y la costumbre. En Alemania a través de sus diferentes leyes como el Código Civil Prusiano de 1794, la Ley de la República de 1908 y la constitución de Weimar en 1919, reconocen la existencia de las Asociaciones Civiles tan sólo con el hecho de que los fines que persigan sean lícitos. La única excepción en la cual en Alemania no es reconocida la Asociación Civil fue en el período Nacional Socialista, en donde quedó suprimida la libertad de asociación, siendo restablecida con la constitución de 1949, tanto en Alemania Occidental como en Alemania Oriental.

Otro de los países en los cuales existió la Asociación Civil fue en España, en donde las primeras Constituciones guardaron silencio sobre el derecho de asociarse, y fue hasta la Constitución de 1869 en donde le dedicaron los artículos 17 y 19; la de 1876, el art. 13, 3º; la de 1931 el art. 39; así como en la Ley del 30 de junio de 1887. Sin embargo, el Decreto del 29 de enero de 1941 restringió la ley del 87, al exigir que los estatutos de todas las asociaciones debían ser aprobados por el Ministerio de Gobernación antes de la constitución de ésta. El art. 16 del fuero de los españoles de 1945 permitía el derecho de asociación para fines lícitos y

determinados y de acuerdo con lo establecido por las leyes; este precepto se desarrolló por la Ley de Asociaciones del 24 de diciembre de 1964, que modificó la normativa vigente hasta entonces (1941). Durante el período franquista (1936-75) no se realizó ninguna modificación

La Constitución de 1978 dedica íntegramente a este tema el art. 22, que tiene 5 apartados. En el primero se reconoce el derecho de asociación, lo que evidentemente implica su reverso: el derecho a no asociarse; por que el derecho de asociación se protege para multiplicar los esfuerzos individuales, no para anular al ciudadano bajo el peso de organizaciones a las que es ajena su voluntad. Según los apartados dos a cinco del art. 22 de la Constitución: Las asociaciones que persiguen fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales (22, 2); las constituidas al amparo de este art. deberán inscribirse en un registro, para efectos de publicidad (22,3); sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada (22,4); se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar (22,5).

Es frecuente que las Constituciones otorguen este derecho exclusivamente a los nacionales del país, como ocurre en Bélgica, donde sólo los belgas tienen derecho de asociarse (art. 20); Países Bajos, art. 9; Luxemburgo, art. 26; Suecia arts. 1.5 y 2 del capítulo II.

En México, la Asociación Civil tiene sus orígenes en los Códigos Civiles de 1870 y 1884, sin embargo es hasta 1928 cuando es reconocida su personalidad jurídica, y es de aquí de donde se parte, para que las asociaciones se formen en base al artículo 2670 de dicho Código, el cual rige tanto en el distrito Federal como en la mayoría de los Estados de la República. Los tratadistas de Derecho concuerda, en que las Asociaciones constituyen una persona moral con una capacidad jurídica distinta de la de sus asociados, lo cual es reconocido en el artículo 25 del Código Civil, originando que las asociaciones deban constituirse por medio de un contrato escrito que contenga sus estatutos y sea registrado en el Registro Público de la Propiedad, así como cualquier modificación que a éstos se haga.

Para que una asociación pueda ser reconocida en nuestro país debe perseguir un fin lícito y no preponderantemente económico; estos fines pueden ser: culturales, deportivos, científicos, políticos, recreativos, artísticos y cívicos principalmente. Para que las asociaciones puedan desarrollar el objetivo que se hayan propuesto, deberán contar con los recursos necesarios, tanto materiales como humanos.

## **1.2 Concepto de Asociación Civil**

Una vez dada una breve reseña de la asociación a través de la historia, podré dar la definición de lo que en México se considera como tal según el Libro Cuarto, Segunda parte Título Decimoprimer, artículo 2670 del Código Civil:

**“Cuando varios individuos convinieron en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico”.**

## **1.3 Diferencias entre la Asociación Civil y otras Sociedades**

### **1.3.1 Asociación Civil y la Sociedad Civil**

Debido a las características con las que cuenta la Asociación Civil y las de la Sociedad Civil podrían llegar a confundirse , por lo tanto, para evitar que exista algún problema en la determinación de cuando se está hablando de una y cuando de otra, mencionaré las principales diferencias que hay entre ellas, no sin antes dar la definición de Sociedad Civil.

Según el artículo 2688, del Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Decimoprimer, Capítulo I, del actual Código Civil; *“las Sociedades Civiles, son contratos por medio de los cuales, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común , de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial”.*

## DIFERENCIAS

- ♣ Del concepto de cada una de ellas emana la principal diferencia que existe entre la Asociación Civil y la Sociedad Civil , ya que mientras la Sociedad Civil tiene un interés preponderantemente económico, la Asociación Civil tiene fines primordialmente desinteresados, los cuales pueden ser políticos, culturales, deportivos, científicos, etc.
- ♣ En las Asociaciones Civiles todos los votos son iguales y cada asociado tienen un sólo voto; en tanto que en la Sociedad Civil a pesar de que cada socio tiene también un sólo voto, no todos los votos tiene el mismo valor.
- ♣ Las asambleas celebradas por las Asociaciones Civiles no cuentan con un quórum legal, sino que los acuerdos que deban tomarse en ellas se deciden por mayoría de los votos presentes, sin importar el número de asociados que se encuentren presentes, ya que al no haber interés económico de por medio, es razonable que prevalezca la voluntad de quienes se preocupan por las actividades ideales o desinteresadas de la Asociación<sup>1</sup>. En cambio en la Sociedad civil cualquier modificación que se desee hacer, como modificación a los estatutos, cesión de partes sociales, admisión de nuevos socios, disolución de la sociedad, etc. deberá realizarse con la conformidad de todos los socios; y para los asuntos que no se le hubieran encomendado a algún socio en especial, las

---

<sup>1</sup>Ramón Sánchez Medel , De los Contratos Civiles, México 1991, p. 366

decisiones se tomarán por mayoría de votos, computables por el valor de las partes sociales.

- ♣ Con respecto a las deudas que pudieran llegar a tener las asociaciones Civiles, no se hará responsables a los directores de la asociación, mientras que en la sociedad civil los socios administradores responderán personalmente en forma solidaria de las deudas y obligaciones en las que incurra la sociedad.
- ♣ Durante la existencia de la Asociación Civil no deberán distribuirse entre los socios las utilidades que se llegaran a generar ni aun en caso de liquidación de la misma, sino que éstas deberán ser donadas a otras asociaciones similares o fundación que tengan el mismo objetivo, y a los socios solo en caso de liquidación se le reembolsarán sus aportaciones, mientras que las utilidades sólo podrán ser distribuidas, si así se estipula en los estatutos de la asociación. En este punto, la Sociedad Civil tampoco deberá repartir utilidades durante su existencia, a menos que hubiera pacto en contrario; y no será necesario que exista una especificación en los estatutos, para que en el momento en que ésta llegara a disolverse, se repartan dichas utilidades.
- ♣ En las Asociaciones Civiles, el derecho a separarse que tiene cada uno de los asociados es absoluto, pues bastará con que lo notifique, dos meses antes de que se realice su separación. Para las Sociedades Civiles, sólo existirá este derecho cuando pretendan exigirse posteriores aportaciones suplementarias a las iniciales, o cuando se trate de una sociedad con duración indeterminada.

- ♣ Cuando alguno de los socios llegara a separarse de la Sociedad Civil podrá otorgársele, siempre que así se estipule en sus estatutos, la parte proporcional de las utilidades que hubiera tenido la sociedad, lo cual no ocurre en las Asociaciones Civiles, puesto que al separarse un asociado pierde todo el derecho, no sólo sobre las utilidades sino también sobre las aportaciones que haya realizado.
- ♣ El capital social en una Asociación Civil puede no existir, puesto que fue creada con un fin ideal o desinteresado, mientras que en la Sociedad Civil no puede existir sin un capital social. Hay ocasiones en las que los asociados aportan sus servicios a las asociaciones, los cuales en algunos casos llegan a ser evaluados para integrar el valor del capital social.

### **1.3.2 La Asociación Civil y las Sociedades Mercantiles**

La principal diferencia que existen entre una Asociación civil y una Sociedad Mercantil es en cuanto a la razón de la forma , pues cualquiera que sea la finalidad de una sociedad ésta siempre será mercantil, cuando se consolide en cualquiera de sus formalidades previstas en la Ley de Sociedades Mercantiles, como son: Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones , Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima o Sociedad Cooperativa. Es decir, que en el momento en que una Asociación Civil abandone su finalidad no lucrativa y empiece a realizar

actividades con un fin especulativo, deberá transformarse en una nueva sociedad Mercantil.

### **1.3.3 La Asociación Civil y la Asociación en Participación e Instituciones de Asistencia Privada.**

Es necesario también que conocer las diferencias que existe entre la Asociación Civil y una Asociación en Participación, ya que el fin de ambas es muy diferente, así como también su personalidad ante la ley. En una Asociación en Participación, la personalidad jurídica que ésta adquiera no será distinta de las personas físicas de los socios que la forman, es por eso que también recibe el nombre de "sociedad oculta". Otro punto que las diferencia es el fin que tienen, puesto que el objetivo primordial en la Asociación en Participación será siempre con un fin mercantil.

Otras organizaciones con las cuales se distingue la Asociación civil son las denominadas *Instituciones o Fundaciones de Asistencia Privada*, las cuales tienen como objetivo primordial la realización de actividades de beneficencia de carácter gratuito en favor de personas o entidades no predeterminadas individualmente y carentes de recursos, además de que estas instituciones son reguladas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada .



DIFERENCIAS ENTRE LA ASOCIACION CIVIL Y OTRAS SOCIEDADES

ASOCIACION CIVIL	SOCIEDAD CIVIL	ASOCIACION EN PARTICIPACION
Fines mercantiles	Fin preponderantemente económico	Fines mercantiles
Todos los socios tienen el mismo valor	El valor de los votos es en base a la aportación de cada socio.	Los asociados no tienen voto en las decisiones de la asociación
No existe un quórum legal	Cuenta con un quórum legal	No existen órganos administrativos
Los directores no son responsables de las deudas contraídas por la asociación	Los administradores responden personalmente de las deudas y obligaciones de la asociación	El asociante y los asociados responden por las pérdidas y obligaciones de la asociación
La toma de decisiones se hará con los asociados presentes en la asamblea	En la toma de decisiones deben estar presentes la mayoría de los socios	Las decisiones son tomadas por el asociante.
No existe distribución de utilidades entre los asociados	Las utilidades pueden ser distribuidas entre los socios	Las utilidades son distribuidas en cualquier momento entre los asociados
Los asociados podrán separarse de la asociación en cualquier momento	La separación de los socios se realizará por aumento de capital que no puedan cubrir o duración indefinida de la sociedad	Los asociados podrán separarse por uso de la firma o capital social, por quebra, de la infracciones al pacto social, por quebra, interdicción e inhabilitación para ejercer.
No requiere de capital social	Requiere de capital social para funcionar	No cuenta con capital social

## **1.4 Características de la Asociación Civil**

### **1.4.1 La Asociación Civil como un Contrato**

Las Asociaciones Civiles pueden constituirse mediante un contrato, pero no un contrato de cambio, sino, un contrato de organización; este tipo de contrato crea generalmente una personalidad jurídica, la cual persiste después, a causa de la realización de las prestaciones; a pesar de que los intereses que se persiguen en este contrato puedan llegar a ser opuestos, existe entre ellos una satisfacción coordinada , de tal forma que la atención del interés de una de las partes es paralela a la satisfacción de los intereses de los demás. Otra característica que es importante mencionar es que la entrada y salida de los socios se efectúa sin que se alteren las bases contractuales fundamentales, pudiendo aumentar o disminuir el número de las partes adheridas. El contrato de una asociación civil cuenta con todas los elementos jurídicos necesarios para poder existir, por lo tanto haré mención de los aspectos más sobresalientes de este tipo de contratos.

Ricardo Treviño García en su obra "Los Contratos Civiles y sus Generalidades", clasifica el contrato de Asociación Civil en :

- ✦ **Formal**, porque para gozar de validez tiene que ser por escrito.
- ✦ **Plurilateral y bilateral** por excepción.
- ✦ **Oneroso**, porque existen provechos y gravámenes recíprocos.
- ✦ **Conmutativo** ya que las prestaciones son ciertas y determinadas desde la celebración del contrato.

- ♣ **De tracto sucesivo** en razón de que produce sus efectos a través del tiempo.
- ♣ **Intuito personae** pues se toma en cuenta las cualidades de los asociados para la celebración del contrato.

Al contrario de lo que podría pensarse no es un contrato aleatorio, a pesar de que los asociados corren el riesgo de perder sus aportaciones y no obtener los beneficios esperados de las mismas, ya que en la asociación no existe la posibilidad de que lo que es pérdida para una de las partes representa una ganancia o utilidad en la misma medida para las otras partes, lo cual sí existe en el contrato aleatorio.

En este tipo de contratos los asociados no podrán ceder su calidad de tales (art. 2684 C.C), además de que sólo la asamblea de la asociación tendrá la capacidad suficiente para admitir o excluir a algún asociado de dicho contrato; son por estas características, por las que es clasificado como de tipo "intuitu personae" (art. 2672 y 2676 I C.C.).

### **1.4.2 Elementos Formales**

Otros elementos importantes con los que cuenta este tipo de contrato son los denominados elementos formales, los cuales clasifican al contrato de asociación civil, como de tipo formal, ya que se requiere para su existencia que conste por escrito (art. 2671 C.C.) y que esté inscrito en el Registro Público de la Propiedad, pues de lo contrario no podrá tener efectos contra terceros. Además de que es

indispensable para su constitución que obtenga un permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en donde se haga constar que todos los asociados fundadores y los futuros aceptan la "cláusula calvo" en la cual se estipula que cualquier extranjero que se integre a la asociación se considerará como mexicano, renunciado a la protección del gobierno de su país en todos los asuntos referentes a la asociación, en caso contrario, perderá los beneficios que le otorga la Nación Mexicana al formar parte de una asociación creada en el país.

### **1.4.3 Elementos Personales**

Estos elementos están representados por los "socios" o "asociados" y no se requiere ninguna capacidad especial para poder formar parte de una asociación civil; basta con tener la capacidad general para contratar (art.1798C.C.); en caso de que el asociado aporte algún bien a la asociación, este deberá dar su consentimiento para que la asociación pueda disponer del bien como mejor convenga a sus intereses. Este consentimiento puede darse en el momento de celebrar el contrato (art.2670 C.C.) o posteriormente si su ingreso fue después de haberse constituido la asociación (art. 2672 2676-I C.C.).

El consentimiento de cualquier forma que se presente, anterior o posterior a la formación del contrato será de tracto sucesivo, ya que el asociado puede separarse o ser excluido de la asociación.

#### 1.4.4 Elementos Reales

El primer elemento real de la Asociación Civil está formado por dos conceptos los cuales son:

- ♣ **Las aportaciones**, pueden ser en bienes , servicios o mixtas; si las aportaciones se realizan en bienes, éstas pueden tomar dos formas: en propiedad o en uso. Existen algunas asociaciones como por ejemplo las dedicadas a fines culturales, deportivas o literarias que podrían crearse sin la necesidad de contar con dichas aportaciones, puesto que no requieren de un capital social para poder realizar sus actividades.
- ♣ **La finalidad**, la cual debe ser común, buscar el beneficio de todos los socios, y no sólo el de unos cuantos; debe tener un fin permanente, que sea posible alcanzar física y legalmente. Por último, mencionaré la característica más importante que debe tener una asociación civil, y es el *no tener como objetivo primordial obtener utilidades*, por lo tanto su único medio para obtener recursos serán las cuotas o aportaciones.

### 1.4.5 Efectos del Contrato.

El contrato de asociación civil tiene tres efectos importantes, los cuales son:

- ♣ **Da origen a una personalidad jurídica**, que cuenta con una denominación o razón social, un patrimonio (la capacidad para adquirir bienes) y órganos que realizan la voluntad de la asociación ( la asamblea y el director o directores).
- ♣ **Genera obligaciones**, que pueden ir desde el pago de cuotas periódicas, promover actividades relacionadas con el fin de la asociación , así como también la prohibición de realizar actividades que perjudiquen a la asociación. A lo que no están obligados los asociados ni los directores es a responder por las posibles pérdidas en que incurra la asociación.
- ♣ **Crea derechos a favor de los asociados**, que tienen un carácter de intransferibles, aún por sucesión o herencia, y se dividen en:
  - ♣ **Patrimoniales**, los socios recibirán el reembolso de sus aportaciones al disolverse la asociación, y si los estatutos así lo establecen también podrán recibir la parte que les corresponda de las utilidades o de disfrutar de los servicios que realice la asociación.
  - ♣ **Administrativos**, los asociados tendrán derecho a: expresarse y tener voto en las asambleas, teniendo cada voto el mismo valor; vigilar el buen manejo de los fondos y cuotas que la asociación reciba; a retirarse de la asociación en el momento que así lo decida y a permanecer en ella mientras no realice algún acto prohibido por los estatutos; finalmente por

lo menos 5 socios podrán convocar a los directores a una asamblea para tratar algún asunto de importancia.

#### **1.4.6 Formas de Terminación del Contrato**

La Asociación civil como contrato y como persona moral podrá dar por terminada su existencia si se presentan los siguientes tres supuestos:

- ♣ **Por voluntad** : cuando así lo decida la asamblea o dé por terminado el plazo fijado para su duración, a menos que la asamblea de asociados convenga en prorrogar la vida de la asociación.
- ♣ **Por resolución jurídica**: este tipo de disolución se presenta cuando la asociación realice actividades penadas por la ley .
- ♣ **Por razón del objeto**: una vez que la asociación haya cumplido con el objetivo que dio origen a su nacimiento, podrá darse por terminada su existencia.
- ♣ **Por la incapacidad para realizar el fin que le dio origen.**

# ASOCIACION CIVIL

Características	{	Plurilateral y Bilateral por excepción
		Onerosa
		Comutativo
		Formal
		De tracto sucesivo
		Intuitu Personae
Elementos esenciales	{	Consentimiento
	{	Objeto {
		Fin {
		Lícito
		Común
		Posible
		Carácter no Preponderantemente Oneroso
Elementos de Validez	{	Capacidad
		Forma
Funcionamiento	{	Asamblea {
		Admisión y Excepción de Socios
		Disolución anticipada y/o prerroga de la sociedad
		Revocación de nombramientos
		Asuntos asignados por los estatutos
	{	Comité Ejecutivo {
		Ejecución de acuerdos
		Representante Legal
		Asuntos asignados por los Estatutos
Socios	{	Derechos {
		Voto
		Separación
		Vigilancia
		No ser excluidos de la sociedad
	{	Obligaciones {
		Cumplir con su aportación
		Los fijados por los estatutos
Causas de Extinción	{	Las previstas en los estatutos
		Consentimiento de la asamblea
		Conclusión del plazo de duración
		Logro del objetivo
		Incapacidad para realizar el fin



## CAPÍTULO 2

### DISPOSICIONES FISCALES Y LEGALES QUE REGULAN A UNA ASOCIACIÓN CIVIL

#### 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La variada inmensidad de los fenómenos sociales, desde la satisfacción de las necesidades más apremiantes de la vida material hasta los más elevados ámbitos del orden espiritual y moral, obligan a regular el hecho asociativo que se produce en nuestro país. La principal fuente de donde emana el derecho de todo mexicano para poder asociarse se encuentra en nuestra Constitución principalmente en el capítulo I de las garantías individuales, más específicamente en el artículo 9, el cual dice que:

**“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para los asuntos políticos del país.”<sup>2</sup>**

Este artículo proporciona el punto de partida para la creación de cualquier tipo de asociación, sin importar el fin que persiga, siempre y cuando éste sea lícito.

---

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México D.F., 1997 art. 3°.

Para enfocarme más concretamente a mi tema de investigación, que es una asociación dedicada a la educación, es necesario hacer mención de otro artículo de nuestra Carta Magna en el cual debe basarse la creación de una institución de este tipo. El artículo al cual me estoy refiriendo es el 3° que proporciona el marco jurídico para la educación, la cual debe de ser laica, éste punto se encuentra garantizado por el art. 24 de la misma constitución, ya que la educación al ser laica se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa; además de ello el art. 3° también menciona que la educación debe ser científica, democrática, nacional, humana, social, integradora, obligatoria y gratuita, para lograr con ello un buen desarrollo físico, moral social, e intelectual entre el pueblo mexicano.

A través de los diferentes gobiernos de nuestro país se ha tratado de canalizar el fomento a la educación, por medio de diversos planes y proyectos, tomando como punto de partida el sexenio de 1982 a la fecha algunos de los puntos más importantes son:

- ✦ 1982-1988, dentro del Plan Global de Desarrollo se establece en su punto 14.6 La Política Educativa.
- ✦ 1989-1994 tomando como fundamento el art. 26 Constitucional, se establece dentro del Plan Nacional de Desarrollo en su punto 6.2.2 :
  - ❖ Mejorar la calidad de la Educación Media y Superior y ampliar su oferta.
  - ❖ Modernización educativa con descentralización.
  - ❖ Elevar la calidad educativa y su descentralización haciendo participe a la ciudadanía.

En este sexenio se tuvieron muchos logros, siendo los de mayor trascendencia los siguientes:

- ❖ Establecimiento de la Ley General de Educación.
  - ❖ Otorgar protección jurídica a los particulares, que imparte educación.
  - ❖ Federalización de la educación por conducto de los Estados y apoyo a los municipios.
  - ❖ Incremento del gasto educativo en un 90 %.
  - ❖ Apoyo a las universidades y respeto a su autonomía .
- ♣ 1994-2000 Con el establecimiento de un renovado Plan Nacional de Desarrollo, se busca eliminar de la educación la inequidad que en ella existe, elevar la calidad de la educación superior, manteniendo y fortaleciendo el Sistema Nacional de Investigación.

Para que los proyectos establecidos por el gobierno den los frutos esperados es necesaria la participación del sector privado en la educación, siendo el mismo artículo 3° en su fracción VI el que establece la opción para que los particulares puedan impartir la educación y que a la letra dice:

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades en los términos que establezca la ley. El estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realizan en los planteles particulares. En los casos de la educación primaria, los particulares deberán:

- ♣ Impartir la educación con apego a los fines y criterios que la ley establezca.

- ♣ Obtener previamente la autorización expresa del poder público en los términos que establezca la ley.<sup>3</sup>

Otro de los artículos constitucionales que hacen mención de la educación es el 31, el cual establece que es obligación de los padres y maestros hacer que los niños acudan las escuelas, ya sea públicas o privadas para que reciban la educación primaria y secundaria.

En último término es importante hacer referencia del aspecto humano de la educación, ya que no sólo la Constitución se ocupa de cuidar el derecho que tiene todo ciudadano de un país a recibir educación, es la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art.26 establece que *“La educación tendrá por objeto, el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales . . . Los padres tendrán el derecho preferente de escoger el tipo de educación que habrán de darse sus hijos”*.

---

<sup>3</sup> Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. Op. Cit.

## **2.2 Ley Orgánica de la Administración Pública**

Decretada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, ha tenido diversas modificaciones en cuanto a las actividades que realizan las Secretarías de Estado, en lo referente a los asuntos de la Secretaría de Educación Pública, contenidos en su artículo 38, en donde se estipula que será esta Ley quien regule, vigile, organice, supervise y promueva las actividades de la Secretaria de Educación Pública y las diversas instituciones educativas que de ella dependan, tanto en el Distrito Federal como las que funcionen en el interior de la República y no estén adscritas a otras dependencias del Gobierno Federal.

## **2.3 Ley General de Educación**

El 13 de julio de 1993 fue publicada la nueva Ley General de Educación, la cual provoca algunos aspectos benéficos por un lado y limita sus alcances por otro, provocando como consecuencia la disminución del burocratismo, abusos de la autoridad, la ampliación de los medios de defensa del particular, hacer participes a los padres de familia en los procesos educativos y modernizar el Sistema Educativo Nacional puntualizando que la Educación seguirá en manos del Estado.

Los aspectos más sobresalientes de ésta ley en relación con la educación impartida por particulares los encontramos reflejados en los artículos 54 al 59, los cuales resumiré a continuación:

- ✦ Los particulares podrán impartir Educación en los diferentes tipos y modalidades, sin que exista alguna limitación, siendo libre de elegir el nivel y grado en el que desee iniciar sus actividades, con excepción de que el Estado previamente otorgará la autorización en caso de primaria, secundaria y normal para maestros de educación básica, para los demás estudios se requiere obtener el reconocimiento, el cual se podrá obtener una vez que la institución cuente con los siguientes requisitos:
  - ✦ Personal que acredite su preparación
  - ✦ Instalaciones higiénicas de seguridad y pedagógicas
  - ✦ Planes y programas de estudio específicos para casos especiales

Una vez obtenida la autorización, ésta será publicada en el órgano informativo de la Secretaría de Educación Pública; de igual manera serán publicadas las revocaciones o el retiro de autorizaciones, debiendo los particulares hacer mención en la documentación que expidan su calidad de incorporadas, número y fecha del acuerdo y la autoridad que lo otorgó.

- ✦ El artículo 57 establece que las instituciones particulares deben cumplir con los planes y programas de estudio que establezca la ley y proporcionar un mínimo de becas previamente determinado, cubrir los requisitos de autorización y reconocimiento, facilitar y colaborar con las

actividades de la Secretaría de Educación Pública en materia de evaluación, inspección y vigilancia. Para poder practicar una visita de inspección se deberán cumplir con:

- ❖ Contar con una orden
- ❖ La orden debe estar expedida por una autoridad competente
- ❖ Realizarse en el lugar y fecha señalado en la orden
- ❖ La revisión será únicamente de lo estipulado en la orden
- ❖ Al final de la visita deberá realizarse un acta donde se asiente los resultados de la misma firmada por dos testigos.
- ❖ Deberá entregarse una copia del acta al visitado.
- ❖ El visitado contará con 5 días para responder lo que a su derecho convenga
- ❖ Fundamentar su respuesta en el art. 58 de la Ley General de Educación

Cuando los particulares no cuenten con el reconocimiento oficial para impartir educación, deberán hacer mención de ello en la documentación que expida, así como cubrir todos los demás requisitos de una institución que sí está reconocida por la SEP, según lo establece el art. 59 de la Ley General de educación.

## 2.4 Código Civil

Todo tipo de organización civil se encuentra regulada por nuestro actual Código Civil, específicamente en el Libro Primero, Título Segundo, artículo 25 fracciones II y IV, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; este artículo señala que serán reconocidas como personas morales, todas aquellas que se establezcan con cualquier fin, siempre y cuando éste sea lícito. Pero además, en el caso de las Asociaciones Civiles, el Código Civil tiene un apartado especial, el cual se encuentra en el Libro Cuarto, Título Décimoprimer, artículos 2670 al 2687, en donde se indican los lineamientos que deben seguir estas organizaciones. Los tratadistas de Derecho coinciden al afirmar que la Asociación Civil es una persona moral con capacidad jurídica distinta a la de los asociados por los que se encuentra integrada

Para que la asociación sea reconocida por la ley deberá elaborar por escrito su acta constitutiva (art. 2671 C.C.), en donde se estipularán los lineamientos que deben seguir tanto los administradores como los asociados en la administración, dirección y control de operaciones de la Asociación, debiendo apegarse a lo establecido en el Código Civil en sus artículos 2672 al 2687 que contemplan los siguientes puntos:

- ♣ La Asociación podrá admitir y excluir asociados (art. 2672 C.C.).



- ♣ Los estatutos estipulados en el acta constitutiva de la Asociación deberán ser inscritos en el Registro Público, para que éstos puedan producir efectos contra terceros ( art. 2673 C.C.).
- ♣ El máximo órgano directivo de la Asociación estará representado por la Asamblea General; el director o directores que la presidan tendrán todas las facultades que los estatutos y la misma asamblea les conceda para realizar algún acto en su nombre y representación, sujetándose siempre a los lineamientos que previamente sean estipulados por los mismos estatutos (art. 2674 C.C.).
- ♣ La fecha para la realización de la asamblea será la que se estipulen en los estatutos o por convocatoria de más del cinco por ciento de los asociados, o si así lo solicitara un juez de lo civil, a petición de los asociados (art. 2675 C.C.).
- ♣ Los asuntos en los cuales la Asamblea podrá intervenir serán (art.2676C.C.) :
  - ❖ Admisión y exclusión de asociados.
  - ❖ Disolución anticipada de la asociación o aumento de su duración.
  - ❖ Nombramiento de los directores cuando no haya sido estipulado en el acta constitutiva.
  - ❖ Revocación de nombramientos.
  - ❖ Los demás asuntos estipulados en los estatutos.

- ♣ Cuando se realice una asamblea, ésta sólo deberá ocuparse de lo establecido en la respectiva orden del día, y las decisiones ahí tomadas deberán ser por mayoría de votos de los miembros presentes (art.2677C.C.).
- ♣ Cada asociado tendrán derecho a un solo voto en la Asamblea General (art. 2678 C.C.)
- ♣ Cuando exista algún interés personal de un asociado, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado, el asociado deberá abstenerse de emitir su voto al momento de tomar alguna decisión (art. 2679 C.C.).
- ♣ Los asociados podrán separarse de la asociación en cualquier momento siempre y cuando así lo expresen ante esta con dos meses de anticipación, y serán excluidos de ella únicamente por las causas previstas en los estatutos (arts. 2680-2681 C.C.).
- ♣ Al separarse o ser excluido un asociado perderá todos sus derechos al haber social (art. 2682 C.C.).
- ♣ Los asociados tendrán derecho a vigilar que las cuotas y aportaciones sean dedicadas al fin que persigue la asociación, así como a revisar los libros de contabilidad y demás libros de ésta (art. 2683 C.C.).
- ♣ En ningún caso podrá ser transferible el carácter de asociado (art. 2684 C.C.).

- ♣ Otras causas por las cuales pueden llegar a extinguirse las asociaciones son (art. 2685 C.C.):
  - ❖ Consentimiento de la Asamblea General.
  - ❖ Por haber alcanzado su objetivo primordial y por la conclusión del plazo para su duración.
  - ❖ Al ser incapaces para realizar el fin para la que fue creada.
  - ❖ Por resolución dictada por una autoridad competente.
- ♣ Cuando la asociación decida disolverse, sus bienes serán aplicados de acuerdo a las estipulaciones de los estatutos, y en caso de no haberlas, se deberá sujetar a las disposiciones de la Asamblea. Los asociados sólo recibirán del activo la parte que equivalga al importe de su aportación; el remanente será otorgado a otra asociación o fundación que tenga objetivos similares a la extinguida (art. 2686 C.C.).

### **2.4.1 Estatutos**

Al redactar sus estatutos, las Asociaciones Civiles deben tener especial cuidado, que dentro de ellos sea claramente especificado que no persiguen fines lucrativos, que en su objetivo se estipule la actividad que realiza, como en nuestro caso la educación, la forma como deberá canalizarse el excedente de ingresos y egresos, para que no sean considerados como un remanente distribuible, o en su caso, las reglas a seguir para su uso y la forma de distribuirlo.

Algunos de los puntos que se deben cubrir los estatutos son los siguientes:

- ♣ Nombre y duración
- ♣ Domicilio
- ♣ Objeto
- ♣ Patrimonio
- ♣ Ejercicio social
- ♣ De la administración
- ♣ De la dirección
- ♣ De los poderes
- ♣ De la cláusula de extranjería.
- ♣ De las asambleas
- ♣ Transitorios

Estos conceptos podrán ser ampliados o reducidos según las necesidades y fines de cada Asociación.

## **2.5 Código Fiscal de la Federación**

Toda organización, independientemente de la actividad que realice debe determinar las contribuciones que resulten a su cargo, recordando que son causadas conforme se realizan; cuando la asociación civil haga alguna retención ésta deberá ser enterada a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al período de retención ( art. 6 CFF), las Asociaciones Civiles realizaran

sus pagos provisionales de forma mensual, según lo establecido por el artículo 80, 7º párrafo de la L.I.S.R. : “ Las personas físicas, así como las personas morales a que se refiere el Título III (L.I.S.R.), enteraran las retenciones . . . a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario. . .”.

La declaración anual debe realizarse dentro de los tres primeros meses después del cierre del ejercicio en la forma HISR71, y presentarse en a más tardar el 31 de marzo. Además de presentar declaración anual, las Asociaciones Civiles realizarán la presentación de declaraciones informativas por las retenciones efectuadas sobre salarios de cada uno de las personas que hubiera tenido a su servicio y las retenciones de honorarios, que haya efectuado durante el ejercicio, teniendo como fecha límite el mes de febrero de año siguiente.

### **2.5.1 Dictaminación de Estados Financieros**

A partir de 1991, fue estipulado por el Código Fiscal de la Federación que las Asociaciones Civiles, “ ... autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberán ser dictaminadas, . . . el dictamen se realizara en forma simplificada de acuerdo con las reglas que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Código Fiscal de la Federación, México D.F. 1998.

## **2.6 Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

A través de décadas, la Ley del Impuestos Sobre la Renta ha sufrido diversas modificaciones en el tratamiento de las personas morales con fines no lucrativos, como fueron llamadas las Asociaciones Civiles hasta 1989 ;el 28 de diciembre de ese mismo año, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones al Título III en sus artículos 68 al 73, entrando en vigor dichas modificaciones el 1° de enero de 1990, y a partir de 1991 a la fecha se les denominó personas morales no contribuyentes.

Las Asociaciones Civiles son consideradas como personas morales dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual nos señala en su art. 5° que:

“Serán incluidas como personas morales, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados, las instituciones de crédito y las asociaciones y sociedades civiles”.

### **2.6.1 Personas Morales no Contribuyentes**

El título III de la Ley del Impuestos Sobre la Renta nos señala a todas aquellas personas morales que serán consideradas como no contribuyentes, dentro de las cuales están contempladas las Asociaciones Civiles, en especial el artículo 70 fracción X hace referencia de las dedicadas a la educación :

“Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación “.

Las Asociaciones civiles que decidan dedicarse a la educación deberán poner especial cuidado en la obtención del reconocimiento de validez oficial otorgado por la autoridad correspondiente, o de lo contrario no podrán gozar de los beneficios que le otorga la Ley de ISR.

### **2.6.2 Ingresos Acumulables**

Los ingresos que obtengan las asociaciones civiles por la prestación del servicio de educación, estarán exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta (art. 70 frac. X LISR), siempre y cuando dentro de su escritura constitutiva sea estipulado que para poder otorgar ese servicio, será necesario cobrar la inscripción y una cuota mensual, y que ambas estarán reguladas por las tarifas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública o cualquiera de sus organismos. Los ingresos que pueden ser gravados por este impuesto son todos aquellos que no tengan ninguna relación con el objetivo por el cual fue creada la asociación civil, como son:

- ♣ Venta de uniformes.
- ♣ Venta de útiles escolares
- ♣ Venta de alimentos
- ♣ Transporte escolar.

Los tres primeros deben canalizarse por conducto de una cooperativa escolar. En caso de que la institución educativa cuente con transporte escolar, será conveniente que éste sea manejado como una figura fiscal de régimen simplificado,

independiente de la personalidad jurídica de la institución y cumplir con las disposiciones fiscales que marca la ley.<sup>3</sup>

Para tener un mejor control de los ingresos que obtiene la instituciones educativas, estas deberán enviar a la dependencia de la localidad a que estén supeditadas un informe de todos los grados y grupo con los que cuenta. Los datos contenidos en el informe servirán como fuente para cotejarlos con los recibos expedidos y evitar así que pudiera existir alguna omisión de ingresos. Debe tomarse en cuenta que si llegará a existir alguna diferencia entre los recibos expedidos y el informe, esta se deberá a las cuotas que no hayan sido cubiertas, ya sea por inscripción colegiatura, deserción o baja, y por la becas otorgadas a los alumnos.

Al final del ciclo escolar, también será necesario formular un informe final de los alumnos que terminaron el curso, con lo cual se podrá comprobar que la institución cumplió fielmente con el registro de los ingresos, ya sea por colegiatura o inscripción, así como también que haya hecho la separación de lo ingresos por otros conceptos como son: transporte escolar, cuotas a la asociación de padres de familia aportaciones a la cooperativa escolar y demás conceptos afines.

---

<sup>3</sup>Humberto Hernández Castro, Régimen Fiscal de las Escuelas Particulares, México, D.F., 1995. Pag.26



### **2.6.3 Remanente Distribuible**

El art. 70 de la Ley del ISR nos señala que las personas morales no contribuyente: “considerarán remanente distribuible, aún cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus socios o integrantes, el importe de las omisiones de ingresos o de las compras no realizadas e indebidamente registradas, las erogaciones que efectúen y no sean deducibles”. Muchas de las asociaciones civiles caen dentro de los supuestos anteriores, principalmente las dedicadas a la educación, puesto que parte de los ingresos que reciben provienen de intereses cobrados, de la venta de uniformes y útiles escolares, cobro del 5% del transporte escolar, servicio de estacionamiento, tienda escolar, sin autorización como cooperativa entre otros.

En el supuesto de que alguna asociación civil llegara a determinar remanente distribuible, y éste sea entregado a los asociados, serán ellos quienes tendrán la obligación de pagar el Impuesto Sobre la Renta en forma de retención, siempre y cuando la entrega se realiza en bienes, y estos exceden de tres veces el salario mínimo del área geográfica del contribuyente elevada al año, se efectuara una retención del 20% (art. 103 LISR), sobre el excedente, si la entrega se realiza en efectivo, la retención será de un 20% sobre la cantidad entregada (art. 135 frac. II); correspondiéndole a la asociación civil enterar el impuesto en su declaración mensual (art. 80 LISR)

## **2.6.4 Participación de Utilidades a los Trabajadores**

Partiendo de la base que nos proporciona nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 123 inciso E frac. IX y la Ley Federal del Trabajo en su art. 120 , las cuales nos dicen que todos los trabajadores tendrán derecho a participar en un 10% de las utilidades que obtenga la empresa. El 26 de diciembre de 1996 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Cuarta Comisión Nacional para la PTU, entrando en vigor a partir del 1° de enero de 1997. Esta comisión exenta de esta obligación única y exclusivamente las instituciones de asistencia privada reconocidas por las leyes , que realicen actividades con bienes propiedad de particulares, 1) tengan como único fin la realización de actos humanitarios de asistencia ; 2) las industrias de nueva creación durante el primer año de su funcionamiento, 3) Las empresas de nueva creación que elaboran un producto nuevo estarán exentas los dos primeros años de su funcionamiento ; 4) y las industrias extractivas de nueva creación durante el periodo de exploración. Por lo tanto las instituciones de enseñanza tendrán la obligación de repartir utilidades entre sus trabajadores, siendo la base para esta distribución la renta gravable, esto es el remanente que determine la asociación sin ninguna deducción conforme a las normas de la Ley del ISR.

Las utilidades que se distribuyan a los trabajadores estarán exentas del pago de ISR por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, por el excedente deberá pagarse el impuesto correspondiente.

## **2.6.5 Otras Obligaciones de las Personas Morales No**

### **Contribuyentes**

#### **Art. 72 LISR:**

- ♣ Llevar sistemas contables.
- ♣ Expedir comprobantes que acrediten los servicios que prestan, conservando una copia del mismo y mantenerlo a la disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de que deberán reunir los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales.
- ♣ Presentar en el mes de marzo de cada año, declaración en la cual deberá determinarse el remanente distribuible y la proporción que le corresponde a cada integrante de la asociación, por medio de la forma H.I.S.R. 71.
- ♣ En el mes de febrero deberán presentar declaración en la que se proporcionen los datos de las personas a las que les hubiera hecho alguna retención de ISR en las formas 27 y 29 y en caso de haber otorgado algún donativo en la forma 50. En caso de contar con sistemas de registro electrónico las declaraciones anteriores podrán ser entregadas en dispositivos magnéticos conforme a las reglas establecidas por la SHCP.

- ♣ Proporcionar a sus integrantes en el mes de febrero, constancia donde se señale el monto del remanente que le fue otorgado.
- ♣ Retener el impuesto que corresponda a los ingresos que obtengan las personas físicas comprendidas en el capítulo VI del Título IV de la L.I.S.R., que opten por pagarlo mediante dicho procedimiento. El impuesto deberá enterarse conjuntamente con las retenciones señaladas en el artículo 80 de la misma ley.
- ♣ Retener el impuesto sobre la renta y entregar el crédito al salario , llevando a cabo el cálculo del impuesto anual de las personas que le hubieran prestado sus servicios personal subordinados, siempre y cuando sea él su único patrón y no hayan dejado de prestarle sus servicios antes o hasta el 31 de diciembre .
- ♣ Presentar en el mes de febrero declaración de las personas a las cuales les haya entregado cantidades en efectivo por concepto de crédito al salario en el año de calendario inmediato anterior (formato 26).
- ♣ Las asociaciones civiles que no determinen remanente distribuible quedarán relevadas de la presentación de la declaración anual del remanente distribuible, así como de proporcionar constancia a sus asociados.

### **2.6.6 Inversiones y Deducciones de Activo**

Las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza, contarán con diversos tipos de activos para la realización de sus actividades, los cuales deberán estar incluidos en los conceptos señalados por el art. 42 de la Ley del ISR como:

- ♣ Activo fijo
- ♣ Gastos diferidos
- ♣ Cargos diferidos
- ♣ Gastos preoperativos.

En el caso del activo fijo, éste sólo deberá ser utilizado para realizar los fines de la asociación y no para su enajenación. Los principales activos fijos con los que cuenta una asociación civil dedicada a la enseñanza son: edificio, equipo didáctico, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y equipo de transporte. Debido a su uso y al tiempo transcurrido, el activo fijo sufre una disminución en su valor, por lo tanto deberá calcularse una depreciación siguiendo las disposiciones establecidas por el art. 44 de la Ley del ISR, y que serán anualmente de, 5% para el edificio, 10% para el mobiliario y equipo de oficina, así como para el equipo didáctico, 30% para el equipo de cómputo y 25% para el equipo de transporte. Es conveniente hacer mención de que el equipo de transporte sólo podrá depreciarse si es de tipo utilitario.

Tanto los cargos diferidos como los gastos diferidos, son empleados por las asociaciones para reducir los costos de operación o el mejoramiento del servicio

que preste, siendo la única diferencia entre ambos, que los cargos diferidos tienen una duración ilimitada, pues tal vez existan el mismo tiempo que la asociación . La amortización permitida por la ley del ISR para los gastos y costos diferidos será del 5% anual ( art. 43 LISR).

Antes de iniciar la prestación de sus servicios, una Asociación Civil tiene que realizar una serie de erogaciones, consideradas como gastos preoperativos, las cuales deberán ser amortizadas con el transcurso del tiempo en un porcentaje anual de 10% ( art. 43 LISR).

Las deducción de las inversiones podrá iniciarse a libre elección de la Asociación Civil, a partir del ejercicio en que empiece a utilizar los bienes o en el ejercicio siguiente ( art. 41 LISR).

En el caso de los automóviles, a partir del 1° de enero de 1992 se considera que sólo serán deducibles como inversión, aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 46 LISR en su fracción II, la cual nos dice que se consideran como automóviles utilitarios si:

- ♣ Su valor no excede de \$ 225,689.00
- ♣ Se destina exclusivamente a la prestación de servicios relacionados con la actividad de la asociación.
- ♣ Que no se asignen a una persona en particular
- ♣ Permanezca fuera del horario laboral en un lugar específico
- ♣ Todas la unidades tenga un mismo color distintivo

- ♣ Ostentar en ambas puertas el logotipo del contribuyente o la leyenda de ser automóvil utilitario.

Por regla general, los activos fijos sólo deben utilizarse para los fines que persigue la asociación, pero en ocasiones es necesario vender estos activos, como por ejemplo cuando ya no son útiles, hay que reponerlos o se presenta una necesidad urgente. En cualquiera de los casos que originen la venta, deberá determinarse si se obtuvo alguna ganancia por dicha enajenación, la cual deberá acumularse a los ingresos gravables y pagar el impuesto correspondiente (tasa del 34%) a más tardar en el mes de febrero del año siguiente, así como también realizando el ajuste correspondiente al monto original de la inversión y la deducción por la enajenación. En caso de que la venta del activo origine una pérdida, ésta también deberá ser registrada.

### **2.6.7 Cuentas Incobrables**

Las Asociaciones Civiles dedicadas a la educación se encuentran muy a menudo con el problema de que no todos los alumnos cubren sus colegiaturas, por ello es necesario tener muy presente el momento en el que las disposiciones establecidas en el art. 24 LISR consideran que existe la imposibilidad para el cobro de una cuenta; la fracción XVII del mismo artículo nos menciona dos supuestos para poder considerar una cuenta como incobrable:

- ♣ Se cumpla el plazo de prescripción que corresponda, tomando como límite para considerar transcurrido el plazo 3 años, según lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su art. 165.
- ♣ Antes, si fuera notorio la imposibilidad para cobrarlo, en este caso deberá llevarse por la vía sumaria para demostrar la imposibilidad para practicar el cobro.

Independientemente de la causa que las origine, las pérdidas por cuentas incobrables deberán ser deducidas en el ejercicio en que se produzcan, o de lo contrario la asociación perderá todo derecho a su deducción.



### **2.6.8 Intereses**

Dentro de los ingresos de las Asociaciones Civiles dedicadas a la enseñanza, es común que una parte de ellos provenga del cobro de intereses sobre las colegiaturas atrasadas; estos intereses serán considerados como causantes del Impuesto Sobre la Renta , teniendo por lo tanto la obligación de cumplir con lo dispuesto por el título IV de la Ley del ISR.

Los ingresos por intereses deberán considerarse al final del ejercicio dentro de la declaración anual.

En lo referente al IVA que podrían causar este tipo de operaciones, el art. 17 de la Ley del IVA nos hace mención, que estarán exentos del pago de este impuesto los intereses moratorios derivados del incumplimiento de obligaciones, si éstas obligaciones se realizan con personas morales comprendidas en el Título III de la ley del impuesto sobre la renta (personas morales no contribuyentes).

### **2.6.9 Inversiones**

En ocasiones la Asociaciones invierten su capital en instituciones financieras para obtener ciertos rendimientos, los cuales estarán exentos de impuestos, siempre y cuando la institución financiera le proporcione a la asociación la constancia de pago con la especificación del monto que, por concepto de impuesto sobre la renta, le fue retenido a la asociación; la cantidad retenida deberá considerarse como un pago definitivo.

El problema más importante de las inversiones, lo encontramos al momento de justificar el hecho de mantener el capital como producto o rendimiento del patrimonio, debiendo cuidar que no exista diferencia entre rendimientos obtenidos y efectivo más inversiones, que la institución haya tenido en un mismo periodo, pues la diferencia entre ambas podría llegar a considerarse como un remanente distribuible.

#### **2.6.10 Cooperativas Escolares**

Es frecuentemente dentro de las instituciones educativas existan organismos dedicados a la compra distribución o producción de artículos de consumo, los cuales son conocidos como cooperativas. Estos organismos son creadas con el fin de completar la educación cívica mediante el trabajo en común, y deberán estar integrados por alumnos, maestros y empleados de la misma institución.

Las cooperativas escolares están reguladas por el Reglamento de Cooperativas Escolares, ya que dentro de la Ley de Sociedades Cooperativas no existe ningún apartado que se adecue a las necesidades de las instituciones de enseñanza. Como las cooperativas escolares no requieren de una personalidad jurídica ni de una figura fiscal para poder funcionar, bastará con cumplir las indicaciones establecidas por la Secretaría de Educación Pública y el Reglamento de Cooperativas Escolares que resumimos a continuación:

- ♣ Celebrar la primera acta y llenar el modelo
- ♣ Establecer las bases constitutivas
- ♣ Nombre, clave y ubicación de la institución
- ♣ Objeto, finalidad y tipo de cooperativa
- ♣ Régimen de responsabilidad
- ♣ Requisitos de admisión
- ♣ Forma de constituir el patrimonio
- ♣ Porcentaje de reserva, fondos y rendimientos
- ♣ Duración del ejercicio social
- ♣ Facultades y funcionamiento de los órganos de dirección.

Una vez que la cooperativa escolar cuente con la autorización de la Secretaría de Educación Pública o de alguno de sus organismos representantes, podrá realizar operaciones de consumo o producción, sin ningún riesgo fiscal, siempre y cuando se encuentre integrada únicamente por alumnos, maestro o

trabajadores de la institución y los rendimientos que se llegaran obtener sean utilizados en la misma cooperativa y no se distribuyan a sus integrantes, a menos que se tenga una justificación y constancia.

Cuando una asociación civil dedicada a la enseñanza decida vender a sus alumnos uniformes y útiles escolares, deberá ser la cooperativa escolar quien realice dicha venta, además el precio de venta de estos artículos, no deberá exceder el costo de adquisición, evitando así, que los ingresos por este concepto, lleguen a representar algún gravamen para la institución.

#### **2.6.11 Transporte Escolar**

Cuando una asociación civil dedicada a la enseñanza, cuenta con transporte escolar, se debe tener especial cuidado en el tratamiento que se les dará a los ingresos que se obtengan por ese concepto, ya que aún cuando dentro del fin social de la asociación civil, estuviera contemplado el proporcionar transporte escolar a los miembros de la institución, la cantidad que se cobraría por éste servicio, tendría que ser mínima sin fin de lucro, o de lo contrario la institución no podría continuar con la no gravación del impuesto. Sin embargo en la práctica, esta situación es poco conveniente, ya que al cabo de cuatro años el equipo de transporte estaría totalmente depreciado y no se habría obtenido ninguna utilidad de él, haciendo difícil la posibilidad de remplazarlo.

Por lo tanto la forma más conveniente para el tratamiento del transporte escolar, será el establecimiento de una figura fiscal, bajo el régimen simplificado, la cual será independiente de la personalidad jurídica que tenga la asociación civil.

Para los padres de familia éste servicio será deducible siempre y cuando la institución educativa preste el servicio de forma general a todos los alumnos, y los comprobantes reúnan todos los requisitos fiscales que marca la ley.

### **2.6.12 Autorización para Recibir Donativos**

El artículo 70- B proporciona los requisitos necesarios para que las instituciones dedicadas a la educación puedan obtener donativos y los cuales referimos a continuación:

- ♣ Se constituya exclusivamente y funcionen en forma preponderantemente como:
  - ♣ Asociación o sociedad civil que se dediquen a la enseñanza y cuenten con reconocimiento de validez oficial en los términos marcados por la Ley General de educación.
- ♣ Que las actividades que desarrollen estén encaminadas únicamente a cumplir su objetivo social y no intervengan en actividades políticas o destinadas a influir en la legislación.
- ♣ Utilicen su activo exclusivamente para la realización de su objetivo.

- ♣ No se otorgue ninguna remanente a sus asociados o integrantes en los últimos 5 años.
- ♣ Solo se podrá otorgar beneficios sobre el remanente a personas físicas o a sus integrantes personas físicas y morales por concepto de remuneración de servicios efectivamente recibidos ( constar en acta constitutiva).
- ♣ En caso de liquidación destinen la totalidad de su patrimonio a instituciones autorizadas para recibir donativos siguiendo lo establecido por los incisos a y b de la fracción I del art. 24 LISR ( constar en acta constitutiva)
- ♣ Mantener a disposición del pública la información relativa a la autorización para recibir donativos.

### **2.6.13 Causas por las cuales una Asociación Civil dedicada a la enseñanza puede convertirse en contribuyente del ISR**

- ♣ No contar con el reconocimiento de validez oficial
- ♣ Enajenar bienes distintos de sus activo fijo, cuando estos excedan del 5% de los ingresos totales obtenidos en el ejercicio de que se trate.
- ♣ Prestar servicio a personas distintas de sus miembros.
- ♣ Omisión de ingresos, compras no realizadas e indebidamente registradas.
- ♣ Registro de erogaciones no deducibles (art. 24 y 25 LISR).
- ♣ Obtengan ingresos de los mencionados en los capítulos IV, VIII y IX del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## **2.7 Impuesto al Valor Agregado**

Tomando como base el art. 15 fracción IV del Impuestos al Valor Agregado, las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza quedarán exentas del pago de este impuesto.

No se pagará el impuesto por la prestación del servicio:

**“Los de enseñanza que presten los establecimientos de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación, así como los servicios educativos de nivel preescolar.”<sup>6</sup>**

En lo referente a los donativos que reciban las asociaciones civiles, tampoco se causará el IVA, ya que la donación no es considerada como enajenación, siempre y cuando le sean otorgados por personas físicas y por empresas o asociaciones que tengan autorización para recibirlos.

Independientemente de que las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza no sean causantes del IVA, sí están obligadas a aceptar la transferencia del mismo ( art. 3° LIVA).

---

<sup>6</sup> Fisco Agenda 97, Ley del Impuesto al Valor Agregado, México, D.F., 1997

## **2.8 Impuesto al Activo**

Las Asociaciones civiles que no son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, tampoco lo serán del impuesto al activo, lo cual está sustentado por el artículo 6° fracción I de la Ley del Impuesto al Activo.

Por lo que toca a las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza el mismo art. 6° fracción VI nos señala que: **“no pagarán el impuesto al activo, quienes se dediquen a la enseñanza y cuenten con autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, únicamente por los bienes empleados en las actividades señaladas”.**<sup>7</sup>

## **2.9 Instituto Mexicano del Seguro Social**

La obligación de proporcionar seguro social a los profesores que prestan sus servicios a las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza, nace el 25 de octubre de 1972 con el Acuerdo del Consejo Técnico No. 357064, en el cual fueron definidos como sujetos del seguro obligatorio, todos los profesores que laboren 18 horas o más a la semana; dicho acuerdo está corroborado con el Criterio del Tribunal Fiscal de la Federación en Ejecutorias, juicio 325/73/174173 y 743/75/3587/73. Dentro del acuerdo son incluidos los profesores que realicen actividades administrativas, de intendencia y servicios generales en las escuelas particulares, quedando excluidos de la obligación de afiliar, 1) aquellos

---

<sup>7</sup> Fisco Agenda 97, Ley del Impuesto al Activo, op. Cit.



profesores que laboren menos de 18 horas a la semana y presten servicio al Gobierno Federal; 2) laboren menos de 18 horas a la semana y que la docencia o los ingresos que provengan de dicha entidad no sean fuente única o principal de su subsistencia; 3) y que impartan cátedra en instituciones educativas a título gratuito. Cuando algún profesor tenga jornada reducida, deberá regirse por lo establecido en el art. 6° transitorio de la LSS, el cual dice que todas aquellos “asegurados que a la entrada en vigor de esa ley estén laborando por semana o jornada reducida y coticen con base en un salario inferior al mínimo, continuarán cotizando en los mismos términos en que lo viene haciendo durante el periodo que exista una relación laboral que origine ese pago”. Así mismo deberán observar lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento de Afiliación de la Ley del Seguro Social.

Las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza se encuentran incluidas en la clase I del riesgo de trabajo, en base a lo establecido por el art. 73 de la ley del seguro Social y el Reglamento para la Clasificación de Empresas y Determinación del Grado de Riesgo de Trabajo, debiendo pagar una prima por este concepto de 0.54355 %, la cual podrá ser modificada en base a los siniestros que ocurra en la institución en el año inmediato anterior, sin que dicha modificación exceda de los límites fijados para la prima mínima y máxima, que serán de cero punto veinticinco por ciento y quince por ciento de los salarios base de cotización.

La clasificación de una empresa dentro de lo establecido por la ley del Seguro Social, en lo referente a riesgo de trabajo, sólo será aplicable para aquellas empresas que se inscriban por primera vez en el instituto o cambien de actividad.

Los pagos de esta contribución deberán realizarse mensualmente a más tardar el día 17 de cada mes, en alguna institución de crédito, utilizando el programa de cómputo distribuido por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **2.10 Ley del INFONAVIT**

En octubre de 1980 fue emitido por el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores el criterio 35, en el cual se señalaba que las instituciones de Educación Superior de naturaleza privada, estarán sujetas al régimen general laboral de la Ley Federal del Trabajo y habitacional del INFONAVIT.

Todas aquellas Asociaciones civiles dedicadas a la educación que tengan la obligación de cumplir con este impuesto, deberán sujetarse a lo establecido en la Ley del INFONAVIT en materia de afiliación. Dichos artículos hacen referencia a la obligación que tienen los patrones para inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el instituto, así como notificar altas, bajas, modificaciones de salarios y demás datos que requiera el instituto; efectuar las aportaciones al instituto, realizar los descuentos correspondientes a los trabajadores, y enterar bimestralmente dichas

aportaciones, a más tardar el día 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año en alguna institución de crédito.

Las aportaciones que se efectúen serán de carácter fiscal, y deberán ser enteradas conjuntamente con las aportaciones de SAR, Cesantía en edad avanzada e IMSS.

## **2.11 Impuesto Sobre Nómina**

Algunas entidades de la República Mexicana establecen el pago del Impuestos Sobre Nómina, en el Distrito Federal será el Código Financiero quien imponga esta obligación, y es en su artículo 178 donde encontramos la base para la causación de este impuesto:

“Se encuentran obligadas al pago del impuesto sobre nóminas, las personas físicas y morales que, en el Distrito Federal, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue”<sup>8</sup>.

El impuesto se determinará aplicando la tasa del 2%, sobre el importe total de las remuneraciones que haya erogado la Asociación civil ( art. 179 C.F.D.F.). El impuesto deberá cubrirse de forma mensual a más tardar el día 15 del mes siguientes al que fueron otorgadas las erogaciones (art. 180 C.F.D.F.)

---

<sup>8</sup> Código Financiero del D.F., Impuesto Sobre Nóminas, México, D.F., 1997, p.p. 84 - 85

Para las instituciones que se localicen en el Estado de México, el impuesto que deberá pagarse el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, a una tasa del 2% sobre el monto total de los pagos entregados ( premios, utilidades, indemnizaciones, primas vacacionales y dominicales y otros emolumentos), el pago se realizará el día 15 de cada mes. Sin embargo aquellas instituciones educativas que cuenten con el reconocimiento oficial estarán exentas del pago de este impuesto (art. 9 frac. B LHEM) , siempre y cuando se avise cada año de la exención ante la Secretaría correspondiente.

## **2.12 Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles**

Según el artículo 156 del C.F.D.F. están obligadas al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, las personas físicas y morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicadas en el Distrito Federal así como los derechos relacionados con los mismos.

El pago de este impuesto se realizara aplicando la tarifa establecida en el mismo artículo 156 sobre el valor de avalúo del inmueble , debiéndolo enterar en los siguientes 15 días posteriores a la compra, renta, adjudicación, sucesión o cualquier otro acto que implique la realización de escritura publica o el registro del bien en el Registro Público de la Propiedad.

## **CAPÍTULO 3**

### **LAS OPERACIONES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DEDICADAS A LA ENSEÑANZA Y SU CONTABILIDAD**

#### **3.1 Contabilidad**

La Contabilidad aplicada dentro de una asociación civil dependerá del fin que persiga; en nuestro caso, las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza obtienen sus ingresos principalmente de cuotas y en ciertas ocasiones de donativos, por lo tanto su contabilidad está enfocada principalmente a lograr un buen control de estos recursos y evitar que en algún momento pudiera llegar a perder la característica de ser no contribuyente.

##### **3.1.1 Ingresos**

Los ingresos obtenidos por donativos por lo general son destinados a un fin específico como por ejemplo la creación de fondos para becas, fondos para ampliación de la biblioteca, entre otros; los ingresos obtenidos por cuotas serán aplicados de manera general en las diferentes actividades realizadas por la asociación.

Las cuotas que obtienen las instituciones educativas, son aportaciones en efectivo que se comprometen a cubrir los asociados (alumnos) de forma periódica al ingresar a la institución.

Existen dos tipos diferentes de cuotas, las denominadas cuotas únicas, o mejor conocidas como cuotas de inscripción, con la cual el asociado adquiere el derecho de pertenecer a la institución; y las cuotas periódicas, que son todas aquellas aportaciones cubiertas por los alumnos de manera mensual, bimestral, semestral etc.

### **3.1.2 Gastos de Operación**

Para que las asociaciones civiles puedan realizar sus actividades de una forma adecuada, es necesario que efectúen diversas erogaciones, que pueden ser clasificadas en gastos generales, gastos específicos y otros gastos.

- ♣ Gastos generales: son todos aquellos gastos que deberán erogarse independientemente de que la asociación civil realice o no las actividades para las que fue creada, agrupándose bajo este rubro todas las partidas referentes a los gastos de administración, como papelería y mantenimiento de oficina; sueldos y demás prestaciones al personal; pagos de renta y diversos servicios; etc.
- ♣ Gastos específicos: estarán representados por todos aquellos gastos erogados con el fin de realizar las actividades propias de la asociación, como son: compra de material didáctico, libros, etc. , y que representarán el costo de cumplir con los fines señalados como objeto social.

- ♣ Otros gastos: serán todos aquellos gastos ajenos a los fines por los cuales fue creada la asociación.

Para mantener un buen control de los gastos que se originen en la asociación, es recomendable la formulación de presupuestos; autorización previa al desembolso; pago por medio de cheques nominativos; fondos de caja reembolsables, etc. Para aquellos casos en los que es necesario controlar los gastos por fondos, será necesario utilizar un mecanismo que nos permita distinguir, los gastos que corresponden a cada fondo, ya sea por medio de sello o utilizando papelería de distinto color.

### **3.1.3 Mecánica Contable**

En la instalación de un sistema contable dentro de las asociaciones civiles, será necesario definir si se desea llevar la contabilidad por medio de acumulaciones o sólo por entradas y salidas de caja.

La contabilidad basada en acumulaciones es la utilizada por todas las empresas con fines de lucro, en donde se incluyen ajustes por depreciación, amortización, agotamiento, cuentas malas, etc. , además la aplicación de los productos y los gastos no se realizará de forma específica, sólo se asignarán diferentes nombres a las cuentas para distinguirlas entre sí.

Cuando una asociación civil obtiene ingresos por donativos y éstos son aplicados a un fin específico, es necesario crear cuentas denominadas fondos, en las

cuales se registrarán los ingresos que se destinen a este concepto, debiendo antes que nada determinar la naturaleza que tendrá dicho fondo; es decir, si constantemente se originaran productos y gastos importantes será necesario crear cuentas de resultados durante el período, y únicamente al fin de año afectar con su resultado el importe del fondo, o bien, si existen muy pocos movimientos, éstos podrán registrarse directamente en la cuenta de resultados.

### **3.1.4 Libros de Contabilidad**

Las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza deberán llevar los libros tradicionales de contabilidad, que serán: el libro diario, en donde se registrarán todas las operaciones de la asociación en el orden en que se originen; y el libro mayor en el cual se registrarán las operaciones clasificadas de acuerdo a la cuenta que afecten. Además de estos libros, también podrán establecerse registros auxiliares de cuentas por cobrar, inversiones en valores, cuentas por pagar, gastos etc.

Otros libros que será importante que existan dentro de las asociaciones civiles serán el libro de actas de asambleas de socios, en donde se registrarán todos los acuerdos a los que se lleguen en las asambleas celebradas por la asociación, y en ciertas ocasiones también podrá establecerse en los estatutos de la asociación la existencia un libro de actas del consejo directivo o de la mesa directiva.



### **3.2 Catálogo de Cuentas**

Es conveniente que las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza, cuenten con un catálogo de cuentas, adecuado a sus necesidades, que les ayude a clasificar tanto los gastos como los ingresos de una forma más rápida y eficiente, así como a tener un mayor control de los recursos con los que cuenta. A continuación presentamos un modelo de catálogo de cuentas adecuado a las necesidades de una asociación civil dedicada a la enseñanza.

1000 000 ACTIVO

1100 000 CIRCULANTE

1101 000 CAJA

1101 001 CAJA CHICA

1102 000 BANCOS

1102 001 BANAMEX

1103 000 ALUMNOS

1103 001 VARIOS

1104 000 DEUDORES DIVERSOS

1104 001 VARIOS

1200 000 FIJO

1201 000 TERRENO

1202 000 EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES

1203 000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

1204 000 EQUIPO DE CÓMPUTO

1205 000 EQUIPO DIDÁCTICO

1206 000 EQUIPO DE TRANSPORTE

1300 000 CARGOS DIFERIDOS

1301 000 GASTOS DE INSTALACIÓN

1400 000 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

1401 000 DEP. ACUM DE EDIFICIO

1500 000 DEP. ACUM DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

1600 000 DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO

1700 000 DEP. ACUM DE EQUIPO DIDÁCTICO

1800 000 DEP. ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE

1900 000 AMORTIZACIÓN ACUM DE GASTOS DE INSTALACIÓN

2000 000 PASIVO

2100 000 CIRCULANTE

2101 000 PROVEEDORES

2101 001 VARIOS

2102 000 ACREEDORES

2102 001 VARIOS

2103 000 IMPUESTOS POR PAGAR

2103 001 ISPT

2103 002 IMSS

2103 003 2% SOBRE NÓMINA  
2103 004 10% RETENCIÓN PERSONAS FÍSICAS  
2103 005 SAR  
2103 006 INFONAVIT  
2300 000 CRÉDITOS DIFERIDOS  
2301 000 COLEGIATURAS COBRADAS POR ADELANTADO  
3000 000 PATRIMONIO  
3100 000 FONDO GENERAL  
3200 000 EXCEDENTE AÑOS ANTERIORES  
3300 000 EXCEDENTE DEL EJERCICIO  
4000 000 PRODUCTOS  
4100 000 INGRESOS POR SERVICIOS  
4100 001 COLEGIATURAS  
4100 002 INSCRIPCIÓN  
4100 003 OTROS  
4200 000 PRODUCTOS FINANCIEROS  
4200 001 INTERESES BANCARIOS  
4300 000 OTROS PRODUCTOS  
4300 001 INTERESES SOBRE COLEGIATURAS  
4300 002 DONATIVOS  
5000 000 GASTOS

5100 000 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES

5100 001 SUELDOS

5100 002 GRATIFICACIONES

5100 003 IVA DEDUCIBLE

5100 004 HONORARIOS

5100 005 2% SOBRE NÓMINA

5100 006 IMSS

5100 007 SAR

5100 008 INFONAVIT

5100 009 TELÉFONO

5100 010 LUZ

5100 011 PAPELERÍA

5100 012 CORREO Y TELÉGRAFOS

5100 013 ASEO

5100 014 SEGUROS Y FIANZAS

5100 015 CURSOS

5100 016 DEP. DE EDIFICIO

5100 017 DEP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO

5100 018 DEP. DE EQUIPO DE CÓMPUTO

5100 019 DEP. DE EQUIPO DIDÁCTICO

5100 020 DEP. DE EQUIPO DE TRANSPORTE

5100 021 AMORT. DE GASTOS DE INST.  
5100 022 DONATIVOS  
5100 023 LIBROS Y REVISTAS  
5100 024 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES  
5100 025 MATERIAL DIDÁCTICO  
5100 026 EVENTOS  
5100 027 VIGILANCIA  
5100 028 NO DEDUCIBLES  
5100 029 VARIOS  
5100 030 MANT. DE EDIFICIO  
5100-031 MANT. DE MOBILIARIO Y EQ.  
5100 032 MANT. DE EQ. DE CÓMPUTO  
5100 033 MANT. DE EQ. DIDÁCTICO  
5100 034 MANT. DE EQ. DE TRANSPORTE  
5100 035 RECARGOS  
5100 036 IMPUESTOS Y DERECHOS  
5200 000 GASTOS FINANCIEROS  
5200 001 COMISIONES BANCARIAS  
5300 000 OTROS GASTOS  
5300 001 CUENTAS INCOBRABLES  
5300 002 VARIOS

### **3.3 Estados Financieros**

En las asociaciones civiles tanto el Balance General como el Estado de Resultados reciben nombres diferentes para facilitar su comprensión a los asociados, por lo tanto el Balance General recibirá el nombre de “Estado de Recursos y Obligaciones “ y el Estado de Resultados “Estado de Productos y Gastos”. Esto será con el fin de hacer notar que la asociación no persigue fines lucrativos, y que si por alguna razón llegará a existir un exceso de productos sobre los gastos, éste no se consideraría como resultado, sino como un sobrante, el cual será aplicado para el beneficio de la misma asociación.

MUNDO FELIZ A.C.

Estado de Productos y Gastos por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 19\_\_

Productos de operación		
Colegiaturas	\$ X	
Gastos Generales	<u>X</u>	
Excedente o déficit directo		\$ X
Gastos Financieros		
Comisiones bancarios	\$ X	
Otros Gastos		
Cuotas incobrables	<u>X</u>	<u>X</u>
Excedente antes de otros productos		\$ X
Productos Financieros		
Intereses bancarios	\$ X	
Otros Productos		
Donativos	X	
Ingresos por intereses	X	
Otros ingresos	<u>X</u>	<u>X</u>
Excedente de productos sobre gastos		<u><u>\$ X</u></u>

MUNDO FELIZ A.C.

Estado de Recursos y obligaciones al 31 de diciembre de 19 \_\_\_\_\_

Recursos	Obligaciones	
	Circulante	Circulante
Caja	X	Proveedores
Bancos	X	Acreedores diversos
Clientes	X	Impuestos por pagar
Deudores	X	Créditos diferidos
	X	Cuotas cobradas por anticipado
Terreno	X	Suma total de las obligaciones
Edificio y construcciones	X	\$ X
Dep. acum de edificio.	X	
Mobiliario y Equipo de oficina	X	Patrimonio
Dep. acum de mob. y eq. De oficina	X	Fondo General
Equipo de cómputo	X	Excedente de productos sobre
Dep. acum de eq. de cómputo.	X	gastos de ejercicios anteriores
Equipo didáctico	X	Excedente de productos sobre
Dep. acum de eq. Didáctico	X	gastos del ejercicios, según Estado
Equipo de transporte	X	de Productos y Gastos
Dep. acum de eq. de transporte	X	X
	X	X
Cargos Diferidos		
Gastos de instalación	X	
Amortización acum. de gastos de inst.	X	
	X	
Suma total de recursos	<u>\$ X</u>	Suma total de obligaciones y patrimonio
		<u>\$ X</u>



### **3.4 Reexpresión de Estados Financieros**

En ocasiones podríamos llegar a pensar que los Estados Financieros de una asociación civil son afectados por la inflación , y por lo tanto deberían ser reexpresados.

Sin embargo, aunque las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza cuenten con activos fijos importantes, dentro del Boletín B-10 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos no se incluye este tipo de organizaciones, puesto que al no perseguir fines lucrativos, no podemos hablar de una ganancia monetaria, ya que por lo general se tienen una mayor cantidad de pasivos monetarios que de activos monetarios.

Por lo tanto lo más recomendable para que una asociación civil dedicada a la enseñanza pueda expresar el efecto de la inflación sobre sus activos fijos, será necesario que reconozca dentro de sus estados financieros una revaluación de activos fijos con abono a la cuenta de superávit por revaluación capitalizable pero no repartible.

### **3.5 Obligaciones**

Las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza tienen que cumplir con diversas obligaciones ante varios organismos gubernamentales, con el fin de realizar sus actividades de un forma correcta y evitar caer en errores que le impedirían seguir funcionando como una persona moral no contribuyente.

#### **3.5.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

- ♣ Solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyente
  - ❖ Notificación de cambio de domicilio
  - ❖ Aumento o disminución de obligaciones
  - ❖ Suspensión de actividades
- ♣ Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- ♣ Autorización para recibir donativos
- ♣ Pagos provisionales (mensuales)
  - ❖ Honorarios ( retención 10% personas físicas )
  - ❖ Retención por la prestación de un servicio personal subordinado
- ♣ Declaración anual, personas morales no contribuyentes
  - ❖ Pagos a personas contribuyentes de ISR
  - ❖ Retención de impuesto sobre productos del trabajo
  - ❖ Declaración informativa de Crédito al salario.

### **3.5.2 Secretaría de Educación Pública**

- ♣ Autorización o reconocimiento de validez oficial
- ♣ Plantillas de personal autorizado por área educativa
- ♣ Papelería oficial membretada con número de permiso
- ♣ Colegiaturas e inscripciones autorizadas
- ♣ Carta compromiso de no hacer publicidad
- ♣ Horario autorizado
- ♣ Carta compromiso del cumplimiento de normatividad en los servicio
- ♣ Reglamento de maestros y alumnos
- ♣ Cooperativa escolar
  - ❖ Acta constitutiva
  - ❖ Régimen de responsabilidad
  - ❖ Reporte de fin de cursos
- ♣ Asociación de padres de familia

### **3.5.3 Tesorería del Distrito Federal e Impuestos Estatales**

- ♣ Impuesto predial
- ♣ 2% sobre nómina
- ♣ Tenencia o uso de vehículos
- ♣ Impuesto sobre adquisición de inmuebles

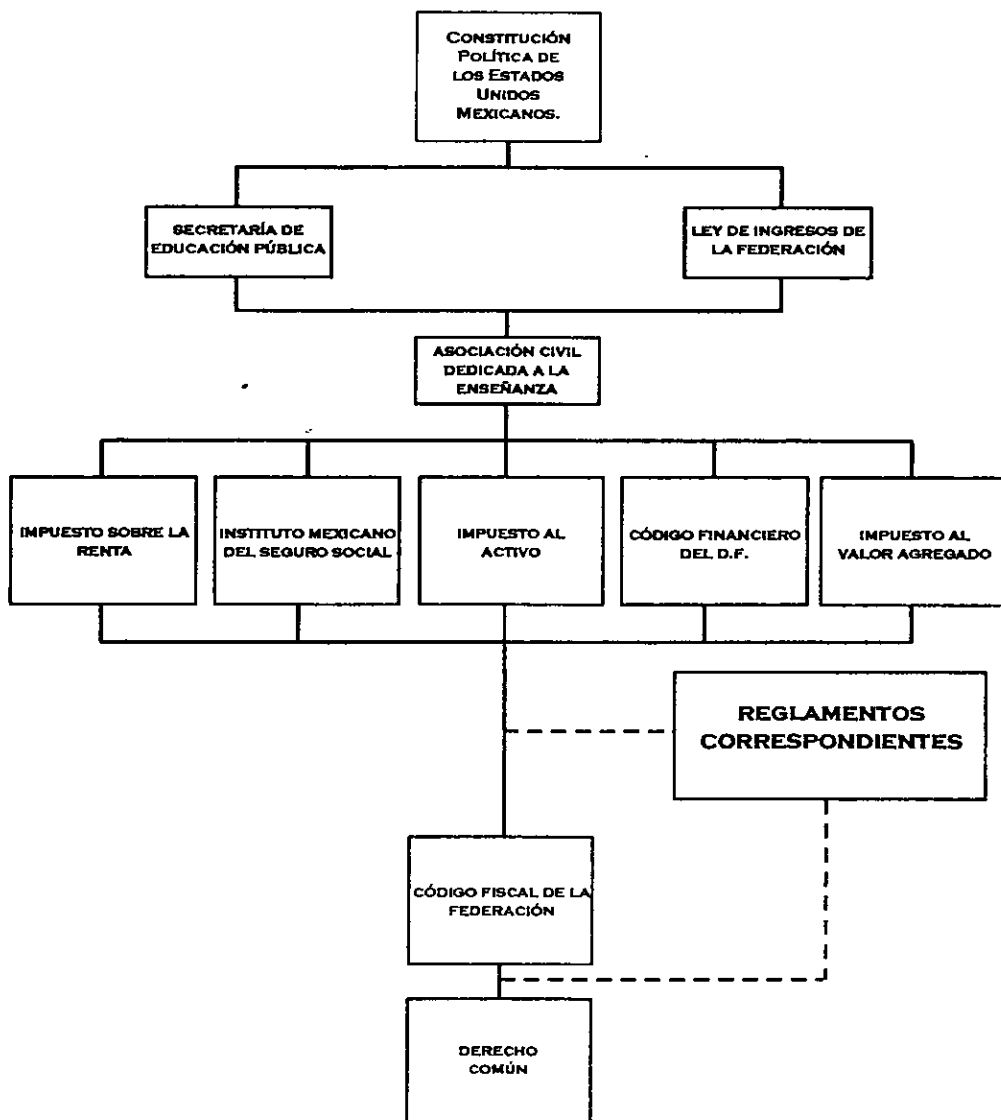
### **3.5.4 Instituto Mexicano del Seguro Social**

- ✦ Inscripción patronal
- ✦ Tarjeta de identificación
- ✦ Inscripción de trabajadores
  - ❖ Modificación de salario
  - ❖ Avisos de baja y altas del asegurado
- ✦ Pagos mensuales por concepto de cuotas patronales IMSS
- ✦ Pagos de bimestrales por concepto de Cesantía y Vejez, SAR e INFONAVIT
- ✦ Avisos de cambio de domicilio
- ✦ Avisos por suspensión de actividades

### **3.5.5 Constitución de la Asociación Civil**

- ✦ Acta constitutiva
- ✦ Libro de actas
- ✦ Poderes notariales
- ✦ Libros de contabilidad ( diario y mayor)
- ✦ Autorización de la secretaría de Relaciones Exteriores

# OBLIGACIONES FISCALES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES



## CAPÍTULO 4

### CASO PRÁCTICO

#### 4.1 Constitución de la Asociación Civil

##### 4.1.1 Escritura Constitutiva

ESCRITURA VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES.

24,883

VOLUMEN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES

383

En la Ciudad de México, Distrito Federal a tres de enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Licenciado Enrique Garza Almanza, notario público número ciento treinta y nueve, de la Ciudad de México Distrito Federal, hago constar:

La constitución de "MUNDO FELIZ", Asociación Civil que realizan los señores Alejandro Avila Mauleon, Berenice Ariday Pineda Pérez, Mirna Alvarez Mar, Gabriela Izquierdo Ayala, Antonio Salviejo Avila, Bricia Ivonne Villegaz González, Iram González Ponce, con los siguientes:

## GENERALES

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan ser de nacionalidad mexicana:

- ◆ El señor Alejandro Avila Mauleon, originario del distrito federal, donde nació el tres de enero de mil novecientos setenta, soltero, licenciado en Neurolingüística, con domicilio en la calle Guadalajara 39, colonia Roma, delegación Cuauhtemoc, en el Distrito Federal, y que se identificó con la credencial de elector número AVMAAL70010515m500, expedida por el Instituto Federal Electoral del Distrito Federal.
- ◆ La señorita Berenice Ariday Pineda Pérez, originaria del Distrito Federal, donde nació el día doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, soltera, psicóloga, con domicilio en la calle 203, colonia Aeronáutica Militar, delegación Venustiano Carranza, en el Distrito Federal, y que se identifica con la credencial de elector número PPPEBR74061225k608, expedida por el Instituto Federal Electoral del Distrito Federal.
- ◆ La señorita Mirna Alvarez Mar, originaria del Distrito Federal, donde nació el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres, soltera licenciada en pedagogía, con domicilio en la calle Arboledas 56, colonia El Rosario, delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal, y que se identificó con la licencia de manejo tipo "a" número AAMM660902, expedida por la Secretaría General de Protección y Vialidad del departamento del Distrito Federal.

- ◆ La señorita Gabriela Izquierdo Ayala, originaria del estado de México, nacida el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, soltera, licenciada en lenguas inglesas, con domicilio en la calle Laurel número 32, colonia Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal, que se identificó con la credencial de elector número IZAYGB72041785j895, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- ◆ El señor Antonio Salviejo Ávila, originario del Distrito Federal, nació el diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, soltero, licenciado en neurolingüística, con domicilio en la calle Dinares número 58, colonia Romero Rubio, delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal, y que se identificó con la licencia de manejo tipo “a” número SLAA783215, expedida por la Secretaría General de Protección y Vialidad del departamento del Distrito Federal.
- ◆ La señorita Bricia Ivonne Villegas González, originaria del Distrito Federal, nació el veintidós de mayo de mil novecientos setenta, soltera, licenciada en pedagogía, con domicilio en la calle Halcón número 69, colonia las Águilas delegación Alvaro Obregón, y que se identificó con la credencial de elector número VLGOBR70052223m741, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- ◆ El señor Iram González Ponce , originario del Distrito Federal, nació el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, soltero, licenciado en contaduría , con domicilio en la calle Jericó número 32 colonia Romero Rubio, delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal, y que se identificó con la credencial



de elector número GNPOIM74011658a659, expedida por el Instituto Federal Electoral.

#### ANTECEDENTES

Único. - Los comparecientes me exhibieron el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores que fue autorizado con número de folio uno, ocho, ocho, siete, uno.- expediente nueve, dos cero nueve, cero, uno, uno, siete, cero, dos.- permiso número cero, nueve, cero uno, dos, uno, cero, uno del quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Expuesto lo que antecede los comparecientes otorgan las siguientes cláusulas:

Única: los comparecientes por sus propio derechos, en este acto y por medio del presente instrumento, constituyen una asociación civil, cuyos fines son lícitos y de carácter no transitorio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cual se registrá de conformidad con los siguientes:

## ESTATUTOS

### CAPÍTULO I

#### DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO Y EJERCICIOS SOCIALES

- ♣ Art. 1.- La asociación se denominará "MUNDO FELIZ" nombre que irá seguido de las palabras Asociación Civil o sus iniciales "A.C."
- ♣ Art. 2.- El domicilio de la asociación será en el Distrito Federal.
- ♣ Art. 3.- La asociación tendrá una duración indefinida
- ♣ Art. 4.- La nacionalidad de la asociación es mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, por lo que todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano, respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.
- ♣ Art. 5.- El objeto de la sociedad será:
  - ❖ Uno.- Impartición de educación preescolar, primaria y secundaria para niños típicos y atípicos en sus diferentes niveles.
  - ❖ Dos .- Impartición de cursos especiales para niños, padres y/o profesionistas.
  - ❖ Tres.- Cursos de verano.

- ❖ Cuatro.- Venta de material didáctico y escolares necesarios para los cursos que se imparten.
  - ❖ Cinco.- Impartición de actividades recreativas, deportivas, artísticas y ecológicas .
  - ❖ Seis.- Venta de uniformes.
  - ❖ Siete .- Organización de todo tipo de exposiciones y eventos sociales en general.
  - ❖ Ocho.- Realización de todo tipo de kermesses, festivales y desfiles .
  - ❖ Nueve.- Realización de todas las actividades anexas y conexas de los objetos del uno al ocho.
  - ❖ Diez.- Compra venta, arrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
- ♣ Art. 6.- Los ejercicios sociales serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

## CAPÍTULO II

### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

- ♣ Art. 7.- El patrimonio de la asociación se integrará con las cuotas que sus asociados aporten a la asociación en la forma que determine la asamblea general, con los donativos que la asociación reciba, con los ingresos que la asociación perciba en virtud de las actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, en la inteligencia de que el patrimonio de la asociación será destinado exclusivamente a la realización de los fines de su constitución.

**CAPÍTULO III**  
**DE LOS ASOCIADOS**  
**SECCIÓN I. CLASES DE ASOCIADOS**

♣ Art. 8.- La asociación se integrará por dos clases de asociados: activos y honorarios.

♣ Art. 9.- Serán socios activos todos aquellos niños que realicen sus estudios dentro de esta institución, y que hayan aceptado los presentes estatutos, el reglamento de la escuela y aporten ayuda económica y moral. Se consideran tácitamente aceptados estos estatutos si dentro de los diez días siguientes a la inscripción no se solicita por escrito la exclusión del niño de pertenecer a la asociación.

♣ Art. 10.- Serán socios honorarios aquellas personas que se adhieran y cooperen económica y moralmente a la asociación.

**SECCIÓN II. REQUISITOS DE ADMISIÓN.**

♣ Art. 11.- Para obtener el ingreso a la asociación es necesario además de reunir las condiciones a que se refiere la sección anterior, solicitar la admisión por escrito ante la mesa directiva, a efecto de que será ésta quien resuelva lo conducente.

♣ Art. 12.- La calidad de asociado será intransferible.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

### SECCIÓN III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

♣ Art. 13.- Son deberes y derechos de los asociados activos:

- ❖ Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la asamblea general.
- ❖ Acatar los estatutos y reglamentos y las decisiones de la asamblea general.
- ❖ Comportarse con lealtad respecto a los intereses de la asociación.
- ❖ Obtener de la asociación todos los servicios y beneficios que ésta ofrece.
- ❖ En caso de disolución de la asociación, percibir el haber social que les corresponda.
- ❖ Concurrir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- ❖ Votar en las asambleas generales, gozando cada asociado de un voto que deberá ejercitar personalmente . Ningún asociado tendrá voto de calidad, excepto el presidente de la mesa directiva en caso de empate.
- ❖ Abstenerse de votar las decisiones en que se encuentren directamente interesados ellos, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.
- ❖ Formar parte de la mesa directiva si tienen por lo menos un año de haber ingresado a la asociación.
- ❖ Formar parte del consejo de vigilancia cuando hubieren sido designados por la asamblea general.

- ❖ Desempeñar con diligencia cualquier cargo, puesto o comisión que les fuere asignada por los órganos sociales.
  - ❖ Solicitar y obtener de la mesa directiva, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la asociación, pudiendo examinar los libros de contabilidad y demás papeles de ésta.
  - ❖ Vigilar que las cuotas y demás ingresos que la asociación perciba, se destinen al objeto de su constitución.
  - ❖ Denunciar por conducto del consejo de vigilancia a la asamblea general, las irregularidades en que incurra la mesa directiva.
  - ❖ Separarse de la asociación, con previo aviso dado con dos meses de anticipación. en este caso, perderán todo derecho al haber social.
  - ❖ En general, los que deriven de la ley y estos estatutos.
- ♣ Art. 14.- Son deberes y obligaciones de los asociados honorarios:
- ❖ Concurrir a las asambleas generales, con voz pero sin voto.
  - ❖ Obtener credencial que acredite su calidad de asociado.
  - ❖ Presentar iniciativas a la mesa directiva .
  - ❖ Recibir los informes, boletines y algunos de los servicios que proporcione la asociación.
- ♣ Art. 15.- Los asociados honorarios no están obligados en ningún caso a pago alguno por razón de su admisión, ni para conservar ese carácter; pero podrán

contribuir en la forma que a bien tuvieren para los gastos y sostenimiento de la asociación sin que esto implique una obligación.

♣ Art. 16.- Todos los cargos y puestos de la mesa directiva, de las comisiones y comités, serán honoríficos, sin pago de ningún emolumento.

#### SECCIÓN IV. DE LA SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS

♣ Art. 17.- Cualquier asociado podrá separarse de la asociación por renuncia hecha por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación ante la mesa directiva.

♣ Art.18.- Son causas de la exclusión de un asociado:

1.-La falta de pago de las cuotas generales que determine la asamblea general, sino lo hace dentro del plazo que para tal efecto designe dicho órgano social.

2.-Notoria mala conducta a juicio de la asamblea general.

3.-La comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la asociación.

4.-Causar por negligencia, dolo o incompetencia, perjuicios graves a los intereses de la asociación.

5.-Faltar al cumplimiento de cualquier otra obligación que se deribe de la ley o los estatutos .

♣ Art. 19.- Los asociados que voluntariamente se separen o que fueren excluidos, perderán todo derecho al haber social.

## SECCIÓN V . DEL REINGRESO

♣ Art. 20.- Los asociados que se hubieren separado voluntariamente de la asociación, no podrán reingresar a ella sino hasta que empiece un nuevo ciclo escolar, siempre y cuando sea aceptada su nueva solicitud.

♣ Art.21.- Los asociados que hubieren sido excluidos por algunas de las causas a que se refieren los incisos 3, 4 del artículo 18 de estos estatutos, no podrán reingresar a la asociación.

♣ Art. 22.-Los asociados que hubieren sido excluidos por alguna de las causas de los incisos 1, 2 y 5 de este ordenamiento, podrán reingresar a la asociación, siempre que sea aceptada de nuevo su solicitud. En caso de reincidencia, perderá el mencionado derecho.

♣ Art. 23.-Los asociados fundadores y todos aquellos que ulteriormente ingresen a la asociación, convienen que en caso de muerte, su participación social queda en beneficio de la asociación, a fin de que ésta la destine a las actividades objeto de su constitución.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

♣ Art. 24.- La dirección administración y vigilancia de la asociación estará respectivamente a cargo de :

❖ La asamblea general.

❖ La mesa directiva



- ❖ El consejo de vigilancia

## SECCIÓN I.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

♣ Art. 25.- La asamblea general es el órgano supremo de la asociación y sus acuerdos obligan a todos los asociados, presentes y ausentes, siempre que dichos acuerdos se tomen conforme a la ley y estos estatutos.

♣ Art. 26.- La asamblea general la constituyen todos los asociados que concurran a ella e integren por lo menos el quórum que se determina en el artículo 34 de este ordenamiento, en la inteligencia de que los asociados honorarios que asistieren a ella, no serán tomados en cuenta para el cómputo del quórum de presencia y de votación.

♣ Art. 27.- Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. unas y otras deberán reunirse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

♣ Art. 28.- Las asambleas generales ordinarias deberán reunirse dentro de los dos primeros meses de cada año escolar y tendrán por objeto:

- ❖ Conocer el informe de la mesa directiva
- ❖ Conocer el informe de la tesorería
- ❖ Aprobar en su caso, tales documentos
- ❖ Elegir la mesa directiva y las comisiones que sean necesarias.
- ❖ Aprobar los nombramientos de los asociados honorarios para las personas que hubieren sido propuestas por la mesa directiva y reúnan las condiciones previstas en el artículo 10 de estos estatutos.

- ❖ Conocer de las denuncias hechas por los asociados por conducto del consejo de vigilancia, así como de las presentadas directamente por este órgano social o por autoridad judicial competente.
  - ❖ Resolver los demás asuntos que se sometan a los asociados.
- ♣ Art. 29.-Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar los siguientes asuntos:
- ❖ Disolución anticipada de la asociación
  - ❖ Prórroga de la duración de la asociación.
  - ❖ Cambio de la denominación social.
  - ❖ Cambio de objeto de la asociación.
  - ❖ Cambio de nacionalidad de la asociación.
  - ❖ Cambio de domicilio social.
  - ❖ Fusión de la asociación con otra asociación.
  - ❖ Modificación de los estatutos.
- ♣ Art. 30.- Las asambleas generales serán convocadas por medio de avisos que se darán a los pupilos, por conducto del personal docente de la institución, por cita personal o por cualquier otro medio que la mesa directiva considere conveniente.
- ♣ Art. 31.- La convocatoria para las asambleas deberá enviarse por lo menos con cinco días de anticipación. En las convocatorias se expresará el lugar, la fecha y hora de la reunión y se enumerarán los puntos de orden del día, en inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en el

orden del día, salvo en los casos en que asistan la totalidad de los asociados activos y acuerden por unanimidad de votos que se trate el asunto.

♣ Art. 32.- Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente reunida, es necesario que concurran a ella por lo menos la mitad de los asociados activos. Será necesaria la presencia del 75% de los asociados activos, cuando se trate de asambleas generales extraordinarias.

♣ Art. 33.- Cada asociado tendrá un voto en las asambleas; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el que preside voto de calidad en caso de empate.

♣ Art. 34.- Las asambleas serán presididas por el presidente de la mesa directiva; a falta de éste por el vicepresidente y a falta de ambos por el asociado activo que elijan los asistentes a la asamblea.

♣ Art. 35.- Para determinar que la asamblea pueda instalarse legalmente, el que presida designará a dos de los presentes como escrutadores, para que certifiquen si se encuentra representado el quórum necesario y en caso afirmativo, declarará instalada la asamblea. Los escrutadores levantarán una lista que firmarán los presentes para comprobar así su asistencia. Una vez instalada la asamblea, se tratarán los asuntos consignados en el orden del día.

♣ Art. 36.- Si el día de la asamblea no pudieran tratarse la totalidad de los asuntos, para los que fue convocada, podrá suspenderse para otro u otros días, sin necesidad de una nueva convocatoria.

♣ Art. 37.-De toda la asamblea se levantará acta en el libro respectivo, que será firmado por el presidente y secretario de la misma, anexándole, la convocatoria, lista de asistencia y las cédulas o documentos que se empleen.

♣ Art. 38.- Las actas de las asambleas extraordinarias serán protocolizadas ante notario e inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio de esta delegación del Distrito Federal.

♣ Art. 39.- Los acuerdos tomados en contraversión de los artículos anteriores, serán nulos.

## SECCIÓN II. DE LA MESA DIRECTIVA

♣ Art. 40.- La administración de la asociación corresponderá a una mesa directiva que estará integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un secretario de acción social, un secretario de acción cultural y un secretario de acción deportiva.

♣ Art. 41.- Los miembros de la mesa directiva durarán un año en su cargo y seguirán en su puesto no obstante concluya el plazo anterior, hasta que los sustitutos nombrados se presenten a desempeñar sus funciones. Los cargos son personales e indelegables con las salvedades que se establecen en estos estatutos.

♣ Art.42.- Para ser presidente de la mesa directiva se requiere, además de tener la calidad de asociado activo, contar por lo menos con un año de haber ingresado a la asociación.

- ♣ Art. 43.- Las elecciones de la mesa directiva se verificarán en la primera quincena del mes de septiembre de cada año y ya electa, tomará posesión de su cargo dentro de los primeros quince días del mes de octubre siguiente a la elección.
- ♣ Art. 44.- La mesa directiva sesionará por lo menos una vez cada mes y en cualquier tiempo cuando el caso lo amerite.
- ♣ Art. 45.- La mesa directiva será convocada por el presidente o a falta de éste por el que lo sustituya en sus funciones.
- ♣ Art. 46.- Para que la mesa directiva celebre válidamente sus sesiones, es necesario que concurran cuando menos la mitad de sus componentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente el voto de calidad en caso de empate.
- ♣ Art. 47.- Las sesiones de la mesa directiva serán presididas por el presidente; a falta de éste, por el vicepresidente; y a falta de ambos, por la persona que designen los miembros presentes.
- ♣ Art. 48.- De cada sesión de la mesa directiva se levantará un acta en el libro respectivo, que será firmado por el presidente o por quien haga sus veces en la sesión de que se trate y por el secretario respectivamente. Cuando por cualquier causa no pudiere asentarse el acta de una sesión en el libro correspondiente, se protocolizará ante notario.
- ♣ Art. 49.- Las resoluciones tomadas en contravención de los artículos anteriores serán nulos.

✦ Art. 50.- Son atribuciones de la mesa directiva:

- ❖ Representar a la Asociación y dirigir los negocios sociales, dentro de los límites que se deriven de la ley, estos estatutos y los acuerdos de la asamblea general.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir los acuerdos legalmente decretados por la asamblea general.
- ❖ Disponer de los fondos de la Asociación para la consecución de los fines sociales.
- ❖ Nombrar comisiones para la ejecución de algunos acuerdos que tome la asamblea general y para asuntos relacionados con el objeto de la asociación que estime convenientes.
- ❖ Elaborar un estado de cuenta trimestral que rendirá el tesorero, en el que se haga constar la existencia de fondos y gastos erogados en el mes.
- ❖ Formular el balance anual y someterlo a la consideración de la asamblea general, una vez que haya pasado al consejo de vigilancia, cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha en que deba tener lugar la asamblea.
- ❖ Convocar a asambleas generales.
- ❖ Llevar los libros de la Asociación
- ❖ Rendir a la asamblea general un informe sobre las actividades realizadas durante el ejercicio social.

- ❖ Proponer a la asamblea general la admisión de asociados honorarios cuando se esté en el supuesto a que se contrae el artículo 10 de este ordenamiento.
  - ❖ En general todos aquellos que le confiere la ley y estos estatutos.
- ♣ Art. 51.- En casos urgentes en que no pueda reunirse desde luego la mesa directiva, el presidente o en su defecto el vicepresidente tomará las medidas que procedan, a reserva de dar cuenta de ello a la mesa directiva en la primera junta que tenga.

#### **SUBSECCIÓN I. DEL PRESIDENTE**

- ♣ Art. 52.- Son deberes y facultades del presidente:
- ❖ Asistir a las juntas de la mesa directiva y a las asambleas generales, presidiendo unas y otras.
  - ❖ Convocar la reunión de la mesa directiva y a asambleas generales.
  - ❖ Tener voto de calidad en caso de empate.
  - ❖ Cuidar de que el desenvolvimiento de las reuniones, tanto de la mesa directiva como de las asambleas, se lleve a cabo con toda mesura y corrección, pudiendo hacer uso de los medios lícitos que tenga a su alcance para lograr este propósito.
  - ❖ Nombrar o hacer que se nombren, las comisiones necesarias para la asociación.

- ❖ Firmar juntamente con el secretario, las actas de las sesiones de la mesa directiva, así como las actas de las asambleas, una vez que éstas sean aprobadas .
- ❖ Firmar las credenciales de los asociados conjuntamente con el secretario.
- ❖ Poner el visto bueno juntamente con el tesorero, a los recibos que extienda la asociación, así como todos aquellos documentos que deban ser pagados por ella.
- ❖ Ostentar la representación de la Asociación ante terceros, autoridades judiciales, administrativas y de trabajo, tanto de orden federal, como local o municipal, teniendo para ello, el derecho de usar la firma social para los fines legales y estatutarios conducentes.
- ❖ Rendir un informe anual de su gestión, ante la junta que se cite para dar posesión a la mesa directiva electa.

### **SUBSECCIÓN II. EL VICEPRESIDENTE**

- ♣ Art. 53.- El vicepresidente actuará en los casos de ausencia del presidente, correspondiéndole las mismas atribuciones que al presidente.

### **SUBSECCIÓN III. DEL SECRETARIO**

- ♣ Art. 54.- Son deberes y facultades del secretario:
  - ❖ Dar cuenta en las sesiones con el acta de la sesión anterior y de la correspondencia y asuntos que deban tratarse.
  - ❖ Tomar nota de la asistencia a las sesiones .



- ❖ Recoger las votaciones y dar cuenta del resultado de ellas al presidente.
  - ❖ Extender las actas de las sesiones una vez que fueren aprobadas por la asamblea general y asentarlas en el libro correspondiente bajo su firma.
  - ❖ Firmar la correspondencia de la Asociación.
  - ❖ Firmar las credenciales de los asociados.
  - ❖ Llevar un registro de los asociados, con sus domicilios.
  - ❖ Conservar bajo su más estricta responsabilidad la correspondencia, libros y papeles de la Asociación.
  - ❖ Dar cuenta a la mesa directiva de los asuntos que estén en poder de comisiones y que no hayan sido resueltos.
  - ❖ Despachar los asuntos de simple trámite que sea de su competencia y someter al acuerdo del presidente, aquellos que exijan resolución inmediata.
  - ❖ En general, todas aquellas facultades y deberes que señalen la ley y este ordenamiento.
- ♣ Art. 55.- En caso de ausencia del secretario, lo sustituirá la persona que designen los miembros presentes, quien desempeñará transitoriamente las labores de la secretaría .

#### SUBSECCIÓN IV. DEL TESORERO

♣ Art. 56.- El tesorero cuidará que los cobros de las cuotas de los asociados se hagan en los primeros días de cada mes, quedando facultado para contratar un empleado para este efecto, cuyos emolumentos fijará la mesa directiva.

♣ Art. 57.- El tesorero tendrá el manejo de los fondos de la Asociación y con el visto bueno del presidente podrá disponer de ellos en casos urgentes, a reserva de dar cuenta de ello a la mesa directiva en la primera reunión de ésta.

♣ Art. 58.- Sólo la mesa directiva tendrá derecho a utilizar los fondos de la Asociación y por tanto, el presidente dará el visto bueno para disponer de ellos cuando el gasto se apruebe, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo anterior.

♣ Art. 59.- El tesorero, con el informe trimestral que deberá rendir ante la mesa directiva, acompañará una cuenta detallada de las entradas y salidas de fondos y entregará al secretario una lista de los socios que estén atrasados en el pago de sus cuotas, a fin de que éste requiera a los morosos se pongan al corriente en el pago de ellas y para los efectos del artículo 17 fracción 1 de estos estatutos.

♣ Art. 60.- El tesorero deberá remitir al presidente, con la anticipación debida, una cuenta detallada, pormenorizada y comprobada del manejo de los fondos que hayan estado a su cuidado.

#### SUBSECCIÓN V. DE LOS SECRETARIOS

♣ Art. 61.- Los secretarios de Acción Social, Cultural y Deportiva, tendrán a su cargo la realización de todas las actividades y comisiones relacionadas con los objetivos y finalidades de la Asociación, y que se les confiera por la asamblea

general o por la mesa directiva en su caso, teniendo la obligación general de informar a la mesa directiva de las actividades por ellos realizadas en cumplimiento de sus funciones.

### **SECCIÓN III. DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

♣ Art. 62.- La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un consejo de vigilancia compuesto de dos personas que tengan la calidad de asociados activos. Este órgano social, tendrá las atribuciones que la Ley General de Sociedades Mercantiles concede a los comisarios de las sociedades anónimas. Sus miembros serán elegidos en la misma asamblea en que se elija la mesa directiva. El cargo de consejero es personal e indelegable, teniendo una duración de un año computable desde la fecha fijada para la toma de posesión. Los consejeros estarán en sus funciones en la misma fecha en que la directiva tome posesión.

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

♣ Art. 63.- La Asociación se disolverá:

- ❖ Por consentimiento unánime de los asociados.
- ❖ Por terminación del plazo fijado en este instrumento.
- ❖ Por la consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo.
- ❖ Por reunirse en una sola persona las participaciones sociales.
- ❖ Por resolución judicial.

♣ Art. 64.- Una vez decretada la disolución, la Asociación entrará en estado de liquidación, la cual deberá ser practicada dentro de un plazo de seis meses.

♣ Art. 65.- Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros de la mesa directiva y serán designados por la asamblea general dos liquidadores, cargo que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación conjunta y mancomunadamente.

♣ Art. 66.- El consejo de vigilancia fiscalizará la actuación del órgano de liquidación, debiendo denunciar a la asamblea general cualquier irregularidad que advierta en los manejos del mismo, a fin de que ésta decida lo que juzgue oportuno.

♣ Art. 67.- Una vez concluidas las operaciones de liquidación, los liquidadores convocarán a asamblea general para que en ella se examine el estado de cuentas de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva la aplicación que se dará al remanente en caso de que lo hubiere.

### TRANSITORIOS

♣ Art. Primero.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este ordenamiento, se declarará como ley aplicable el Código Civil del Distrito Federal y como suplementariamente aplicable, el Código de Comercio y sus leyes complementarias.

♣ Art. Segundo.- Estos estatutos entrarán en vigor en la fecha de aprobación por la asamblea general extraordinaria.

♣ Art. Tercero.- Se designa por los asociados fundadores para el primer ejercicio social que abarca el periodo comprendido desde la fecha de la firma de esta

escritura hasta el 31 (treinta y uno ) de diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis) como integrantes de la primera mesa directiva, a las siguientes personas:

- ❖ Presidente: Berenice Ariday Pineda Pérez
- ❖ Vicepresidente : Alejandro Ávila Mauleon
- ❖ Secretario: Gabriela Izquierdo Ayala
- ❖ Tesorero: Iram González Ponce
- ❖ Secretario de acción social: Antonio Salviejo Ávila
- ❖ Secretario de acción cultural : Bricia Ivonne Villegas González
- ❖ Secretario de acción deportiva: Mirna Alvarez Mar.

Las personas aceptan en este acto los cargos que se les confiere y protestan su fiel y legal desempeño, dándole a sus firmas en esta escritura, el carácter de aceptación y protesta.

Yo el notario certifico y doy fe: que a mi juicio los contratantes tienen capacidad legal para otorgar los actos que en este instrumento se consignan; que los identifique en la forma en que aparece del capítulo de generales; que les fueron explicados el contenido, valor y consecuencias legales del presente, y estando conformes con el contenido lo ratifican y firman de comprobación en unión del suscrito notario el día de su otorgamiento.

Autorizo definitivamente este instrumento.- doy fe . Alejandro Ávila Mauleon, Berenice Ariday Pineda Pérez, Mirna Alvarez Mar, Gabriela Izquierdo

Ayala, Antonio Salviejo Ávila, Bricia Ivonne Villegas González, Iram González Ponce.- Enrique Garza Almanza .- firmas .- el sello de autorización.

Es copia certificada que se saca de su original y se expide para "Mundo Feliz" Asociación Civil.- para trámites administrativos y fiscales .- va en tres hojas cotejadas y corregidas.- doy fe.- México, Distrito Federal a tres de enero de mil novecientos noventa y siete.

LIC. ENRIQUE GARZA ALMANZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139

Registrada bajo el Núm. 24,883, Vol. 389

Sección de Asociaciones Civiles

México D.F. enero de 1997

## 4.2 Autorización Secretaría de Educación Pública

<b>SOP</b>		NOTIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE CENTROS DE TRABAJO		FORMA CCT-111 FOLIO <b>16213</b>							
<b>INSTRUCCIONES GENERALES</b> Esta forma deberá ser llenada por el responsable del centro de trabajo, área educativa o administrativa y se entregará al jefe del Departamento de Estadística de la Subdirección General de Planeación Educativa de la Dirección General de Servicios Coordinados de Educación Pública, quien devolverá la copia como comprobante de entrega. En caso de que el movimiento proceda, el área solicitante recibirá notificación en un plazo no mayor de cinco días hábiles. No escribir en áreas sombreadas. Escriba con letra clara y de molde. Lea las instrucciones al reverso para mayor detalle.			<b>I. FECHA DE SOLICITUD</b> <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;">16</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;">09</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px;">83</td> </tr> <tr> <td>ANO</td> <td>ME</td> <td>DA</td> </tr> </table>			16	09	83	ANO	ME	DA
16	09	83									
ANO	ME	DA									
<b>II. TIPO DE MOVIMIENTO</b> (Marque con una "X" el tipo que corresponda) ALTA <input checked="" type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> CAMBIO <input type="checkbox"/> CLAUSURA <input type="checkbox"/> REAPERTURA <input type="checkbox"/>			<b>III. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO DE TRABAJO</b> Sólo en caso de solicitud de "Alta" se anotará la clave del centro de trabajo (CT)								
CLAVE DEL CT <u>109 1 1 1 0 0 0 0 0 2</u> TURNO(S) <u>MAÑUTINO</u>			NOMBRE <u>MUNDO FELIZ</u>								
DOMICILIO <u>MIXTLAN</u> C. POST.			MUNICIPIO <u>ALVARO OBREGON</u>								
LOCALIDAD <u>OLIVAS DE LOS PADRES</u>			DEPENDENCIAS <u>DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESPECIAL</u>								
SOSTENIMIENTO <u>PARTICULAR - INCORPORADA</u>			SERVICIO <u>INT. TEMP. PRE-ESG. - PRIM. - CAP. LAB. Y AT.M. PSICOP. EN APR.</u>								
TELEFONO			DEPTO. DE SERVICIOS REGIONALES								
ZONA ESCOLAR <u>0018</u>			FECHA DE FUNDACION <u>17/01/01</u> <small>ANO MES DIA</small>								
<b>IV. NOMBRE DEL DIRECTOR</b> <u>P. PINEDA DE RUIZ</u>											
<b>V. INCORPORACION</b> (Exclusiva para escuelas particulares, consulte manual)											
TIPO											
NUMERO Y FECHA DE DECISION DE INCORPORACION			<u>1913121912</u>								
<b>VI. OBSERVACIONES</b> <u>INICIA ACTIVIDADES EN EL CICLO ESCOLAR 1995</u>											
<b>VII. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			<b>VIII. AUTORIZACION</b>								
SUBDIRECCION DE PLANEACION AREA		SUBDIRECCION DE PLANEACION PUESTO		S. E. P. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE EDUCACION PUBLICA C. P. MARIANO ESTIBANSKI MORALES COORDINADOR ADMINISTRATIVO							
<u>LIC. JOSE MANUEL PINFUA RUIZ</u> <small>NOMBRE Y FIRMA</small>											
<small>CENTRO DE TRABAJO</small>											

761

### 4.3 Operaciones Efectuadas durante el Ejercicio 1997

#### 4.3.1 Redacción de Operaciones

##### Enero

♣ Los asociados realizan sus aportaciones para formar el patrimonio de la asociación

❖ Alejandro Ávila Mauleon	\$ 800,000.00
❖ Berenice Pineda Pérez	900,000.00
❖ Gabriela Izquierdo Ayala	800,000.00
❖ Mirna Álvarez Mar	700,000.00
❖ Bricia Villegas González	500,000.00
❖ Antonio Salviejo Ávila	600,000.00
❖ Iram González Ponce	700,000.00
Total	\$ 5,000,000.00

♣ El patrimonio está integrado por un terreno con valor de \$ 250,000.00; un edificio de dos plantas, ubicado junto al terreno con un valor de \$ 800,000.00; Mobiliario y equipo de oficina con un valor de \$ 100,000.00; Equipo de cómputo: 20 computadoras con un valor de \$ 10,000.00 c\u , 20 mesas para computadora con un valor de \$ 406.00 c\u y 5 impresoras con un valor de \$ 5,000.00 c\u; Equipo didáctico integrado por mesas, bancos, escritorios, pizarrones, sillas y pupitres con un valor de \$500,000.00; Equipo de transporte integrado por dos combis modelo '90 con un valor de 43,500.00 c\u y en efectivo \$3,029,880.



- ♣ Se realizan gastos de adaptación al edificio cuyo monto es por \$200,000.00 más IVA.
- ♣ Se realiza la apertura de una cuenta bancaria para mayor control y resguardo del efectivo con el que se cuenta \$ 3,029,880.00
- ♣ La Fundación de niños atípicos IAP otorga a la institución un donativo por \$500,000.00.
- ♣ Compra de papelería e impresión de recibos por un valor de \$ 500.00
- ♣ Pagamos los honorarios al notario por la constitución de la sociedad con un valor de \$ 500,000.00, IVA por \$ 75,000.00 y una retención de \$50,000.00.
- ♣ Adquisición de mobiliario y equipo didáctico por un valor de \$695,652.17 más IVA. La compra se realizó a crédito con plazo de un año; los pagos se realizarán mensualmente.
- ♣ Adquisición de una enciclopedia y libros didácticos con un valor de \$15,000.00.
- ♣ Realizamos el pago de los sueldos de la secretaria, el conserje y el vigilante de la institución.
- ♣ Pago de gastos por teléfono \$ 300; agua \$ 300; predial \$ 800 y luz por \$120. ( la luz y el teléfono incluyen IVA).

## **FEBRERO**

- ♣ Compra de material para aseo y limpieza de la institución con un valor de \$51.23 un IVA de \$ 22.68.
- ♣ Se establece un fondo fijo de caja para gastos menores por un monto de \$700.00.
- ♣ Compra de revistas especializadas de manualidades para niños con un valor de \$ 70.00.
- ♣ Se realiza un evento especial para dar a conocer los servicios que ofrece la institución cuyo valor es de \$ 500.00
- ♣ Pago de honorarios a un especialista por la instalación del equipo de cómputo que incluye la instalación de programas especiales para niños con un valor de \$5,000.00, IVA por \$ 750.00 y una retención de \$ 500.00.
- ♣ A principios de mes contratamos a personal administrativo y docente, el monto de los sueldos administrativos es de \$ 6,600.00 y del personal docente \$32,200.00 los impuestos son: crédito al salario \$1,250.43, IMSS \$ 1,987.15 y ISPT \$2,508.44.
- ♣ Se realiza mantenimiento y suministro de combustible al equipo de transporte por \$ 700.
- ♣ Realizamos gastos varios que incluyen el pago de teléfono por \$ 280.00 y compra de despensa para el personal de la institución por \$ 200.00, los gastos por teléfono son más IVA.

- ♣ Compramos medicamentos para instalar la enfermería de la institución con un valor de \$ 750.00 y compra de papelería por \$ 50.00.
- ♣ La provisión de impuestos incluye IMSS por \$ 6,148.25, INFONAVIT \$1,892.52 y SAR \$ 714.08.
- ♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. Y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 5,828.00, eq. didáctico \$ 10,088.72, eq. de transporte \$1,812.50 y gastos de instalación \$ 1,666.67
- ♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$80.00 con un IVA de \$ 12.00.
- ♣ Pago de los impuestos mensuales 10% retención \$ 50,000.00

### MARZO

- ♣ Se inician cursos para niños especiales y kinder obteniendo ingresos por \$250,000.
- ♣ Pago de la primera mensualidad al proveedor de los muebles y equipo didáctico por \$ 66,666.67.
- ♣ Pago de los diferentes impuestos IMSS \$8,135.40, SAR \$ 714.08, INFONAVIT \$ 1,892.52, ISPT \$ 2,508.44, 10% Retención \$ 500.00.
- ♣ Pago de honorarios al contador por \$ 4,500.00, IVA por \$675.00, y una retención de \$ 450.00.
- ♣ Los sueldos del mes son: administrativos \$ 6,600.00, personal docente \$32,200.00, crédito al salario \$ 1,250.43, IMSS \$ 2,200.05 e ISPT de \$2,508.44.

- ♣ Adaptación de la enfermería con un valor de \$ 1,000.00 más IVA.
- ♣ Compra de artículos didácticos con un valor de \$ 608.70 más IVA.
- ♣ Contratación de un jardinero para el arreglo de las áreas verdes y de juegos por la cantidad de \$ 300.00
- ♣ Los profesores asistieron a cursos de capacitación con un costo de \$3,000.00 más IVA.
- ♣ Durante el mes se realizan gastos diversos siendo: \$ 390.00 por teléfono, \$500.00 por combustible, \$ 230.00 varios; El teléfono tiene IVA por \$ 58.50.
- ♣ Contratamos los servicios de un electricista para la instalación de bocinas dentro del edificio con un valor de \$ 3,500.00, IVA por \$ 525.00 y una retención de \$350.00.
- ♣ La provisión de impuestos del mes es de \$ 6,806.99 por concepto de IMSS.
- ♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. Y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 5,828.00, eq. didáctico \$ 10,088.72, eq. de transporte \$1,812.50 y gastos de instalación \$ 1,666.67
- ♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$120.00 con un IVA de \$ 18.00.

## **ABRIL**

- ♣ Las colegiaturas del mes suman un monto de \$ 400,000.00
- ♣ Pago al proveedor del mobiliario y equipo didáctico por \$ 66,666.67.
- ♣ Ingresos por cursos especiales a padres de niños con problemas de aprendizaje por un importe de \$ 10,000.00.
- ♣ Gastos ocasionados por el evento para la celebración del día del niño cuyo importe es de \$ 800.00
- ♣ Pago de impuestos correspondientes al primer trimestre del año son por la cantidad de \$ 9,007.04 de IMSS, \$ 2,508.44 ISPT, \$,800.00 10% retención y un crédito al salario pendiente de acreditar por \$ 1,250.43.
- ♣ Pago de sueldos del personal docente por \$ 32,200.00 y administrativo por \$6,600.00, con una retención por IMSS de \$ 2,129.09 e ISPT de \$ 2,508.44, otorgándoles un crédito al salario de \$ 1,250.43.
- ♣ Adquirimos una pantalla para proyección de videos y películas educativas con un valor de \$ 40,869.56 más IVA.
- ♣ Recibimos un donativo de la Asociación de Niños con Problemas de Aprendizaje A.C. por \$ 100,000.00.
- ♣ Los gastos generales del mes fueron de \$ 1, 124.50 y se distribuyeron en: teléfono \$ 300.00; papelería \$ 280.00; artículos de aseo \$ 250.00; varios \$100.00; correos y telégrafos \$ 20.00; libros y revistas \$ 50.00 el importe de IVA por los gastos fue de \$124.50.

♣ Pago de honorarios a un mago para la celebración del día del niño por \$450.00; IVA \$ 67.50 y una retención de \$ 45.00.

♣ La provisión de impuestos del mes es por los siguientes conceptos: IMSS \$6,587.41, SAR \$ 1,555.68 e INFONAVTI \$ 4,122.99.

♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 5,828.00, eq. didáctico \$ 10,088.72, eq. de transporte \$1,812.50, gastos de instalación \$ 1,666.67 y eq. de enfermería \$ 8.33.

♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$75.00 con un IVA de \$ 11.25.

## MAYO

♣ Ingresos del mes de mayo \$ 400,000.00

♣ Pago de sueldos del personal docente por \$ 32,200.00 y administrativo por \$6,600.00, con una retención por IMSS de \$ 2,205.18 e ISPT de \$2,508.44, otorgándoles un crédito al salario de \$ 1,250.43.

♣ Pago de los impuestos correspondientes IMSS \$8,716.49, SAR \$1,555.68 e INFONAVIT \$ 4,122.99.

♣ Pago al proveedor de los muebles y equipo didáctico \$ 66,666.67

♣ Compra de dos computadoras para la administración de la institución con un valor de \$ 10,000.00 c\u más IVA. El pago se realizará a crédito en un plazo de tres meses.

♣ Se realiza un evento para las festividades del día de las madres, con un monto de \$ 1,000.00

- ♣ Adquirimos un programa de cómputo para el control de los alumnos y las operaciones que realice la institución pagando honorarios a la persona que lo realizo por \$ 5,000.00, IVA por \$ 750.00 y una retención de \$500.00.
- ♣ Compra de consumibles para las computadoras, impresoras y máquinas escribir de la institución con un valor de \$ 800.00 más IVA.
- ♣ Suscripción a una revista cultural por un año con un valor de \$ 240.00.
- ♣ Compostura de una de las camionetas que sufrió una avería, el importe del mecánico fue de \$ 250.00.
- ♣ Se realiza un traspaso al fondo fijo de caja por \$ 620.00.
- ♣ La provisión de impuestos del mes es por el siguiente concepto: IMSS \$6,822.85.
- ♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 5,828.00, eq. didáctico \$ 10,429.35, eq. de transporte \$1,812.50, gastos de instalación \$ 1,666.67 y eq. de enfermería \$ 8.33.
- ♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$195.60 con un IVA de \$ 29.34.

## JUNIO

- ♣ Las Colegiaturas del mes de junio ascendieron a \$ 1,200,000.00
- ♣ Pago de sueldos del personal docente por \$ 39,800.00 y administrativo por \$6,600.00, con una retención por IMSS de \$ 2,723.12 e ISPT de \$2,546.11, otorgándoles un crédito al salario de \$ 1,465.11. Contratamos un profesor de musica con un sueldo de \$ 3,900.00 y una enfermera por \$ 3,500.00 (incluidos en los sueldos)
- ♣ Compra de uniformes para los alumnos de la institución con un valor de \$1,000.00 y un IVA de \$ 150.00.
- ♣ Para obtener fondos la institución organizó una exhibición de películas en las salas de cine Cinemex; el costo del evento fue de \$ 10,000.00 y un IVA de \$ 1,500.00.
- ♣ Los ingresos que se obtuvieron por el evento en los Cinemex ascienden a \$15,000.00
- ♣ Pago al proveedor de las computadoras por un importe de \$ 3,833.34
- ♣ Durante el mes de junio se realizaron gastos diversos por un monto de \$800.00, correspondiendo \$ 268.00 por teléfono, \$ 105.13 por papelería; \$ 87.50 en artículos de aseo; \$ 270.28 por despensa para la institución; y el IVA correspondiente al teléfono, papelería y artículos de aseo fue de \$ 69.09.
- ♣ Compramos una vitrina para la enfermería cuyo costo fue de \$ 2,250.20 más IVA.
- ♣ Pago al proveedor de los muebles y equipo didáctico por \$ 66,666.67.



- ♣ Pago de IMSS \$ 9,028.03.
- ♣ La provisión de impuestos del mes es por los siguientes conceptos: IMSS \$7,877.70, SAR \$ 1,729.19 e INFONAVTI \$ 4,520.16.
- ♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 6,328.00, eq. didáctico \$ 10,429.35, eq. de transporte \$1,812.50, gastos de instalación \$ 1,666.67 y eq. de enfermería \$ 8.33.
- ♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$80.00 con un IVA de \$ 12.00.

## JULIO

- ♣ Tres de los alumnos de kinder se atrasaron con dos colegiaturas por un importe de \$ 625.50 c\u, por el atraso en sus pagos cobramos un interés de 10% mensual sobre el importe atrasado.
- ♣ La enfermería necesito de adaptaciones y remodelación, el importe de estos gastos fue de \$ 500.00 más IVA.
- ♣ Por periodo de vacaciones la institución ofrece cursos de verano, para los niños de primaria, kinder y niños que no pertenezcan a la institución, el importe por estos cursos es de \$ 150,000.00
- ♣ Pago de los impuestos, IMSS \$ 10,423.81, SAR \$ 1,729.19, INFONAVIT \$4,520.16, 10% Retención \$ 545.00, ISPT \$ 7,740.00 y un crédito al salario pendiente de acreditar por \$ 3,965.97.
- ♣ Los sueldos de este mes sufrieron cambios, pues se aumento el sueldos al vigilante y ahora en lugar de ganar \$2,100.00, ganara \$ 2,200.00; uno de los

profesores se retira y en su lugar entrara uno con un sueldo de \$4,100.00, por tanto los sueldos se integrarán de la siguiente manera: sueldos administrativos \$6,700.00, docentes \$ 39,800.00, con una retención de impuestos de IMSS \$ 1,565.32, ISPT \$2,792.17, y un crédito al salario de \$ 1,816.59.

♣ La Asociación otorga un donativo a la Fundación de Niños con Parálisis Cerebral A.C. por la cantidad de \$ 35,000.00.

♣ Pago al proveedor de las computadoras por un importe de \$ 3,833.34 y \$66,666.67 al proveedor de los muebles y equipo didáctico.

♣ Para brindar un mejor servicio a los alumnos de la institución decidimos instalar una cocina dentro de la institución. El importe por la adaptación de la habitación elegida para este propósito fue de \$ 8,000.00 más IVA.

♣ Compramos mobiliario y equipo para la cocina por un importe de \$13,500 por un refrigerador, \$5,275.80 por un estufa, los precios incluyen IVA.

♣ Los gastos varios del mes fueron \$ 325.00 por concepto de teléfono, \$265.80 de luz, \$ 150.25 por papelería y \$ 128.76 por artículos de aseo y limpieza. Estas compras incluyen IVA.

♣ La provisión de impuestos del mes es por concepto de IMSS \$4,567.18.

♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 6,328.00, eq. didáctico \$ 10,429.35, eq. de transporte \$1,812.50, gastos de instalación \$ 1,666.67 y eq. de enfermería \$ 27.08.

♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$200.00 con un IVA de \$ 30.00.

## AGOSTO

- ♣ Se realizó el pago a los proveedores de los muebles didácticos por \$66,666.67 y el último pago al proveedor del equipo de computo por \$3,833.32.
- ♣ Los ingresos por los diferentes cursos que imparte la institución por periodo de vacaciones fue de \$ 152,000.00.
- ♣ Los sueldos de este mes están integrados por los sueldos administrativos \$6,700.00, docentes \$ 39,800.00, con una retención de impuestos de IMSS \$1,565.32, ISPT \$2,792.17, Cesantía y vejez de \$ 1,130.00 y un crédito al salario de \$1,8166.59.
- ♣ Pago de los impuestos por concepto de IMSS por la cantidad de \$ 6,132.50.
- ♣ Compra de mesas y sillas para el área de comedor de los alumnos, por un valor de \$ 10,000.00.
- ♣ Se imparten cursos para los padres de niños de nuevo ingreso con problemas de aprendizaje, los ingresos obtenidos por este concepto fueron de \$ 8,950.00
- ♣ Compra de consumibles para las computadoras e impresoras de la institución, por un costo de \$ 2,500.00 más IVA.
- ♣ Se manda a hacer a la imprenta formas especiales para las voletas de los alumnos, credenciales, folder y demás documentos necesarios para su control, por un costo de \$ 1,369.50 más IVA
- ♣ Contratamos a una persona especial para que haga limpieza de la cisterna y los tinacos de los sanitarios, el costo de este gasto fue de \$520.63 más IVA.

- ♣ Una de las computadoras sufre una avería, por lo tanto es necesario contratar a una persona especialista, el importe de este gasto fue de \$750.00 más IVA.
- ♣ La provisión de impuestos del mes es por los siguientes conceptos: IMSS \$4,567.18, Cesantía y Vejez \$ 3,163.98, SAR \$ 2,008.86 INFONAVTI \$ 5,022.19 .
- ♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 6,328.00, eq. didáctico \$ 10,429.35, eq. de transporte \$1,812.50, gastos de instalación \$ 1,666.67, eq. de enfermería \$ 8.33 y eq. de cocina por \$ 136.06.
- ♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$20.00 con un IVA de \$ 3.00.

## **SEPTIEMBRE**

- ♣ Los sueldos de este mes están integrados por los sueldos administrativos \$6,700.00, docentes \$ 39,800.00, con una retención de impuestos de IMSS \$1,514.83, ISPT \$2,792.77, y un crédito al salario de \$1,816.59.
- ♣ Pago al proveedor del los muebles didácticos \$ 66,666.67.
- ♣ Los ingresos por colegiaturas del mes de septiembre son de \$400,000.00 y \$50,000.00 de inscripción.
- ♣ Otorgamos un donativo a la institución de enseñanza para niños atpícos Happy Kids S.C. por la cantidad de \$ 10,000.00
- ♣ Compra de uniformes para niños de nuevo ingreso por la cantidad de \$3,285.10 . El precio incluye IVA.
- ♣ Organización de una kermesse con motivo del 16 de septiembre para obtener fondos, el costo fue de \$ 2,500.00 con un IVA de \$ 375.00.
- ♣ Los ingresos obtenidos por la kermesse fueron de \$ 3,250.58.
- ♣ Se realizo el pago de los impuestos, IMSS \$ 6,132.50, SAR \$ 2,008.86, INFONAVIT \$ 5,022.19 y Cesantía y vejez por \$ 4,293.98.
- ♣ Compramos un enciclopedia didáctica a la editorial Trillas S.A. por un costo de \$ 5,000.00
- ♣ Realizamos un remodelación del salón de juegos por una cantidad de \$2,500 más IVA

♣ Los gastos generales del mes de septiembre fueron por los siguientes conceptos: teléfono \$ 375.00; luz \$ 250.00; aseo y limpieza \$ 203.00; despensa \$ 800.00 y papelería. Todos los gastos incluyen IVA, excepto los gastos por despensa.

♣ La provisión de impuestos del mes es por concepto de IMSS \$4,419.94.

♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 6,328.00, eq. didáctico \$ 10,429.35, eq. de transporte \$1,812.50, gastos de instalación \$ 1,666.67, eq. de enfermería \$ 27.08 y de eq. de cocina \$ 208.52.

♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$75.00 con un IVA de \$ 11.25.

## **OCTUBRE**

♣ Los sueldos de este mes están integrados por los sueldos administrativos \$6,700.00, docentes \$ 39,800.00, con una retención de impuestos de IMSS \$1,565.32, ISPT \$2,792.17, Cesantía y Vejez \$ 1,111.77 y un crédito al salario de \$1,816.59.

♣ Pago de los impuestos, IMSS \$5,934.77, ISPT \$ 8, 376.51 y un crédito al salario pendiente de acreditar por \$ 5,449.77.

♣ Los profesores de educación especial asistieron a un cursos de actualización, el cual tuvo un costo de \$ 3,000. 00 más IVA

♣ Los ingresos por colegiaturas fueron por la cantidad de \$ 400,000.00

♣ Pagamos al proveedor de los muebles didácticos la mensualidad correspondiente \$ 66,666.67

- ♣ Adquirimos un horno de microondas para la cocina de la escuela, el costo de este fue de \$ 1,779.5 más IVA.
- ♣ Contratamos un jardinero para que arregle las áreas verde y el jardín de la escuela, con un costo de \$ 300.00
- ♣ Pago de los honorarios del contador por sus servicio, el importe fue por \$7,000.00, IVA \$ 1,050.00 y una retención de \$700.00.
- ♣ Adquirimos cortinas para la cocina, el salón de juegos y la enfermería el costo de ellas fue de \$ 1,150, incluido el IVA .
- ♣ Los gastos varios generales del mes se distribuyeron como sigue: \$325.00 por teléfono; \$ 806.00 por despensa; \$ 200.00 papelería y \$ 150 por aseo y limpieza. Todos los gastos incluyen IVA excepto la despensa.
- ♣ La provisión de impuestos del mes es por los siguientes conceptos: IMSS \$4,567.18, SAR \$ 1,976.47 INFONAVTI \$ 4,941.18 y Cesantía y vejez por \$ 3,112.95.
- ♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 6,328.00, eq. didáctico \$ 10,429.35, eq. de transporte \$1,812.50, gastos de instalación \$ 1,666.67, eq. de enfermería \$ 27.08 y eq. de cocina por \$ 208.52.
- ♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$60.00 con un IVA de \$ 9.00.

## NOVIEMBRE

- ♣ Los sueldos de este mes están integrados por los sueldos administrativos \$6,700.00, docentes \$ 39,800.00, , con una retención de impuestos de IMSS \$1,514.83, ISPT \$2,792.17, y un crédito al salario de \$1,816.59.
- ♣ Se realizó el pago de los impuestos, IMSS \$ 6,132.50, SAR \$ 1,976.47, INFONAVIT \$ 4,941.18 y Cesantía y vejez por \$ 4,224.72.
- ♣ Realizamos una exposición de ofrenda por el día de muertos el costo de este evento fue de \$ 625.30.
- ♣ Pago al proveedor de los muebles y equipo didáctico \$ 66,666.67.
- ♣ Los ingresos del mes por concepto de colegiaturas ascienden a \$400,000.00.
- ♣ Realizamos un donativo a la institución de niños con cáncer por \$30,000.00
- ♣ Adquirimos material didáctico por un monto de \$ 750.00 más IVA.
- ♣ Los gastos generales del mes fueron por las siguientes cantidades: \$382.50 por teléfono; \$ 245.56 por luz; \$ 712.35 de despensa; \$ 214.98 por papelería y \$ 175.23 por material de aseo y limpieza.
- ♣ Se instala una fuente en la entrada de la institución cuyo costo de adquisición e instalación fue de \$ 7,000.00 que incluye IVA.
- ♣ La provisión de impuestos del mes es por concepto de IMSS \$4,419.94.
- ♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 6,328.00, eq. didáctico \$ 10,429.35, eq. de transporte \$1,812.50, gastos de instalación \$ 1,666.67, eq. de enfermería \$ 27.08 y de eq. de cocina \$ 208.52.



♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$120.00 con un IVA de \$ 18.00.

### **DICIEMBRE**

♣ Los sueldos de este mes están integrados por los sueldos administrativos \$6,700.00, docentes \$ 39,800.00, con una retención de impuestos de IMSS \$1,565.32, ISPT \$2,792.17, Cesantía y Vejez \$ 1,111.77 y un crédito al salario de \$1,816.59.

♣ Se organiza un pastorela con la participación de los alumnos, el costo por este evento fue de \$ 2,853.25 más IVA.

♣ La institución realiza donativos a diferentes instituciones por un monto de \$150,000.00

♣ Pago de las aguinaldos por la cantidad de \$ 20,905.51.

♣ Se realiza un evento para los maestros y el personal administrativo de la institución, con un costo de \$ 4,347.83 y un IVA de \$ 652.17.

♣ Pago de los impuestos, IMSS \$ 5,934.77.

♣ Los ingresos por colegiaturas de este mes fueron por la cantidad de \$400,000.00.

♣ Se realizan modificaciones el equipo de teléfono, instalando un pequeño conmutador, el costo de esta proyecto es de \$ 2,986.52 más IVA.

♣ Los gastos generales del mes fueron por los siguientes conceptos: \$ Papelería \$450.20; Teléfono \$ 400.00; despensa \$ 986.52; Aseo y limpieza \$ 150.26; correos y telégrafos \$ 50.00. todos los gastos incluyen IVA excepto la despensa.

♣ Contratamos un electricista para que coloque adornos navideños con luces el la fachada e interior de la institución, con un costo de \$ 695.38 más IVA.

- ♣ Se realiza un rifa de regalos entre los niños de la comunidad marginada cercana a la institución, por un monto de \$ 2,500.00 más IVA.
- ♣ Pagamos la mensualidad al proveedor de los muebles didácticos \$66,666.67.
- ♣ La provisión de impuestos del mes es por los siguientes conceptos: IMSS \$4,567.18, SAR \$1,976.47 INFONAVTI \$ 4,941.18 y Cesantía y vejez por \$ 3,112.95.
- ♣ Las depreciaciones del mes son por: edificio \$ 3,333.33, mob. y eq. de oficina \$833.33, eq. de cómputo \$ 6,328.00, eq. didáctico \$ 10,429.35, eq. de transporte \$1,812.50, gastos de instalación \$ 1,666.67, eq. de enfermería \$ 27.08 y eq. de cocina por \$ 223.35.
- ♣ El banco nos cobra una comisión por manejo de cuenta por una cantidad de \$120.00 con un IVA de \$ 18.00.
- ♣ *Nota importante:* lo pagos provisionales serán presentados de manera mensual los tres primeros meses del año, y para efectos de práctica serán efectuados en forma trimestral en los meses posteriores, debiendo tener presente que los *pagos provisionales de las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza siempre deben realizarse mensuales.*

### **Datos del personal de la Institución**

#### **Ingresos Mensuales**

- ♣ Una Secretaría con un sueldos de \$ 2,000.00.
- ♣ Un conserje con un sueldos de \$ 2,100.00 , teniendo una modificación de salario en el mes de julio de \$ 100.00 más sobre su sueldos mensual.

- ♣ Un vigilante con un sueldo de \$ 2,500.00 .
- ♣ Cuatro profesores con un sueldo de \$ 4,000.00 .
- ♣ Dos profesores con un sueldo de \$ 3,900.00. En el mes de julio sale uno de los profesores .
- ♣ Dos profesores con un sueldo de \$ 4,200.00 . Ingresan a la institución en el mes de julio.
- ♣ Un profesor con el sueldo de \$ 4,100.00 .
- ♣ Un profesor de música con un sueldo de \$3,900.00 .
- ♣ Una enfermera con un sueldo de \$ 3,500.00.
- ♣ Los profesores y el personal administrativo están inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

4.4.2 ASIENTOS DE DIARIO			
CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<i>ENERO</i>		
Asociados			
Alejandro Ávila Mauleon		800,000.00	
Berenice Pineda Pérez		900,000.00	
Gabriela Izquierdo Ayala		800,000.00	
Mirna Álvarez Mar		700,000.00	
Bricia Ivonne Villegas González		500,000.00	
Iram González Ponce		700,000.00	
Antonio Salviejo Ávila		600,000.00	
Patrimonio			5,000,000.00
1.- Registro de las aportaciones de los asociados			
Edificio		800,000.00	
Terreno		250,000.00	
Mobiliario y equipo de oficina		100,000.00	
Equipo de cómputo		233,120.00	
Equipo didáctico		500,000.00	
Equipo de transporte		87,000.00	
Caja		3,029,880.00	
Asociados			5,000,000.00
2.- Registro de los activos aportados			
Gastos de instalación		200,000.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		30,000.00	
Caja			230,000.00
3.- Gastos de instalación			
Bancos		2,799,880.00	
Caja			2,799,880.00
4.- Apertura de cuenta en Banamex cta. 017777524			
Bancos		500,000.00	
Otros productos			
Donativos			500,000.00
5.- Donativo otorgado por la Fundación Niños Atípicos IAP			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Papelería		434.78	
IVA acreditable		65.22	
Bancos			500.00
6.- Compra de papelería e impresión de recibos			
Gastos generales			
Impuestos y derechos		500,000.00	
IVA acreditable		75,000.00	
Bancos			525,000.00
Impuestos por pagar			
10% Retención			50,000.00
7.-Gastos por la constitución de la Asociación			
Equipo didáctico		695,652.17	
IVA acreditable		104,347.83	
Proveedores			800,000.00
8.-Compra de equipo didáctico a plazo de un año			
Equipo didáctico		15,000.00	
Bancos			15,000.00
9.- Compra de libros y revistas didácticas			
Gastos generales			
Impuestos y derechos		1,100.00	
Luz	18.00	120.00	
Teléfono	45.00	300.00	
IVA acreditable		63.00	
Bancos			1,583.00
10.-Pago de predio, agua , luz y teléfono			
<b>FEBRERO</b>			
Gastos generales			
Aseo		151.23	
IVA acreditable		22.68	
Bancos			173.91
11.-Compra de material de aseo y limpieza			
Caja			
Fondo fijo		700.00	
Bancos			700.00
12.- Establecimiento de fondo fijo			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Libros y revistas		70.00	
Caja			
Fondo fijo			70.00
13.- Compra de revistas didácticas			
Gastos generales			
Eventos		434.78	
IVA acreditable		65.22	
Bancos			500.00
14.- Realización de un evento para promoción de la institución			
Gastos generales			
Mantenimiento de equipo de computo		5,000.00	
IVA acreditable		750.00	
Bancos			5,250.00
Impuestos por pagar			
10% retención			500.00
15.- Instalación de computadoras, equipo periférico y programas didácticos			
Gastos generales			
Sueldos docencia		32,200.00	
Sueldos		6,600.00	
Deudores			
Crédito al salario		1,250.43	
Bancos			35,554.84
Impuestos por pagar			
IMSS			1,987.15
ISPT			2,508.44
16.- Pago de sueldos administrativos y docentes			
Gastos generales			
Mantenimiento de equipo de transporte		500.00	
Combustible		200.00	
Bancos			700.00
17.- Reparación de una camioneta			
Gastos generales			
Teléfono	36.52	243.48	
Varios		200.00	
IVA acreditable		36.52	
Bancos			480.00
18.- Pago de teléfono y compra de despensa para la oficina			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Botiquín		750.00	
Papelería		50.00	
Bancos			800.00
19.-Compra de medicamentos para la enfermería y papelería			
Gastos Generales			
IMSS		6,148.25	
INFONAVIT		1,892.52	
SAR		714.08	
Impuestos por pagar			
IMSS			6,148.25
INFONAVIT			1,892.52
SAR			714.08
20.- Provisión de impuestos			
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		5,828.00	
Dep. de equipo didáctico		10,088.72	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep.acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep.acum. de equipo de cómputo			5,828.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,088.72
Dep.acum. de equipo de transporte			1,812.50
Amortización acum.de gastos de instalación			1,666.67
21.-Depreciaciones del mes			
Gastos financieros			
Intereses bancarios		80.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		12.00	
Bancos			92.00
22.- Comisiones bancarias del mes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Impuestos por pagar			
10 % Retención		50,000.00	
Bancos			50,000.00
23.- Pago de impuestos mensuales			
<i>MARZO</i>			
Bancos		250,000.00	
Ingresos			250,000.00
24.- Ingresos por colegiaturas			
Proveedores		66,666.67	
Bancos			66,666.67
25.- Pago a proveedor de muebles y equipo didáctico			
Impuestos por pagar			
10 % Retención		500.00	
ISPT		2,508.44	
IMSS		8,135.40	
INFONAVIT		1,892.52	
SAR		714.08	
Bancos			12,500.01
Deudores diversos			
Crédito al salario			1,250.43
26.- Pago de los impuestos del mes			
Gastos generales			
Honorarios		4,500.00	
IVA acreditable		675.00	
10% Retención			450.00
Bancos			4,725.00
27.- Pago de honorarios al contador			



CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Sueldos asimilables		32,200.00	
Sueldos		6,600.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,250.43	
Bancos			35,341.94
Impuestos por pagar			
IMSS			2,200.05
ISPT			2,508.44
28.- Pago de sueldos administrativos y docentes			
Equipo de enfermería		1,000.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		150.00	
Bancos			1,150.00
29.- Instalación de una enfermería en la institución			
Gastos generales			
Material didáctico		608.70	
IVA acreditable		91.30	
Bancos			700.00
30.- Compra de material didáctico			
Gastos generales			
Mantenimiento en general		300.00	
Caja			300.00
31.- Arreglo de los jardines y áreas verdes			
Gastos generales			
Cursos		3,000.00	
IVA acreditable		450.00	
Bancos			3,450.00
32.- Asistencia de los profesores a cursos de capacitación			
Gastos generales			
Teléfono	58.50	390.00	
Combustible		500.00	
Varios		230.00	
IVA acreditable		58.50	
Bancos			1,178.50
33.- Gastos varios ocurridos en el mes de marzo			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Mantenimiento de edificio		3,500.00	
IVA acreditable		525.00	
10 % Retención			350.00
Bancos			3,675.00
34.- Instalación de bocinas dentro del edificio de la institución			
Gastos generales			
IMSS		6806.99	
Impuestos por pagar			
IMSS			6806.99
35.- Provisión de impuestos			
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		5,828.00	
Dep. de equipo didáctico		10,088.72	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			5,828.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,088.72
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
36.- Depreciaciones del mes			
Gastos financieros			
Intereses bancarios		120.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		18.00	
Bancos			138.00
37.- Comisiones bancarias del mes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
<i>ABRIL</i>			
Bancos		400,000.00	
Ingresos			400,000.00
38.- Colegiaturas del mes de abril			
Proveedores		66,666.67	
Bancos			66,666.67
39.- Pago al proveedor de los muebles y equipo didáctico			
Bancos		10,000.00	
Ingresos			10,000.00
40.-Ingresos por cursos especiales a padres de familia			
Gastos generales			
Eventos		695.65	
IVA acreditable		104.35	
Bancos			800.00
41.- Realización de un evento con motivo del día del niño			
Impuestos por pagar			
IMSS		9,007.04	
ISPT		2,508.44	
10% Retención		800.00	
Bancos			11,065.05
Deudores diversos			
Crédito al salario			1,250.43
42.- Pago de impuestos mensuales			
Gastos generales			
Sueldos personal docente		32,200.00	
Sueldos		6,600.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,250.43	
Bancos			35,412.90
Impuestos por pagar			
IMSS			2,129.09
ISPT			2,508.44
43.- Pago de sueldos del mes de abril administrativos y docentes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Equipo didáctico		40,869.56	
Gastos generales			
IVA acreditable		6,130.44	
Bancos			47,000.00
44.- Compra de una pantalla para proyecciones			
Bancos		100,000.00	
Otros ingresos			
Donativos			100,000.00
45.- Donativo otorgado por la Asociación de Niños con Problemas de Aprendizaje			
Gastos generales			
Papelería	42.00	280.00	
Teléfono	45.00	300.00	
Aseo	37.50	250.00	
Varios		100.00	
Correos y telégrafos		20.00	
Libros y revistas		50.00	
IVA acreditable		124.50	
Bancos			1,124.50
46.-Gastos varios ocurridos durante el mes			
Gastos generales			
Honorarios		450.00	
IVA acreditable		67.50	
Impuestos por pagar			
10 % Retención			45.00
Bancos			472.50
47.- Contratación de un mago para evento del día del niño			
Gastos generales			
IMSS		6,587.40	
SAR		1,555.68	
INFONAVIT		4,122.99	
Impuestos por pagar			
IMSS			6,587.40
SAR			1,555.68
INFONAVIT			4,122.99
48.-Provisión de impuestos			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		5,828.00	
Dep. de equipo didáctico		10,088.72	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Dep. de equipo de enfermería		8.33	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			5,828.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,088.72
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Dep. acum. de equipo de enfermería			8.33
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
49.- Depreciaciones del mes			
Gastos financieros			
Intereses bancarios		75.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		11.25	
Bancos			86.25
50.- Comisiones bancarias del mes			
<i>MAYO</i>			
Bancos		400,000.00	
Ingresos			400,000.00
51.- Ingresos del mes			
Gastos generales			
Sueldos personal docente		32,200.00	
Sueldos		6,600.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,250.43	
Bancos			35,336.81
Impuestos por pagar			
IMSS			2,205.18
ISPT			2,508.44
52.- Pago de sueldos administrativos y del personal docente			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Impuestos por pagar			
IMSS		8,716.49	
SAR		1,555.68	
INFONAVIT		4,122.99	
Bancos			14,395.16
53.- Pago de impuestos del mes			
Proveedores		66,666.67	
Bancos			66,666.67
54.- Pago al proveedor de los muebles y equipo didáctico			
Equipo de cómputo		20,000.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		3,000.00	
Proveedores			23,000.00
55.- Compra de dos computadoras a plazo de tres meses con pagos mensuales			
Gastos generales			
Eventos		869.57	
IVA acreditable		130.43	
Bancos			1,000.00
56.- Gastos ocasionados para la celebración del día de las madres			
Gastos generales			
Mantenimiento de equipo de cómputo		5,000.00	
IVA acreditable		750.00	
Impuestos por pagar			
10 % Retención			500.00
Bancos			5,250.00
57.- Compra de un programa de cómputo			
Gastos generales			
Mantenimiento de equipo de cómputo		800.00	
IVA acreditable		120.00	
Bancos			920.00
58.- Compra de consumibles para la computadora			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Cuotas y suscripciones		240.00	
Bancos			240.00
59.- Suscripción a la revista el niño y su mundo por un año			
Gastos generales			
Mantenimiento de equipo de transporte		250.00	
Caja			250.00
60.- Pago a mecánico por la compostura de una camioneta			
Caja		620.00	
Bancos			620.00
61.- Traspaso a fondo fijo			
Gastos generales			
IMSS		6,822.85	
Impuestos por pagar			
IMSS			6,822.85
62.- Provisión de impuestos del mes			
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		5,828.00	
Dep. de equipo didáctico		10,429.35	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Dep. de equipo de enfermería		8.33	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			5,828.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,429.35
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Dep. acum. de equipo de enfermería			8.33
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
63.- Depreciaciones del mes			
Gastos financieros			
Intereses bancarios		195.60	
Gastos generales			
IVA acreditable		29.34	
Bancos			224.94
64.- Comisiones bancarias del mes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
<i>JUNIO</i>			
Bancos		1,200,000.00	
Ingresos			400,000.00
Acreedores diversos			
Colegiaturas			800,000.00
65.- Colegiaturas del mes de junio que incluyen julio y agosto por vacaciones.			
Gastos generales			
Sueldos		6,600.00	
Sueldos asimilables		39,800.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,465.11	
Bancos			42,595.88
Impuestos por pagar			
ISPT			2,723.12
IMSS			2,546.11
66.- Pago de sueldos administrativos y docentes (incluidos la enfermera y el prof. de musica)			
Gastos generales			
Uniformes		1,000.00	
IVA acreditable		150.00	
Bancos			1,150.00
67.- Compra de uniformes para los alumnos de la institución.			
Gastos generales			
Eventos		10,000.00	
IVA acreditable		1,500.00	
Bancos			11,500.00
68.- Realización de un evento para obtener fondos realizado en el cinemex			
Bancos		15,000.00	
Ingresos			15,000.00
69.- Ingresos obtenidos por la realización del evento en el cinemex			
Proveedores		3,833.34	
Bancos			3,833.34
70.- Pago al proveedor del equipo de computo			



CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Teléfono	40.20	268.00	
Papelería	15.77	105.13	
Aseo	13.12	87.50	
Varios		270.28	
IVA acreditable		69.09	
Bancos			800.00
71.- Gastos varios del mes de junio			
Equipo de enfermería		2,250.20	
Gastos generales			
IVA acreditable		337.53	
Bancos			2,587.73
72.- Compra de una vitrina para la enfermería			
Proveedores		66,666.67	
Bancos			66,666.67
73.- Pago al proveedor de los muebles didácticos			
Impuestos por pagar			
IMSS		9,028.03	
Bancos			9,028.03
74.- Pago de impuestos			
Gastos generales			
IMSS		7,877.70	
SAR		1,729.19	
INFONAVIT		4,520.16	
Impuestos por pagar			
IMSS			7,877.70
SAR			1,729.19
INFONAVIT			4,520.16
75.- Provisión de impuestos			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		6,328.00	
Dep. de equipo didáctico		10,429.35	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Dep. de equipo de enfermería		8.33	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			6,328.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,429.35
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Dep. acum. de equipo de enfermería			8.33
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
76.- Depreciaciones del mes			
Gastos financieros			
Intereses bancarios		80.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		12.00	
Bancos			92.00
77.- Comisiones bancarias del mes			
<i>JULIO</i>			
Gastos generales			
Mantenimiento de enfermería		500.00	
IVA acreditable		75.00	
Bancos			575.00
78.- Remodelación de la enfermería			
Bancos		150,000.00	
Acreedores diversos			
Colegiaturas		400,000.00	
Ingresos			
Cursos de verano			150,000.00
Colegiaturas			400,000.00
79.- Cursos de verano para alumnos, padres y no alumnos de la institución.			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Impuestos por pagar			
IMSS		10,423.81	
SAR		1,729.19	
10 % Retención		545.00	
INFONAVIT		4,520.16	
ISPT		7,740.00	
Bancos			20,992.19
Crédito al salario			3,965.97
80.- Pago de impuestos mensuales			
Gastos generales			
Sueldos		6,700.00	
Sueldos personal docente		39,800.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,816.59	
Impuestos por pagar			
ISPT			2,792.17
IMSS			1,565.32
Bancos			43,959.10
81.- Pago de sueldos administrativos y docentes			
Gastos generales			
Donativos		35,000.00	
Bancos			35,000.00
82.- Donativo otorgado a la Fundación de Niños con Parálisis Cerebral			
Proveedores muebles didácticos		66,666.67	
Proveedor de equipo de cómputo		3,833.34	
Bancos			70,500.01
83.- Pago a los proveedores de equipo didáctico y equipo de cómputo			
Gastos generales			
Mantenimiento de equipo de cocina		8,000.00	
IVA acreditable		1,200.00	
Bancos			9,200.00
84.- Adaptación de una habitación para instalar una cocina			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Equipo de cocina		16,326.78	
Gastos generales			
IVA acreditable		2,449.02	
Bancos			18,775.80
85.- Compra de un refrigerador \$ 13,500.00 y una estufa \$ 5,275.80			
Gastos generales			
Teléfono	42.39	282.61	
Luz	34.67	231.13	
Papelería	19.60	130.65	
Aseo	16.79	111.97	
IVA acreditable		113.45	
Bancos			869.81
86.- Gastos varios del mes de julio			
Gastos generales			
IMSS		4,567.18	
Impuestos por pagar			
IMSS			4,567.18
87.- Provisión de impuestos			
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		6,328.00	
Dep. de equipo didáctico		10,429.35	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Dep. de equipo de enfermería		27.08	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			6,328.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,429.35
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Dep. acum. de equipo de enfermería			27.08
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
88.- Depreciaciones del mes			
Gastos financieros			
Intereses bancarios		200.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		30.00	
Bancos			230.00
89.- Comisiones bancarias del mes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
<i>AGOSTO</i>			
Proveedores muebles didácticos		66,666.67	
Proveedores equipo de computo		3,833.32	
Bancos			70,499.99
90.- Pago a los proveedores del eq. de cómputo y de los muebles didácticos			
Bancos		152,000.00	
Acreedores diversos			
Colegiaturas		400,000.00	
Ingresos			
Cursos de verano			152,000.00
Colegiaturas			400,000.00
91.- Colegiaturas por cursos de verano			
Gastos generales			
Sueldos		6,700.00	
Sueldos docentes		39,800.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,816.59	
Impuestos por pagar			
ISPT			2,792.17
Cesantía y vejez			1,130.00
IMSS			1,565.32
Bancos			42,829.10
92.- Pago de sueldos administrativos, asimilables y honorarios de profesores			
Impuestos por pagar			
IMSS		6,132.50	
Bancos			6,132.50
93.- Pago de impuestos mensuales			
Equipo de cocina		8,695.65	
Gastos generales			
IVA acreditable		1,304.35	
Bancos			10,000.00
94.- Compra de mesas y sillas para el área de comedor de los alumnos			
Bancos		8,950.00	
Ingresos			8,950.00
95.- Cursos impartidos a los padres de los niños con problemas de aprendizaje			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Mantenimiento de equipo de cómputo		2,500.00	
IVA acreditable		375.00	
Bancos			2,875.00
96.- Compra de consumibles para las computadoras			
Gastos generales			
Papelería		1,369.50	
IVA acreditable		205.42	
Bancos			1,574.92
97.- Compra de folder, credenciales y voletas para los alumnos.			
Gastos generales			
Mantenimiento en general		520.63	
IVA acreditable		78.09	
Bancos			598.72
98.- Limpieza de la cisterna y tinacos de los sanitarios			
Gastos generales			
Mantenimiento de equipo de computo		750.00	
IVA acreditable		112.50	
Bancos			862.50
99.- Compostura de una computadora			
Gastos generales			
IMSS		4,567.18	
Cesantía y Vejez		3,163.98	
SAR		2,008.86	
INFONAVIT		5,022.19	
Impuestos por pagar			
IMSS			4,567.18
Cesantía y Vejez			3,163.98
SAR			2,008.86
INFONAVIT			5,022.19
100.- Provisión de impuestos			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Gastos generales</b>			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		6,328.00	
Dep. de equipo didáctico		10,429.35	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Dep. de equipo de enfermería		27.08	
Dep. de equipo de cocina		136.06	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			6,328.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,429.35
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Dep. acum. de equipo de enfermería			27.08
Dep. acum. de equipo de cocina			136.06
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
<b>101.- Depreciaciones del mes</b>			
<b>Gastos financieros</b>			
Intereses bancarios		20.00	
<b>Gastos generales</b>			
IVA acreditable		3.00	
Bancos			23.00
<b>102.- Comisiones bancarias del mes</b>			
<b>SEPTIEMBRE</b>			
<b>Gastos generales</b>			
Sueldos		6,700.00	
Sueldos docente		39,800.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,816.59	
Impuestos por pagar			
ISPT			2,792.17
IMSS			1,514.83
Bancos			44,009.59
<b>103.- Pago de sueldos administrativos y docentes</b>			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Proveedores		66,666.67	
Bancos			66,666.67
104.- Pago al proveedor de muebles didácticos			
Bancos		450,000.00	
Ingresos			450,000.00
105.- Ingresos por colegiaturas e inscripciones			
Gastos generales			
Donativos		10,000.00	
Bancos			10,000.00
106.- Donativo otorgado a Happy Kids sc			
Gastos generales			
Uniformes		2,856.61	
IVA acreditable		428.49	
Bancos			3,285.10
107.- Compra de uniformes para niños de nuevo ingreso			
Gastos generales			
Eventos		2,500.00	
IVA acreditable		375.00	
Bancos			2,875.00
108.- Realización de una kermesse para reunir fondos			
Bancos		3,250.58	
Ingresos			3,250.58
109.- Fondos obtenidos de la kermesse			
Impuestos por pagar			
IMSS		6,132.50	
Cesantía y Vejez		4,293.98	
SAR		2,008.86	
INFONAVIT		5,022.19	
Bancos			17,457.53
110.- Pago de impuestos mensuales			
Gastos generales			
Material didáctico		5,000.00	
Bancos			5,000.00
111.- Compra de una enciclopedia didáctica			



CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Mantenimiento en general		2,500.00	
IVA acreditable		375.00	
Bancos			2,875.00
112.- Remodelación al salón de juegos			
Gastos generales			
Teléfono	48.91	326.09	
Luz	32.61	217.39	
Aseo	26.48	176.52	
Despensa		800.00	
Papelería	19.57	130.43	
IVA acreditable		127.57	
Bancos			1,778.00
113.- Gastos varios del mes de septiembre			
Gastos generales			
IMSS		4419.94	
Impuestos por pagar			
IMSS			4419.94
114.- Provisión de impuestos			
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		6,328.00	
Dep. de equipo didáctico		10,429.35	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Dep. de equipo de enfermería		27.08	
Dep. de equipo de cocina		208.52	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			6,328.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,429.35
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Dep. acum. de equipo de enfermería			27.08
Dep. acum. de equipo de cocina			208.52
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
115.- Depreciaciones del mes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos financieros			
Intereses bancarios		75.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		11.25	
Bancos			86.25
116.- Comisiones bancarias del mes			
<b>OCTUBRE</b>			
Gastos generales			
Sueldos		6,700.00	
Sueldos docentes		39,800.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,816.59	
Impuestos por pagar			
ISPT			2,792.17
Cesantía y Vejez			1,111.77
IMSS			1,565.32
Bancos			42,847.33
117.- Pago de sueldos administrativos y docentes			
Impuestos por pagar			
IMSS		5,934.77	
ISPT		8,376.51	
Bancos			8,861.51
Deudores diversos			
Crédito al salario			5,449.77
118.- Pago de impuestos mensuales			
Gastos generales			
Cursos		3,000.00	
IVA acreditable		450.00	
Bancos			3,450.00
119.- Asistencia de los profesores a cursos de actualización			
Bancos		400,000.00	
Ingresos			400,000.00
120.- Ingresos del mes de octubre			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Proveedores		66,666.67	
Bancos			66,666.67
121.- Pago a proveedor de equipo didáctico			
Equipo de cocina		1,779.50	
Gastos generales			
IVA acreditable		266.93	
Bancos			2,046.43
122.- Compra de un horno de microondas para la cocina			
Gastos generales			
Mantenimiento en general		300.00	
Caja chica			300.00
123.- Contratación de un jardinero para arreglo del jardín			
Gastos generales			
Honorarios		7,000.00	
IVA acreditable		1,050.00	
Bancos			7,350.00
Impuestos por pagar			
10% Retención			700.00
124.- Pago de los honorarios al contador			
Gastos generales			
Mantenimiento en general		1,000.00	
IVA acreditable		150.00	
Bancos			1,150.00
125.- Compra de cortinas para la institución			
Gastos generales			
Teléfono	42.39	282.61	
Despensa		806.00	
Papelería	26.09	173.91	
Aseo y limpieza	19.57	130.43	
IVA acreditable		88.05	
Bancos			1,481.00
126.- Gastos varios del mes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
IMSS		4,567.18	
Cesantía y Vejez		3,112.95	
SAR		1,976.47	
INFONAVIT		4,941.18	
Impuestos por pagar			
IMSS			4,567.18
Cesantía y Vejez			3,112.95
SAR			1,976.47
INFONAVIT			4,941.18
127.- Provisión de impuestos			
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		6,328.00	
Dep. de equipo didáctico		10,429.35	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Dep. de equipo de enfermería		27.08	
Dep. de equipo de cocina		208.52	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			6,328.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,429.35
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Dep. acum. de equipo de enfermería			27.08
Dep. acum. de equipo de cocina			208.52
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
128.- Depreciaciones del mes			
Gastos financieros			
Intereses bancarios		60.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		9.00	
Bancos			69.00
129.- Comisiones bancarias del mes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>NOVIEMBRE</b>			
Gastos generales			
Sueldos		6,700.00	
Sueldos personal docente		39,800.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,816.59	
Impuestos por pagar			
ISPT			2,792.17
IMSS			1,514.83
Bancos			44,009.59
<b>130.- Pago de sueldos administrativos y docentes</b>			
Impuestos por pagar			
IMSS		6,132.50	
Cesantía y Vejez		4,224.72	
SAR		1,976.47	
INFONAVIT		4,941.18	
Bancos			17,274.87
<b>131.- Pago de los impuestos mensuales y bimestrales</b>			
Gastos generales			
Eventos		625.30	
Bancos			625.30
<b>132.- Realización de ofrendas por día de muertos</b>			
Proveedores		66,666.67	
Bancos			66,666.67
<b>133.- Pago al proveedor del equipo didáctico</b>			
Bancos		400,000.00	
Ingresos			400,000.00
<b>134.- Ingresos por colegiaturas</b>			
Gastos generales			
Donativos		30,000.00	
Bancos			30,000.00
<b>135.- Donativo otorgado a Niños con Cáncer A.C.</b>			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Material didáctico		750.00	
IVA acreditable		112.50	
Bancos			862.50
136.- Compra de material didáctico			
Gastos generales			
Teléfono	49.89	332.61	
Luz	32.05	213.61	
Dispensa		712.35	
Papelería	28.04	186.94	
Aseo y limpieza	22.86	152.37	
IVA acreditable		132.84	
Bancos			1,730.72
137.- Gastos generales del mes			
Gastos generales			
Mantenimiento del en general		6,086.96	
IVA acreditable		913.04	
Bancos			7,000.00
138.- Instalación de una fuente en la entrada de la institución			
Gastos generales			
IMSS		4,419.94	
Impuestos por pagar			
IMSS			4,419.94
139.- Provisión de impuestos			
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		6,328.00	
Dep. de equipo didáctico		10,429.35	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Dep. de equipo de enfermería		27.08	
Dep. de equipo de cocina		223.35	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			6,328.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,429.35
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Dep. acum. de equipo de enfermería			27.08
Dep. acum. de equipo de cocina			223.35
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
140.- Depreciaciones del mes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos financieros			
Intereses bancarios		120.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		18.00	
Bancos			138.00
141.- Comisiones bancarias del mes			
<i>DICIEMBRE</i>			
Gastos generales			
Sueldos		6,700.00	
Sueldos asimilables		39,800.00	
Deudores diversos			
Crédito al salario		1,816.59	
Impuestos por pagar			
ISPT			2,792.17
Cesantía y Vejez			1,111.77
IMSS			1,565.32
Bancos			42,847.33
142.- Pago de sueldos administrativos y docentes			
Gastos generales			
Eventos		2,853.25	
IVA acreditable		427.99	
Bancos			3,281.24
143.- Organización de una pastorela			
Gastos generales			
Donativos		150,000.00	
Bancos			150,000.00
144.- Donativos otorgados a diferentes instituciones de asistencia			
Gastos generales			
Aguinaldos		20,905.51	
Bancos			20,905.51
145.- aguinaldos			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos generales			
Comidas al personal		4,347.83	
IVA acreditable		652.17	
Bancos			5,000.00
146.- Comida de fin de año al personal			
Impuestos por pagar			
IMSS		5,934.77	
Bancos			5,934.77
147.- Pago de impuestos			
Bancos		400,000.00	
Ingresos			400,000.00
148.- Ingresos por colegiaturas del mes de diciembre			
Gastos generales			
Mantenimiento de equipo de oficina		2,986.52	
IVA acreditable		447.98	
Bancos			3,434.50
149.- Se instala un conmutador			
Gastos generales			
Papelería	58.72	391.48	
Teléfono	52.17	347.83	
Despensa		986.52	
Aseo y limpieza	19.60	130.66	
Correos y telégrafos		50.00	
IVA acreditable		130.50	
Bancos			2,036.99
150.- Gastos generales del mes			
Gastos generales			
Mantenimiento en general		695.38	
IVA acreditable		104.31	
Bancos			799.69
151.- Adornos navideños			
Gastos generales			
Donativos		2,500.00	
IVA acreditable		375.00	
Bancos			2,875.00
152.- Regalos a la comunidad			



CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Proveedores		66,666.67	
Bancos			66,666.67
153.- Pago al proveedor de los muebles didácticos			
Gastos generales			
IMSS		4,567.18	
Cesantía y Vejez		3,112.95	
SAR		1,976.47	
INFONAVIT		4,941.18	
Impuestos por pagar			
IMSS			4,567.18
Cesantía y Vejez			3,112.95
SAR			1,976.47
INFONAVIT			4,941.18
154.- Provisión de impuestos			
Gastos generales			
Dep. de edificio		3,333.33	
Dep. mob. y equipo de oficina		833.33	
Dep. de equipo de cómputo		6,328.00	
Dep. de equipo didáctico		10,429.35	
Dep. de equipo de transporte		1,812.50	
Dep. de equipo de enfermería		27.08	
Dep. de equipo de cocina		223.35	
Amortización de gastos de instalación		1,666.67	
Dep. acum. de edificio			3,333.33
Dep. acum. de mob. y equipo de oficina			833.33
Dep. acum. de equipo de cómputo			6,328.00
Dep. acum. de equipo didáctico			10,429.35
Dep. acum. de equipo de transporte			1,812.50
Dep. acum. de equipo de enfermería			27.08
Dep. acum. de equipo de cocina			223.35
Amortización acum. de gastos de instalación			1,666.67
155.- Depreciaciones del mes			
Gastos financieros			
Intereses bancarios		120.00	
Gastos generales			
IVA acreditable		18.00	
Bancos			138.00
156.- Comisiones bancarias del mes			

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Caja		300.00	
Bancos			300.00
157.- Traspaso a caja para fondo fijo			
Pérdidas y ganancias		1,946,292.85	
Gastos generales			
Teléfono			3,073.23
Libros y revistas			120.00
Aseo y limpieza			1,190.68
Matto en general			11,402.97
Impuestos y derechos			501,100.00
Matto de enfermería			500.00
Matto de eq. de cocina			8,000.00
IVA acreditable			237,476.15
Papelería			3,252.82
Botiquin			750.00
Combustible			700.00
Matto de eq. de cómputo			14,050.00
Eventos			17,978.55
Aguinaldo			20,905.51
Luz			782.13
Matto de eq. de transporte			750.00
Sueldos Personal docente			407,400.00
Sueldos			73,200.00
Cursos			6,000.00
Material didáctico			6,358.70
Comidas al personal			4,347.83
Matto de eq. de oficina			2,986.51
Honorarios			11,950.00
IMSS			61,351.80
INFONAVIT			25,440.22
SAR			9,963.75
Varios			800.28
Despensa			3,304.87
Uniformes			3,856.61
Correos y telegramos			70.00

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Cesantía y vejez			9,389.88
Donativos			227,500.00
Dep. de edificio			36,666.63
Dep. de mob. y eq. de of.			9,166.63
Dep. de eq. de cómputo			67,608.00
Dep. de eq. didáctico			113,700.96
Dep. de eq. de cocina			999.80
Dep. de eq. de transporte			19,937.50
Dep. de eq. de enfermería			187.47
Amortización de gtos de inst.			18,333.37
Matto de edificio			3,500.00
Cuotas y suscripciones			240.00
158.- Cancelación de las cuentas de gastos generales			
Pérdidas y ganancias		1,145.60	
Gastos financieros			1,145.60
159.- Cancelación de la cuenta de gastos financieros			
Ingresos			
Colegiaturas		4,239,200.58	
Otros ingresos			
Donativos		600,000.00	
Pérdidas y ganancias			4,839,200.58
160.- Cancelación de las cuentas de ingresos			

### 4.4.3 ESQUEMAS DE MAYOR

Asociados		
1)	5,000,000.00	5,000,000.00 (2)
M	5,000,000.00	5,000,000.00 M
S	-	

Patrimonio		
		5,000,000.00 (1)
M	-	5,000,000.00 M
S		5,000,000.00 S

Terreno		
2)	250,000.00	
M	250,000.00	- M
S	250,000.00	

Edificio		
2)	800,000.00	
M	800,000.00	- M
S	800,000.00	

Equipo de Cómputo		
2)	233,120.00	
55)	20,000.00	
M	253,120.00	- M
S	253,120.00	

Equipo de Transporte		
2)	87,000.00	
M	87,000.00	- M
S	87,000.00	

Gastos de Instalación		
3)	200,000.00	
M	200,000.00	- M
S	200,000.00	

Caja		
2)	3,029,880.00	230,000.00 (3)
12)	700.00	2,799,880.00 (4)
61)	620.00	70.00 (13)
157)	300.00	300.00 (31)
		250.00 (60)
		300.00 (123)
M	3,031,500.00	3,030,800.00 M
S	700.00	

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Bancos			Gastos generales IVA		
4)	2,799,880.00	500.00 (6	3)	30,000.00	
5)	500,000.00	525,000.00 (7	6)	65.22	
24)	250,000.00	15,000.00 (9	7)	75,000.00	
38)	400,000.00	1,583.00 (10	8)	104,347.83	
40)	10,000.00	173.91 (11	10)	63.00	
45)	100,000.00	700.00 (12	11)	22.68	
51)	400,000.00	500.00 (14	14)	65.22	
65)	1,200,000.00	5,250.00 (15	15)	750.00	
69)	15,000.00	35,554.84 (16	18)	36.52	
79)	150,000.00	700.00 (17	22)	12.00	
91)	152,000.00	480.00 (18	27)	675.00	
95)	8,950.00	800.00 (19	29)	150.00	
105)	450,000.00	92.00 (22	30)	91.30	
109)	3,250.58	50,000.00 (23	32)	450.00	
120)	400,000.00	66,666.67 (25	33)	58.50	
134)	400,000.00	12,500.01 (26	34)	525.00	
148)	400,000.00	4,725.00 (27	37)	18.00	
		35,341.94 (28	41)	104.35	
		1,150.00 (29	44)	6,130.44	
		700.00 (30	46)	124.50	
		3,450.00 (32	47)	67.50	
		1,178.50 (33	50)	11.25	
		3,675.00 (34	55)	3,000.00	
		138.00 (37	56)	130.43	
		66,666.67 (39	57)	750.00	
		800.00 (41	58)	120.00	
		11,065.05 (42	64)	29.34	
		35,412.90 (43	67)	150.00	
		47,000.00 (44	68)	1,500.00	
		1,124.50 (46	71)	69.09	
		472.50 (47	72)	337.53	
		86.25 (50	77)	12.00	
		35,336.81 (52	78)	75.00	
		14,395.16 (53			
M	7,639,080.58	978,218.71 M	M	224,941.70	M
			S	224,941.70	

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Bancos				Gastos generales IVA	
S	7,639,080.58	978,218.71	S	S	224,941.70
		66,666.67	(54	84)	1,200.00
		1,000.00	(56	85)	2,449.02
		5,250.00	(57	86)	113.45
		920.00	(58	89)	30.00
		240.00	(59	94)	1,304.35
		620.00	(61	96)	375.00
		224.94	(64	97)	205.42
		42,595.88	(66	98)	78.09
		1,150.00	(67	99)	112.50
		11,500.00	(68	102)	3.00
		3,833.34	(70	107)	428.49
		800.00	(71	108)	375.00
		2,587.73	(72	112)	375.00
		66,666.67	(73	113)	127.57
		9,028.03	(74	116)	11.25
		92.00	(77	119)	450.00
		575.00	(78	122)	266.93
		20,992.19	(80	124)	1,050.00
		43,959.10	(81	125)	150.00
		35,000.00	(82	126)	88.05
		70,500.01	(83	129)	9.00
		9,200.00	(84	136)	112.50
		18,775.80	(85	137)	132.84
		869.81	(86	138)	913.04
		230.00	(89	141)	18.00
		70,499.99	(90	143)	427.99
		42,829.10	(92		
		6,132.50	(93		
		10,000.00	(94		
		2,875.00	(96		
		1,574.92	(97		
		598.72	(98		
M	7,639,080.58	1,526,006.11	M	M	235,748.19
				S	235,748.19

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Bancos				
S	7,639,080.58	1,526,006.11	S	
		862.50	(99	
		23.00	(102	
		44,009.59	(103	
		66,666.67	(104	
		10,000.00	(106	147)
		3,285.10	(107	149)
		2,875.00	(108	150)
		17,457.53	(110	151)
		5,000.00	(111	152)
		2,875.00	(112	156)
		1,778.00	(113	M
		86.25	(116	S
		42,847.33	(117	
		8,861.51	(118	
		3,450.00	(119	
		66,666.67	(121	
		2,046.43	(122	
		7,350.00	(124	
		1,150.00	(125	
		1,481.00	(126	6)
		69.00	(129	19)
		44,009.59	(130	46)
		17,274.87	(131	71)
		625.30	(132	86)
		66,666.67	(133	97)
		30,000.00	(135	113)
		862.50	(136	126)
		1,730.72	(137	137)
		7,000.00	(138	150)
		138.00	(141	M
		42,847.33	(142	S
		3,281.24	(143	
M	7,639,080.58	2,029,282.91	M	

Gastos generales		
IVA acreditable		
S	235,748.19	237,476.15 (158
	652.17	
	447.98	
	130.50	
	104.31	
	375.00	
	18.00	
M	237,476.15	237,476.15 M
S	-	

Gastos Generales		
Papelería		
6)	434.78	3,252.82 (158
19)	50.00	
46)	280.00	
71)	105.13	
86)	130.65	
97)	1,369.50	
113)	130.43	
126)	173.91	
137)	186.94	
150)	391.48	
M	3,252.82	3,252.82 M
S	-	

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Bancos			
S	7,639,080.58	2,029,282.91	S
		150,000.00	(144)
		20,905.51	(145)
		5,000.00	(146)
		5,934.77	(147)
		3,434.50	(149)
		2,036.99	(150)
		799.69	(151)
		2,875.00	(152)
		66,666.67	(153)
		138.00	(156)
		300.00	(157)
M	7,639,080.58	2,287,374.04	M
S	5,351,706.54		

Gastos Generales			
Matto en general			
31)	300.00	11,402.97	(158)
98)	520.63		
112)	2,500.00		
123)	300.00		
125)	1,000.00		
138)	6,086.96		
151)	695.38		
M	11,402.97	11,402.97	M
S	-		

Otros ingresos			
Donativos			
160)	600,000.00	500,000.00	(5
		100,000.00	(45
M	600,000.00	600,000.00	M
S		-	S

Gastos Generales			
Impuestos y Derechos			
7)	500,000.00	501,100.00	(158
10)	1,100.00		
M	501,100.00	501,100.00	M
S	-		

Gastos Generales			
Matto Enfermería			
78)	500.00	500.00	(158
M	500.00	500.00	M
S	-		

Gastos generales			
Matto eq. de cocina			
84)	8,000.00	8,000.00	(158
M	8,000.00	8,000.00	M
S	-		



**ESQUEMAS DE MAYOR**

**Gastos Generales**

Teléfono

<u>Proveedores</u>				<u>Teléfono</u>			
25)	66,666.67	800,000.00	(8	10)	300.00	3,073.23	(158
39)	66,666.67	23,000.00	(55	18)	243.48		
54)	66,666.67			33)	390.00		
70)	3,833.34			46)	300.00		
73)	66,666.67			71)	268.00		
83)	66,666.67			86)	282.61		
83)	3,833.34			113)	326.09		
90)	3,833.32			126)	282.61		
90)	66,666.67			137)	332.61		
104)	66,666.67			150)	347.83		
121)	66,666.67			M	3,073.23	3,073.23	M
133)	66,666.67			S	-		
153)	66,666.67						
M	678,166.70	823,000.00	M				
		144,833.30	S				

**Gastos Generales**

Libros y Revistas

13)	70.00	120.00	(158
46)	50.00		
M	120.00	120.00	M
S	-		

**Gastos Generales**

Aseo y limpieza

11)	151.23	1,190.68	(158
46)	250.00		
71)	87.50		
86)	111.97		
113)	176.52		
126)	130.43		
137)	152.37		
150)	130.66		
M	1,190.68	1,190.68	M
S	-		

### ESQUEMAS DE MAYOR

Gastos Generales			
Matto Eq. de Cómputo			
15)	5,000.00	14,050.00	(158)
57)	5,000.00		
58)	800.00		
96)	2,500.00		
99)	750.00		
M	14,050.00	14,050.00	M
S	-		

Gastos Generales			
Eventos			
14)	434.78	17,978.55	(158)
41)	695.65		
56)	869.57		
68)	10,000.00		
108)	2,500.00		
132)	625.30		
143)	2,853.25		
M	17,978.55	17,978.55	M
S	-		

Gastos generales			
Aguinaldo			
145)	20,905.51	20,905.51	(158)
M	20,905.51	20,905.51	M
S	-		

Gastos Generales			
Luz			
10)	120.00	782.13	(158)
86)	231.13		
113)	217.39		
137)	213.61		
M	782.13	782.13	M
S	-		

Mobiliario y Eq. De oficina			
2)	100,000.00		
M	100,000.00		M
S	100,000.00		

Equipo Didáctico			
2)	500,000.00		
8)	695,652.17		
9)	15,000.00		
44)	40,869.56		
M	1,251,521.73		M
S	1,251,521.73		

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Ingresos		Impuestos por Pagar			
Colegiaturas		10% Retención			
163)	4,239,200.58	250,000.00 (24	23)	50,000.00	50,000.00 (7
		400,000.00 (38	26)	500.00	500.00 (15
		10,000.00 (40	42)	800.00	450.00 (27
		400,000.00 (51	82)	545.00	350.00 (34
		400,000.00 (65			45.00 (47
		15,000.00 (69			500.00 (57
		150,000.00 (79			700.00 (124
		400,000.00 (79			
		152,000.00 (91			
		400,000.00 (91			
		8,950.00 (95			
		450,000.00 (105			
		3,250.58 (109			
		400,000.00 (120			
		400,000.00 (134			
		400,000.00 (148			
			M	51,845.00	52,545.00 M
					700.00 S
M	4,239,200.58	4,239,200.58 M			
		S			

Impuestos por pagar		Impuestos por pagar			
SAR		INFONAVIT			
26)	714.08	714.08 (20	26)	1,892.52	1,892.52 (20
53)	1,555.68	1,555.68 (48	53)	4,122.99	4,122.99 (48
80)	1,729.19	1,729.19 (75	80)	4,520.16	4,520.16 (75
110)	2,008.86	2,008.86 (100	110)	5,022.19	5,022.19 (100
131)	1,976.47	1,976.47 (127	131)	4,941.18	4,941.18 (127
		1,976.47 (154			4,941.18 (154
M	7,984.28	9,960.75 M	M	20,499.04	25,440.22 M
		1,976.47 S			4,941.18 S

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Gastos Generales		
Matto Eq. de Transporte		
17)	500.00	750.00 (158
60)	250.00	
M	750.00	750.00 M
S	-	

Equipo de Enfermería		
29)	1,000.00	
72)	2,250.20	
M	3,250.20	- M
S	3,250.20	

Gastos Generales		
Sueldos Personal Docente		
16)	32,200.00	407,400.00 (158
28)	32,200.00	
43)	32,200.00	
52)	32,200.00	
66)	39,800.00	
81)	39,800.00	
92)	39,800.00	
103)	39,800.00	
117)	39,800.00	
130)	39,800.00	
142)	39,800.00	
M	407,400.00	407,400.00 M
S	-	

Gastos Generales		
Sueldos		
16)	6,600.00	73,200.00 (158
28)	6,600.00	
43)	6,600.00	
52)	6,600.00	
66)	6,600.00	
81)	6,700.00	
92)	6,700.00	
103)	6,700.00	
117)	6,700.00	
130)	6,700.00	
142)	6,700.00	
M	73,200.00	73,200.00 M
S	-	

Gastos Generales		
Cursos		
32)	3,000.00	6,000.00 (158
119)	3,000.00	
M	6,000.00	6,000.00 M
S	-	

Gastos Generales		
Material Didáctico		
30)	608.70	6,358.70 (158
111)	5,000.00	
136)	750.00	
M	6,358.70	6,358.70 M
S	-	

### ESQUEMAS DE MAYOR

Deudores				Impuestos por pagar			
Crédito al Salario				IMSS			
16)	1,250.43	1,250.43	(26	26)	8,135.40	1,987.15	(16
28)	1,250.43	1,250.43	(42	42)	9,007.04	6,148.25	(20
43)	1,250.43	3,965.97	(80	53)	8,716.49	2,200.05	(28
52)	1,250.43	5,449.77	(118	74)	9,028.03	6,806.99	(35
66)	1,465.11			80)	10,423.81	2,129.09	(43
81)	1,816.59			93)	6,132.50	6,587.40	(48
92)	1,816.59			110)	6,132.50	2,205.18	(52
103)	1,816.59			120)	5,934.77	6,822.85	(62
117)	1,816.59			131)	6,132.50	2,546.11	(66
130)	1,816.59			147)	5,934.77	7,877.70	(75
142)	1,816.59					1,565.32	(81
						4,567.18	(87
M	17,366.37	11,916.60	M			1,565.32	(92
S	5,449.77					4,567.18	(100
						1,514.83	(103
						4,419.94	(114
						1,565.32	(117
						4,567.18	(127
						1,514.83	(130
						4,419.94	(139
						1,565.32	(142
						4,567.18	(154
				M	75,577.81	81,710.31	M
						6,132.50	S

Gastos generales			
Comidas al personal			
146)	4,347.83	4,347.83	(158
M	4,347.83	4,347.83	M
S	-	-	

Gastos generales			
Matto eq. de oficina			
149)	2,986.52	2,986.52	(158
M	2,986.52	2,986.52	M
S	-	-	

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Gastos Generales			
Honorarios			
27)	4,500.00	11,950.00	(158)
47)	450.00		
124)	7,000.00		
<hr/>			
M	11,950.00	11,950.00	M
S	-		

Gastos financieros			
Intereses bancarios			
22)	80.00	1,145.60	(159)
37)	120.00		
50)	75.00		
64)	195.60		
77)	80.00		
89)	200.00		
102)	20.00		
116)	75.00		
129)	60.00		
141)	120.00		
156)	120.00		
<hr/>			
M	1,145.60	1,145.60	M
S	-		

Impuestos por pagar			
ISPT			
26)	2,508.44	2,508.44	(16)
42)	2,508.44	2,508.44	(28)
80)	7,740.00	2,508.44	(43)
118)	8,376.51	2,508.44	(52)
		2,723.12	(66)
		2,792.17	(81)
		2,792.17	(92)
		2,792.17	(103)
		2,792.17	(117)
		2,792.17	(130)
		2,792.17	(142)
<hr/>			
M	21,133.39	29,509.90	M
		8,376.51	S

Gastos Generales			
IMSS			
20)	6,148.25	61,351.80	(158)
35)	6,806.99		
48)	6,587.41		
62)	6,822.85		
75)	7,877.70		
87)	4,567.18		
100)	4,567.18		
114)	4,419.94		
127)	4,567.18		
139)	4,419.94		
154)	4,567.18		
<hr/>			
M	61,351.80	61,351.80	M
S	-		

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Gastos Generales INFONAVIT			
20)	1,892.52	25,440.22	(158
48)	4,122.99		
75)	4,520.16		
100)	5,022.19		
127)	4,941.18		
154)	4,941.18		
M	25,440.22	25,440.22	M
S	-		

Gastos Generales SAR			
20)	714.08	9,960.75	(158
48)	1,555.68		
75)	1,729.19		
100)	2,008.86		
127)	1,976.47		
154)	1,976.47		
M	9,960.75	9,960.75	M
S	-		

Gastos Generales Varios			
18)	200.00	800.28	(158
33)	230.00		
46)	100.00		
71)	270.28		
M	800.28	800.28	M
S	-		

Gastos generales Despensa			
113)	800.00	3,304.87	(158
126)	806.00		
137)	712.35		
150)	986.52		
M	3,304.87	3,304.87	M
S	-		

Gastos Generales Matto Edificio			
34)	3,500.00	3,500.00	(158
M	3,500.00	3,500.00	M
S	-		

Gastos Generales Cuotas y Suscripciones			
59)	240.00	240.00	(158
M	240.00	240.00	M
S	-		

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Gastos Generales			
Correos y Telegrafos			
46)	20.00	70.00	(158
150)	50.00		
M	70.00	70.00	M
S	-		

Gastos Generales			
Uniformes			
67)	1,000.00	3,856.61	(158
107)	2,856.61		
M	3,856.61	3,856.61	M
S	-		

Gastos generales			
Cesantía y vejez			
100)	3,163.98	9,389.88	(158
127)	3,112.95		
154)	3,112.95		
M	9,389.88	9,389.88	M
S	-		

Impuestos por pagar			
Cesantía y vejez			
110)	4,293.98	1,130.00	(92
131)	4,224.72	3,163.98	(100
		1,111.77	(117
		3,112.95	(127
		1,111.77	(142
		3,112.95	(154
M	8,518.70	12,743.42	M
		4,224.72	S

Gastos generales			
Donativos			
82)	35,000.00	227,500.00	(158
106)	10,000.00		
135)	30,000.00		
144)	150,000.00		
152)	2,500.00		
M	227,500.00	227,500.00	M
S	-		

Equipo de cocina			
85)	16,326.78		
94)	8,695.65		
122)	1,779.50		
M	26,801.93		M
S	26,801.93		



**ESQUEMAS DE MAYOR**

Gastos Generales			
Dep. de edificio			
21)	3,333.33	36,666.63	(158)
36)	3,333.33		
49)	3,333.33		
63)	3,333.33		
76)	3,333.33		
88)	3,333.33		
101)	3,333.33		
115)	3,333.33		
128)	3,333.33		
140)	3,333.33		
155)	3,333.33		
M	36,666.63	36,666.63	M
S	-		

Gastos Generales			
Dep. de mob. y eq. de oficina			
21)	833.33	9,166.63	(158)
36)	833.33		
49)	833.33		
63)	833.33		
76)	833.33		
88)	833.33		
101)	833.33		
115)	833.33		
128)	833.33		
140)	833.33		
155)	833.33		
M	9,166.63	9,166.63	M
S	-		

Gastos Generales			
Dep. de eq. de cómputo			
21)	5,828.00	67,608.00	(158)
36)	5,828.00		
49)	5,828.00		
63)	5,828.00		
76)	6,328.00		
88)	6,328.00		
101)	6,328.00		
115)	6,328.00		
128)	6,328.00		
140)	6,328.00		
155)	6,328.00		
M	67,608.00	67,608.00	M
S	-		

Gastos Generales			
Dep. de eq. didáctico			
21)	10,088.72	113,700.96	(158)
36)	10,088.72		
49)	10,088.72		
63)	10,429.35		
76)	10,429.35		
88)	10,429.35		
101)	10,429.35		
115)	10,429.35		
128)	10,429.35		
140)	10,429.35		
155)	10,429.35		
M	113,700.96	113,700.96	M
S	-		

**ESQUEMAS DE MAYOR**

Gastos generales				Dep. acum. de eq. de cocina			
Dep. de eq. de cocina				Dep. acum. de eq. de cocina			
(101)	136.06	999.80	(158)		136.06	(101)	
(115)	208.52				208.52	(115)	
(128)	208.52				208.52	(128)	
(140)	223.35				223.35	(140)	
(155)	223.35				223.35	(155)	
M	999.80	999.80	M	M	999.80	M	
S	-				999.80	S	

Gastos Generales				Gastos Generales			
Dep. de eq. de transporte				Amort. de gastos de instalación			
21)	1,812.50	19,937.50	(158)	21)	1,666.67	18,333.37	(158)
36)	1,812.50			36)	1,666.67		
49)	1,812.50			49)	1,666.67		
63)	1,812.50			63)	1,666.67		
76)	1,812.50			76)	1,666.67		
88)	1,812.50			88)	1,666.67		
101)	1,812.50			101)	1,666.67		
115)	1,812.50			115)	1,666.67		
128)	1,812.50			128)	1,666.67		
140)	1,812.50			140)	1,666.67		
155)	1,812.50			155)	1,666.67		
M	19,937.50	19,937.50	M	M	18,333.37	18,333.37	M
S	-			S	-		

**ESQUEMAS DE MAYOR**

<u>Dep. acum. de edificio</u>		
	3,333.33 (21)	
	3,333.33 (36)	
	3,333.33 (49)	
	3,333.33 (63)	
	3,333.33 (76)	
	3,333.33 (88)	
	3,333.33 (101)	
	3,333.33 (115)	
	3,333.33 (128)	
	3,333.33 (140)	
	3,333.33 (155)	
M	-	36,666.63 M
		36,666.63 S

<u>Dep. acum. de mob. y eq. de oficina</u>		
	833.33 (21)	
	833.33 (36)	
	833.33 (49)	
	833.33 (63)	
	833.33 (76)	
	833.33 (88)	
	833.33 (101)	
	833.33 (115)	
	833.33 (128)	
	833.33 (140)	
	833.33 (155)	
M	-	9,166.63 M
		9,166.63 S

<u>Dep. acum. de eq. de cómputo</u>		
	5,828.00 (21)	
	5,828.00 (36)	
	5,828.00 (49)	
	5,828.00 (63)	
	6,328.00 (76)	
	6,328.00 (88)	
	6,328.00 (101)	
	6,328.00 (115)	
	6,328.00 (128)	
	6,328.00 (140)	
	6,328.00 (155)	
M	-	67,608.00 M
		67,608.00 S

<u>Dep. acum. de eq. didáctico</u>		
	10,088.72 (21)	
	10,088.72 (36)	
	10,088.72 (49)	
	10,429.35 (63)	
	10,429.35 (76)	
	10,429.35 (88)	
	10,429.35 (101)	
	10,429.35 (115)	
	10,429.35 (128)	
	10,429.35 (140)	
	10,429.35 (155)	
M	-	113,700.96 M
		113,700.96 S

**ESQUEMAS DE MAYOR**

<u>Dep. acum. de eq. de transporte</u>	
	1,812.50 (21)
	1,812.50 (36)
	1,812.50 (49)
	1,812.50 (63)
	1,812.50 (76)
	1,812.50 (88)
	1,812.50 (101)
	1,812.50 (115)
	1,812.50 (128)
	1,812.50 (140)
	1,812.50 (155)
M	19,937.50 M
	19,937.50 S

<u>Amort. acum de gastos de instalación</u>	
	1,666.67 (21)
	1,666.67 (36)
	1,666.67 (49)
	1,666.67 (63)
	1,666.67 (76)
	1,666.67 (88)
	1,666.67 (101)
	1,666.67 (115)
	1,666.67 (128)
	1,666.67 (140)
	1,666.67 (155)
M	18,333.37 M
	18,333.37 S

<u>Gastos generales</u>	
<u>Dep. de eq. de enfermería</u>	
49)	8.33
63)	8.33
76)	8.33
88)	27.08
101)	27.08
115)	27.08
128)	27.08
140)	27.08
155)	27.08
M	187.47
S	187.47 M

<u>Dep. acum de eq. de enfermería</u>	
	8.33 49)
	8.33 63)
	8.33 76)
	27.08 88)
	27.08 101)
	27.08 115)
	27.08 128)
	27.08 140)
	27.08 155)
M	187.47 M
	187.47 S

**ESQUEMAS DE MAYOR**

		Pérdidas y Ganacias		
158)	1,769,944.34	600,000.00		(160
159)	1,145.60	4,245,203.58		(160
		1,425.60		(160
M	1,771,089.94	4,846,629.18	M	
		3,075,539.24	S	

		Acreedores diversos		
		Colegiaturas		
79)	400,000.00	800,000.00		(65
91)	400,000.00			
M	800,000.00	800,000.00	M	
			S	

		Gastos Generales		
		Botiquin		
19)	750.00	750.00		(158
M	750.00	750.00	M	
S	-			

		Gastos Generales		
		Combustible		
17)	200.00	700.00		(158
33)	500.00			
M	700.00	700.00	M	
S	-			

MUNDO FELIZ A.C.

BALANZA DE COMPROBACIÓN 1997

CONCEPTO	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
<b>ACTIVO</b>				
Caja	0.00	3,031,500.00	3,030,800.00	700.00
Bancos				
Banamex	0.00	7,639,080.58	2,287,374.04	5,351,706.54
Clientes	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudores				
Crédito al salario	0.00	17,366.37	11,916.60	5,449.77
Terreno	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
Edificio	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00
Mobiliario y equipo de oficina	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
Equipo didáctico	0.00	1,251,521.73	0.00	1,251,521.73
Equipo de cómputo	0.00	253,120.00	0.00	253,120.00
Equipo de transporte	0.00	87,000.00	0.00	87,000.00
Equipo de enfermería	0.00	3,250.20	0.00	3,250.20
Equipo de cocina	0.00	26,801.93	0.00	26,801.93
Gastos de instalación	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
Asociados	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>18,659,640.81</b>	<b>10,330,090.64</b>	<b>8,329,550.17</b>
Proveedores	0.00	678,166.70	823,000.00	144,833.30
Acreedores diversos	0.00	800,000.00	800,000.00	0.00
Impuestos por pagar				26,354.38
ISPT	0.00	21,133.39	29,509.90	8,376.51
IMSS	0.00	75,577.81	81,710.31	6,132.50
10% retención	0.00	51,845.00	52,545.00	700.00
SAR	0.00	7,984.28	9,963.75	1,979.47
INFONAVIT	0.00	20,499.04	25,440.22	4,941.18
Cesantía y vejez	0.00	8,518.70	12,743.42	4,224.72
Dep. acum. de eq. de cocina	0.00	0.00	999.80	999.80
Dep. acum. de edificio	0.00	0.00	36,666.63	36,666.63
Dep. acum. de mob. y eq. de o	0.00	0.00	9,166.63	9,166.63
Dep. acum. de eq. de cómputo	0.00	0.00	67,608.00	67,608.00

MUNDO FELIZ A.C.

BALANZA DE COMPROBACIÓN 1997

CONCEPTO	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Dep. acum. de eq. de transporte	0.00	0.00	19,937.50	19,937.50
Dep. acum. de eq. de enfermería	0.00	0.00	187.47	187.47
Amort. acum. de gastos de inst.	0.00	0.00	18,333.37	18,333.37
Dep. acum. de eq. didáctico	0.00	0.00	113,700.96	113,700.96
				152,159.30
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>1663724.92</b>	<b>2,101,512.96</b>	<b>705,480.66</b>
<b>Patrimonio</b>				
Fondo general	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
Ingresos				4,839,200.58
Colegiaturas	0.00	0.00	4,239,200.58	4,239,200.58
Otros ingresos				
Donativos	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00
<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>0.00</b>	<b>9,839,200.58</b>	<b>9,839,200.58</b>
<b>Gastos generales</b>				<b>1,946,292.85</b>
Teléfono	0.00	3,073.23	0.00	3,073.23
Libros y revistas	0.00	120.00	0.00	120.00
Aseo y limpieza	0.00	1,190.68	0.00	1,190.68
Matto eq. de cómputo	0.00	14,050.00	0.00	14,050.00
Eventos	0.00	17,978.55	0.00	17,978.55
Aguinaldo	0.00	20,905.51	0.00	20,905.51
IVA	0.00	237,476.15	0.00	237,476.15
Luz	0.00	782.13	0.00	782.13
Matto eq. de transporte	0.00	750.00	0.00	750.00
Sueldos	0.00	73,200.00	0.00	73,200.00
Sueldos Personal Docente	0.00	407,400.00	0.00	407,400.00
Cursos	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
Meterial didáctico	0.00	6,358.70	0.00	6,358.70
Dep. de eq. de cocina	0.00	999.80	0.00	999.80
Dep. de edificio	0.00	36,666.63	0.00	36,666.63

MUNDO FELIZ A.C.

BALANZA DE COMPROBACIÓN 1997

CONCEPTO	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Dep. de mob y eq, de oficina	0.00	9,166.63	0.00	9,166.63
Dep. de eq. de cómputo	0.00	67,608.00	0.00	67,608.00
Dep. de eq. Didáctico	0.00	113,700.96	0.00	113,700.96
Dep. de eq. de enfermería	0.00	187.47	0.00	187.47
Dep. de eq. de transporte	0.00	19,937.50	0.00	19,937.50
Amort. de gastos de instalación	0.00	18,333.37	0.00	18,333.37
Matto de edificio	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00
Cuotas y suscripciones	0.00	240.00	0.00	240.00
INFONAVIT	0.00	25,440.22	0.00	25,440.22
SAR	0.00	9,963.75	0.00	9,963.75
IMSS	0.00	61,351.80	0.00	61,351.80
Cesantía y vejez	0.00	9,389.88	0.00	9,389.88
Varios	0.00	800.28	0.00	800.28
Despensa	0.00	3,304.87	0.00	3,304.87
Uniformes	0.00	3,856.61	0.00	3,856.61
Matto en general	0.00	11,402.97	0.00	11,402.97
Impuestos y derechos	0.00	501,100.00	0.00	501,100.00
Matto de enfermería	0.00	500.00	0.00	500.00
Matto de eq. de cocina	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00
Papelería	0.00	3,252.82	0.00	3,252.82
Botiquín	0.00	750.00	0.00	750.00
Combustible	0.00	700.00	0.00	700.00
Honorarios	0.00	11,950.00	0.00	11,950.00
Comidas al personal	0.00	4,347.83	0.00	4,347.83
Matto de eq. de oficina	0.00	2,986.51	0.00	2,986.51
Correos y telegramos	0.00	70.00	0.00	70.00
Donativos	0.00	227,500.00	0.00	227,500.00
Gastos financieros				1,145.60
Comisiones bancarias	0.00	1,145.60	0.00	1,145.60
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1,947,438.45</b>	-	<b>1,947,438.45</b>
<b>SUMA MOVIMIENTOS</b>	0.00	<b>22,270,804.18</b>	<b>22,270,804.18</b>	



## MUNDO FELIZ A.C.

Estado de Productos y Gastos por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 1997

<b>Productos de operación</b>		
Colegiaturas	4,239,201.00	
<b>Gastos Generales</b>	<u>1,946,293.00</u>	
Excedente o déficit directo		2,292,908.00
 <b>Gastos Financieros</b>		
Comisiones bancarios	1,146.00	
<b>Otros Gastos</b>		
Cuotas incobrables	<u>0.00</u>	<u>1,146.00</u>
Excedente antes de otros productos		2,291,762.00
 <b>Productos Financieros</b>		
Intereses bancarios	0.00	
<b>Otros Productos</b>		
Donativos	<u>600,000.00</u>	600,000.00
Excedente de productos sobre gastos		<u><u>2,891,762.00</u></u>

MUNDO FELIZ A.C.

Estado de Recursos y obligaciones al 31 de diciembre de 1997

Recursos	Obligaciones		
Circulante	Circulante	Circulante	
Caja	700.00	Proveedores	144,833.00
Bancos	5,351,706.00	Acreedores diversos	0.00
Clientes	0.00	Impuestos por pagar	26,354.00
Deudores	<u>5,449.00</u>		<u>171,187.00</u>
Fijo	5,357,855.00		
Terreno	250,000.00	Créditos diferidos	
Edificio y construcciones	800,000.00	Cuotas cobradas por anticipado	<u>0.00</u>
Dep. acum de edificio.	36,667.00		
Mobiliario y Equipo de oficina	100,000.00	Suma total de las obligaciones	171,187.00
Dep. acum de mob. y eq. de of.	9,167.00		
Equipo de cómputo	253,120.00	Patrimonio	
Dep. acum de eq. de cómputo.	67,608.00	Fondo General	5,000,000.00
Equipo didáctico	1,251,522.00	Excedente de productos sobre gastos de ejercicios anteriores	0.00
Dep. acum de eq. didáctico	113,701.00	Excedente de productos sobre gastos del ejercicios, según	
Equipo de transporte	87,000.00	Estado de Productos y Gastos	<u>2,891,762.00</u>
Dep. acum de eq. de transporte	19,937.00		<u>7,891,762.00</u>
Equipo de enfermería	3,950.00		
Dep. acum de eq. de enfermería	187.00		
Equipo de cocina	26,802.00		
Dep. acum de eq. de cocina	<u>1,000.00</u>		
	25,802.00		
	<u>25,802.00</u>		
	2,523,427.00		
	<u>2,523,427.00</u>		
<b>Cargos Diferidos</b>			
Gastos de instalación	200,000.00		
Amort. acum. de gtos de inst.	<u>18,333.00</u>		
	181,667.00		
	<u>181,667.00</u>		
<b>Suma Total de Recursos</b>	<u>8,062,949.00</u>	<b>Suma total de obligaciones y patrimonio</b>	<u>8,062,949.00</u>

## INDICE DE ABREVIATURAS

LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
CFE	Código Fiscal de la Federación
CC	Código Civil del Distrito Federal
LHEM	Ley de Hacienda del estado de México
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
LSS	Ley del seguro Social
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades
LFT	Ley Federal del Trabajo
SEP	Secretaría de Educación Pública.
A.C.	Asociación Civil

# ANEXOS

□ □ □

# FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1961

124

R-1

SELO DEL SELLO FRENQUILADOR

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

ADMINISTRACION LOCAL DE REGADUACION DEL SUR DEL D.P.

1    C.M.

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
M T P 9 7 0 1 0 1

INDICAR CON "X" PERSONA FISICA  PERSONA MORAL  EN EL TRAMITE ES NORMAL  COMPLEMENTARIO

### DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE PL. O DENOMINACION O RAZON SOCIAL  
M U N D O P E L I Z A C

4 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO CALLE No. Y/O LETRA Y DISTRITO No. Y/O LETRA Y DISTRITO  
M I M O S A 3 3

COLONIA O L I V A R D E L J S P A U K E S TELEFONO

REFERENCIA ENTRE LAS CALLES DE Y DE  
D A S A N J O S E Y O L I V A R I T O

NUMERO O DELEGACION EN EL D.E. CODIGO POSTAL  
A L V A R O O B R E G U N 0 2 7 3 0

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA  
M K R I C U N D E

### 5 SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO AÑO MES DIA  
9 7 0 1 0 3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES AÑO MES DIA  
9 7 0 1 0 1

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ESCRIBIR) IMPARTICION EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE) 1 0 3 1 6 0 1 6 7

6 EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDAS, INDICAR MONTO DE BIENES DEUDAS CAPITAL DE APORTACION

### 7 CAMBIO DE SITUACION FISCAL

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO		AÑO MES DIA		OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)	
1	<input type="checkbox"/> AUMENTO Y/O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/> ASIMILADOS QUE ALMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/> APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	<input type="checkbox"/> SUSPENSION DE ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	<input type="checkbox"/> REANUACION DE ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	<input type="checkbox"/> INICIO DE LIQUIDACION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	<input type="checkbox"/> APERTURA DE SUCESION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		FECHA DE CANCELACION		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### 8 SERVICIOS

1  ETIQUETAS CON LOGO DE BARRAS 2  Cedula de IDENTIFICACION FISCAL (EXPEDICION) 3  Cedula de IDENTIFICACION FISCAL (PREVENCION) 4  CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.F.C.) 5  SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES

9 APELLIDOS PATERNO P I N E D A  
MATERNO P E R E Z  
NOMBRE(S) B E R E N I C E A R I D A Y  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES P I P B 7 4 0 6 1 2 Q Z 7

10 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O LIQUIDADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

11 A LOS EFECTOS DE LA LEY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD  
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.  
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO



ANTES DE INICIAR EL LLENADO,  
LEA LAS INSTRUCCIONES

PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO ASES AÑO  
01 97 01 97

1PIA973

213

1

ADMINISTRACION FEDERAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUYENTES

C.R.I.I.

007

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

01970197

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

MUNDA PELIZ A.C.

SEÑALE CON 'X':		NORMAL	<input checked="" type="checkbox"/>	* COMPLEMENTARIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PERSONA MORAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PERSONA FISICA	<input type="checkbox"/>	PRIMERA PARCIALIDAD	<input type="checkbox"/>	
CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR					CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	001						E. IMPORTE DE CONTRIBUCIONES	001					
AJUSTE ISR	120						F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	000					
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	044						G. A CARGO	002					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	056						H. A FAVOR	003					
CERVEZA	046						ISR	028					
BEBIDAS REFRESCANTES	000						IVA	010					
BEBIDAS ALCOHOLICAS HASTA 13% GL	000						COMPENSAR	000					
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 13% GL HASTA 20% GL	001						IEPS	000					
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 20% GL HASTA 30% GL	000						IA	002					
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 30% GL	000						CONTRIBUCION AL SERVICIO DE AGUAS	000					
ALCOHOL	001						Z. DIFERENCIA A CARGO DE PLUS DE LA CONTRIBUCION (S-N)	000					
CIGARRILLOS	023						K. A CARGO	011					
DESEMPEÑOS POPULARES SIN LEVANTAR Y OTRAS TABACOS LABRADOS	077						L. A FAVOR	004					
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	044						M. A CARGO	012					
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	011						TOTAL	024					
AJUSTE	023						N. A FAVOR	024					
HONORARIOS	027						O. CREDITO DESEEL	007					
ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	010						P. OTRAS FOMENTOS	002					
OTROS CONCEPTOS	001						Q. A FAVOR (M-D-I)	000					
PAGOS ARTS 10-A Y 101	121						IMPORTE DE LA CONTRIBUCION DE PARTICIPACION						
RETENCIONES SALARIOS	070						DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL						
OTRAS RETENCIONES ISR	063						REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES						
RETENCIONES POR PAGOS AL ESPANOL	031						01970197						
ACTOS ACUOSIALES (IVA)	070						MUNDA PELIZ A.C.						
PLUS PROVISIONAL ISR POR FRACCIONAMIENTO DE BIENES	003						P E R R E Z						
TOTAL DE IMPUESTOS	000						B E R R E N D I C E						
PARTE ACUMULADA	037						A R I D A Y						
RECURSOS	063						LOS DATOS CONCEPTADOS EN LA PRIMERIA SE DECLARAN BAJO PROMESA DE DECOR VERDAD						
EXCITO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	073												

DATOS INFORMATIVOS			
INGRESOS TOTALES DEL PERIODO	000	IEPS TRASLADADO DEL PERIODO	000
I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO	001	IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO	001
R. IVA TRASLADADO DEL PERIODO	002	IEPS PENDIENTE DE ACREDITAR	002
S. IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	003	IEPS SALDO A FAVOR	003
T. IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	004		
U. IVA SALDO A FAVOR (R+S+T)	005		

## INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo solo con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán exceder los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

A B C D E F G H I J K L M N  
O P Q R S T U V W X Y Z

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido, invadiendo los límites de los recuadros pero respetando el orden de los renglones.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sin pago. En el primer caso el saldo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fuere proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar su nombre y su clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhirió, se le impondrá una multa.

4. En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "Impuesto en la Declaración que Rectifica", el renglón 41 "A cargo", se utilizará para anotar el impuesto que pago en dicha declaración y el renglón 94 "A favor", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectificó.

5. No se declarará en esta forma, dos o más periodos.

6. Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Ej. 1) 150 50 = 150 2) 150 51 = 151

7. 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que este sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.

8. 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar el impuesto trasladado del periodo, el impuesto acreditable del periodo que corresponda, en caso de que este sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.

9. 021 OTROS CONCEPTOS. Serán utilizados por personas físicas para anotar aquellos impuestos por ingresos de otros capítulos de la ley que no aparecen desglosados.

10. 070 ACTOS ACCIDENTALES I.V.A. Tratándose de actos accidentales en materia de I.V.A. no procederá el acreditamiento.

11. 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarlos conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados.

12. 352 RECARGOS. Su cálculo se efectuará considerando el total de impuestos más la parte actualizada de impuestos.

13. 818 CANTIDAD A COMPENSAR IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compensa contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas establecidas por la SHCP.

## 14. DATOS INFORMATIVOS:

a) 901 I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO. Deberá anotarse el monto total que de este impuesto se acredite para el pago provisional del IVA del periodo al que corresponda la presente declaración. También incluye el acreditamiento de los tres últimos ejercicios.

b) 902 I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el periodo de la declaración.

c) 903 I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que le haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el periodo de la declaración.

d) 904 I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR. Deberá anotarse la cantidad que resultó de disminuir el saldo a favor del periodo anterior (X) menos las sumas de las compensaciones aplicadas sobre el saldo a favor del periodo anterior sin considerar el monto correspondiente a la actualización (Y), más las devoluciones sobre el saldo a favor del periodo anterior (Z).  $T = X - (Y+Z)$

e) 905 I.V.A. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse el resultado de la siguiente operación:  $U = R - (S+T)$ .

NOTA: En el renglón 905 se anotará únicamente el importe del saldo a favor cuando S o S+T correspondan a una cantidad mayor a R. Si R es mayor, la diferencia se anotará en el renglón 455.

15. Si opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la ley del impuesto al activo, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en los numerales 7 y 14 (inciso a), debiendo utilizar según correspondiera únicamente los renglones, Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), Ajuste I.S.R. (130), Impuesto al Activo (I.A.) (544).

16. Para los conceptos 909-907-908-906, se aplicarán las estimaciones de los conceptos 907-903-904-905.

17. 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o notificación de pago en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad, y para el pago de las subsecuentes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda a efecto de que se le entregue el formulario vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.

18. 026 RETENCIONES SALARIALES. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. En el caso de efectuarse retenciones a personal que percibe ingresos asimilados a salarios, las mismas deben ser incluidas en el renglón 051.

19. 896 CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el periodo al que corresponde el pago.

20. 897 CREDITO DIESEL. Es para acreditamiento de IEPS por concepto de diesel industrial, marino o automotriz. El monto que resulte a favor no será sujeto a devolución.

21. 942 OTROS ESTIMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD  
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.  
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,  
LEA LAS INSTRUCCIONES

PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO  
02 97 07 29 7

1P1A973 213

ADHERA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS C III

017

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL  
MUNDO PELIZ A.C.

SEMALE CON "X": NORMAL  \* COMPLEMENTARIA  PERSONA MORAL  PERSONA FISICA  PRIMERA PARCELADA

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (P.R.)	001		E. TOTAL DE CONTRIBUYENTES (A+B+C+D)	001	3008
AGUSTE I.S.R.	138		F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	004	1250
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	044		G. A CARGO	002	1758
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	155		H. A FAVOR	003	
CERVEZA	248		I. CANTIDAD	700	
BEBIDAS REFRIGERANTES	249		J. COMPENSAR	005	
BEBIDAS ALCOHOLICAS PASTA 13.5% GL	308		K. A CARGO	007	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 13.5% GL HASTA 20% GL	307		L. A FAVOR	006	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 20% GL HASTA 30% GL	306		M. CANTIDAD	002	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 30% GL	305		N. A CARGO	004	
ALCOHOL	001		O. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA DEDUCCION (G-H)	005	1758
CIGARRILLOS	272		P. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA DEDUCCION (G-H)	005	1758
CIGARRILLOS POPULARES SIN ALCOHOL Y OTROS TABACOS LABRADOS	271		Q. A CARGO	007	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	044		R. A FAVOR	006	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	013		S. TOTAL	004	1758
AGUSTE	023		T. CREDITO ODESA	007	
HONORARIOS	027		U. DIFERENCIAS	002	
APRENDIZAJE DE HOJERILES (H.O. O H.O.C.)	010		V. CANTIDAD	002	
OTROS CONCEPTOS	031		W. A CARGO	007	
PAGOS ANIS 10 A Y 121	131		X. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA DEDUCCION (G-H)	005	1758
RETENCIONES SALARIOS	024	2508	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	200	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		
ACTOS ACCIDENTALES I.V.A.	078		P E L I N E D A		
PAGO PROFESIONAL I.S.R. POR FIANCIACION DE BIENES	013		P E R R E Z		
A. TOTAL DE IMPUESTOS	000	3008	B E R R E N I C E		
B. PARTE ACTUANTE	037		A R I D A Y		
C. MEDIANOS	067		LOS DATOS CLAYADOS EN LA PRESENTE, SE DECLARAN BAJO PROMESA DE BOMBERO		
D. ACUÑA DE LA PRIMERA FUNCIONARIO	073				

\* EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANTES DE TERMINAR EL PERIODO DE LA DECLARACION SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1P2A974

214

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

DAIOS INFORMATIVOS

INGRESOS TOTALES DEL PERIODO	000										1 E P S TRASLADADO DEL PERIODO	000									
ISR ACREDITADO EN EL PERIODO	001										1 E P S ACREDITABLE DEL PERIODO	002									
B. I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO	003										1 E P S RETENCION EN SALARIOS	000									
C. I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO	003										1 E P S SALDO A FAVOR	004									
D. I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	000																				
U. I.V.A. SALDO A FAVOR (B+E+I)	005																				

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra. Si se llena a mano las ceras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

A B C D E F G H I J K L M N  
O P Q R S T U V W X Y Z

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido, invadiendo los límites de los recuadros pero respetando el orden de los renglones.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sin pago. En el primer caso el saldo deberá cubrirse en efectivo o cheque.

Tratándose de pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. El contribuyente deberá adherir a la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar su nombre y su clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa.

4. En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "Impuesto en la Declaración que Rectifica", el renglón 41 "A cargo", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 94 "A favor", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.

5. No se declarará en esta forma, dos o más períodos.

6. Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Ej) 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151

7. 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que éste sea igual o superior al pago provisional debitado, deberá anotarse cero.

8. 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del período, el impuesto acreditable del período que correspondiera, en caso de que éste sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.

9. 021 OTROS CONCEPTOS. Serán utilizados por personas físicas para anotar aquellos impuestos por ingresos de otros capítulos de la ley que no aparecen desglosados.

10. 070 ACTOS ACCIDENTALES I.V.A. Tratándose de actos accidentales en materia de I.V.A. no procederá el acreditamiento.

11. 837 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarse conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados.

12. 362 RECARGOS. Su cálculo se efectuará considerando el total de impuestos más la parte actualizada de impuestos.

13. 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compensa contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas establecidas por la SHCP.

14. DAIOS INFORMATIVOS:

a) 901 I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO. Deberá anotarse el monto total que de este impuesto se acredita para el pago provisional del I.A. del período al que corresponde la presente declaración. También incluye el acreditamiento de los tres últimos ejercicios.

b) 902 I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el período de la declaración.

c) 903 I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que le haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el período de la declaración.

d) 904 I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el saldo a favor del período anterior (X) menos las sumas de las compensaciones aplicadas sobre el saldo a favor del período anterior sin considerar el monto correspondiente a la actualización (Y), más las devoluciones sobre el saldo a favor del período anterior (Z).  $T = X - (Y+Z)$

e) 905 I.V.A. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse el resultado de la siguiente operación:  $U = R - (S+T)$ .

NOTA. En el renglón 905 se anotará únicamente el importe del saldo a favor cuando S+T correspondan a una cantidad mayor a X. Si R es mayor, la diferencia se anotará en el renglón 455.

15. Si opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la ley del impuesto al activo no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en los numerales 7 y 14 inciso a), debiendo utilizar según corresponda únicamente los renglones, Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), Ajuste I.S.R. (130), Impuesto al Activo (I.A.) (544).

16. Para los conceptos 904-907-908-906, se aplicarán las instrucciones de los conceptos 907-903-904-905.

17. 873 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presenta aviso o solicitud para ser parcialidad, este monto se realizará en esta forma al cargo de la primera parcialidad y para el pago de las subsecuentes, se hará cargo a la Admonstración Fiscal de Reconciliación que le correspondiera a efectos de que en lo adelante el monto que vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.

18. 026 RETENCIONES SALARIOS. Se anula el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. En el caso de efectuarse retenciones a personal que percibe ingresos asimilados a salarios, las mismas deben ser incluidas en el renglón 061.

19. 896 CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el período al que corresponde el pago.

20. 837 CREDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial marino o automotor. El monto que resulte a favor no será sujeto a devolución.

21. 942 OTROS ESTIMULOS. Se anotan los beneficios que en su caso de tengan los contribuyentes, fiscales o Domestico.

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD  
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.  
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO

--

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,  
LEA LAS INSTRUCCIONES

PERIODO QUE SE PAGA

MES	AÑO	MES	AÑO
03	97	03	97

1PL1A973

213

1

APRIMERA ETIQUETA CON COGOO DE BARRIAS C.P.H.

0	1	7
---	---	---

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

M	E	P	9	7	0	1	1	M	L	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

MUNDO PHILZ A.C.

SEÑALE CON 'X':	NORMAL	COMPLEMENTARIA	PERSONA MORAL	PERSONA FISICA	PRIMERA PARCIALIDAD
CLAVES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESCRIPCION	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	DESCRIPCION	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA BENTA (ISR)	991		E. IDIOL DE CONTRIBUYENTES (A-F)	991	3308
IMPUESTO SOBRE LA BENTA (ISR)	139		F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	199	1250
IMPUESTO AL ACTIVO (P.A.)	544		G. A CARGO	992	2058
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	435		H. A FAVOR	993	
CERVEZA	248		ISR	228	
BEBIDAS REFRESCANTES	265		CANTIDAD A COMPENSAR	194	
BEBIDAS ALCOHOLICAS HASTA 13% GL	386		16 PS	788	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 13% GL HASTA 20% GL	387		1A	892	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 20% GL HASTA 35% GL	388		CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	994	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 35% GL	324		J. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA CANCELACION (D-N)	995	2058
ALCOHOL	881		K. A CARGO	997	
CIGARROS	772		L. A FAVOR	994	
IMPUESTO AL ACTIVO (P.A.)	544		M. A CARGO	998	2058
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		N. A FAVOR	994	
AJUSTE	023		O. CREDITO DIESEL	997	
HONORARIOS	927		P. OTROS ESTANOS	942	
ARRANDEAMIENTO DE MAQUINAS (SISO O GODE)	018		CANTIDAD D. A PAGAR (M-O-F)	788	2058
OTROS CONCEPTOS	921		ISCUENO DE LA OPERACION DE TRANSFERENCIA		
PAGOS ARTS 18-A Y 127	131		<b>DAIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
RETENCIONES SALARIOS	024	2508	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
OTRAS RETENCIONES ISR	991	890	MUNDO PHILZ A.C. (SOCIETA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031		P I M E L I A		
ACTOS ACCIDENTALES IVA	018		P E R E Z		
PAGO PROFESIONAL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	992		R E F R E N J E		
A. TOTAL DE IMPUESTOS	999	3308	A R I D A Y		
B. PARTE ADEUADA	632		CON DATOS CUENTADOS EN LA PRESENTE, SE DECLARA BAJI PROTESTA DE DECIR VERDAD		
C. RECARGOS	312				
MENSAJE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	023		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA PRIMERA PARCIALIDAD		

\* EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANTE EL MANTENIMIENTO PROGRESIVO DE LA COMPENSACION

SE PRESENTA POR DUPLICADO

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

DATOS INFORMATIVOS

INGRESOS TOTALES DEL PERIODO	900	00000025000	11 P.S. TRASLADADO DEL PERIODO	909	00000000000
I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO	901	00000000000	11 P.S. ACREDITABLE DEL PERIODO	907	00000000000
R. I.V.A. TRASLADADO EN EL PERIODO	902	00000000000	11 P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	906	00000000000
S. I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO	903	00000000000	11 P.S. SALDO A FAVOR	908	00000000000
T. I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	904	00000000000			
U. I.V.A. SALDO A FAVOR (R-(S+T))	905	00000000000			

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán exceder los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

A B C D E F G H I J K L M N  
O P Q R S T U V W X Y Z

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido, invadiendo los límites de los recuadros pero respetando el orden de los renglones.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sus pago. En el primer caso el saldo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicho elemento deberá acudir a su representante y su cliente del Registro Fiscal de Contribuyentes a doce o cinco posucciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa.

4. En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "Impuesto en la Declaración que Rectifica", el renglón 41 "A cargo", se utilizará para anotar el impuesto que pago en dicha declaración y el renglón 94 "A favor", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.

5. No se declarará en esta forma, dos o más periodos.

6. Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Ej: 1) 150.50 = 150      2) 150.51 = 151

7. 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que este sea igual a superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.

8. 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del periodo, el impuesto acreditable del periodo que correspondiera en caso de que este sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.

9. 021 OTROS CONCEPTOS. Serán utilizados por personas físicas para anotar aquellos impuestos por ingresos de otros capítulos de la ley que no aparecen desglosados.

10. 070 ACTOS ACCIDENTALES I.V.A. Tratándose de actos accidentales en materia de I.V.A. no procederá el abateamiento.

11. 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarlos conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados.

12. 362 RECARGOS. Su cálculo se efectuará considerando el total de impuestos más la parte actualizada de impuestos.

13. 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compensa contra el I.S.R. + I.A., conforme a las reglas emitidas por la SHCP.

14. DATOS INFORMATIVOS:

a) 901 I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO. Deberá anotarse el monto total que de este impuesto se acredite para el pago provisional del I.A. del periodo al que corresponda la presente declaración. También incluya el acreditamiento de los tres últimos ejercicios.

b) 902 I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el periodo de la declaración.

c) 903 I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que le haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el periodo de la declaración.

d) 904 I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el saldo a favor del periodo anterior (X) menos las sumas de las compensaciones aplicadas sobre el saldo a favor del periodo anterior sin considerar el monto correspondiente a la amortización (Y), más los abateamientos sobre el saldo a favor del periodo anterior (Z)  $T = X - (Y+Z)$

e) 905 I.V.A. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse el resultado de la siguiente operación  $U = R - (S+T)$ .

NOTA: En el renglón 905 se anotará únicamente el importe del saldo a favor cuando S ó S+T correspondan a una cantidad mayor a R. Si R es mayor, la diferencia se anotará en el renglón 455.

15. Si opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la ley del impuesto al activo, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en los numerales 7 y 14 inciso a), debiendo utilizar según correspondiera únicamente los renglones: Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), Aporte I.S.R. (139), Impuesto al Activo (I.A.) (544).

16. Para los conceptos 909-907-908-906, se aplicarán las instrucciones de los conceptos 902-903-904-905.

17. 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presento caso o solicitud para el pago de la primera parcialidad, únicamente se anotará el monto de la primera parcialidad, y para el pago de las subsecuentes deberá acudir a la Administración Local de Fiscalización que le corresponda a efecto de que se le entregue el formulario vigente de pago para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.

18. 024 REINTEGRACIONES SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador con concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. En el caso de efectuarse reintegraciones a personal que pertenece empresas arrendatarias a salarios, las mismas deben ser incluidas en el renglón 064.

19. 896 CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto efectivamente pagado a los trabajadores con concepto de crédito al salario en el periodo al que corresponde el pago.

20. 897 CREDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marítimo o aeronáutico. El monto que resulte a favor no será sujeto a declaración.

21. 942 OTROS ESTIMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan por aplicación de disposiciones legales o fiscales.

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD  
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.  
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO

[Empty box for bank stamp]

ANTES DE RECIBIR EL TEFNADO,  
LEA LAS INSTRUCCIONES

PERIODO QUE SE PAGA  
MES AÑO MES AÑO  
06 97 06 97

1P1A973 213

ADHIERA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS C.H.M.

017

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

107970101210

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

BUNDO FELIZ A.C.

SEÑALE CON "X": NORMAL  \* COMPLEMENTARIA  PERSONA MORAL  PERSONA FISICA  PRIMERA PARCIALIDAD

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD PAGADA	CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD PAGADA
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	991		E. DINA DE CONTRIBUYENTES (MOROSUM)	993	8285
AJUSTE ISR	139		F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN TERCEROS	994	3969
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	344		G. A CARGO	995	4319
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	455		H. A FAVOR	996	
CERVEZA	249		ISR	139	
BEBIDAS REFRESCANTES	248		CANTIDAD A COMPENSAR	174	
BEBIDAS ALCOHOLICAS HASTA 13.5° GL.	306		IEPS	740	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 13.5° GL. HASTA 20° GL.	307		IA	003	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 20° GL. HASTA 35° GL.	308		J. DIFERENCIAL A CARGO (DIFERENCIAL DE IVA)	995	4319
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 35° GL.	314		K. A CARGO	997	
ALCOHOL	001		L. A FAVOR	998	
CIGARROS	272		M. A CARGO	999	4319
CIGARRILLOS POPULARES SIN TRINCO Y DEMAS TABACOS LABRADOS	177		TOTAL	934	
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	345		D. CREDITO DIESEL	017	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		P. GIMPS (GIMPOS)	992	
AJUSTE	025		O. A PAGAR (IMPOS)	700	4319
HONORARIOS	027		QUOTAS DE LA ENTIDAD PARA TRANSFERENCIAS		
AVANCEMIENTO DE PUNTOS (ASO O SOCE)	010		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
OTROS CONCEPTOS	031		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
PAGOS ARTS. 10-A Y 121	121		06 97 06 97		
RETENCIONES SALARIOS	024	7740	P I N E R I D A Y		
OTRAS RETENCIONES ISR	003	545	B E R E N I C E		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	021		A R I D A Y		
ACTOS ACCIDENTALES IVA	078		LOS DATOS DECLARADOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN SIN PROTESTA DE FIDEL VERDAD		
IMPUESTO PROVISIONAL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	013		[Signature]		
A. TOTAL DE IMPUESTOS	990	8285	[Stamp]		
B. PARTI ACTUALIZADA	937		[Stamp]		
C. RECARGOS	312		[Stamp]		
D. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	013		[Stamp]		

\* EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANTES DE RECIBIR EL TEFNADO DEBE DE COMPLETARLA

SE PRESENTA EN TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
 M U F 7 4 0 6 1 2 U Z 7

3P2A974

214

INGRESOS TOTALES DEL PERIODO		1 E P S TRASLADADO DEL PERIODO	
***	00007225000	***	0000000000
I S R ACREDITADO EN EL PERIODO		I E P S ACREDITABLE DEL PERIODO	
***	0000000000	***	0000000000
B. I V A TRASLADADO EN EL PERIODO		I E P S PENDIENTE DE ACREDITAR	
***	0000000000	***	0000000000
S. I V A ACREDITABLE DEL PERIODO		I E P S SALDO A FAVOR	
***	0000000000	***	0000000000
T. I V A PENDIENTE DE ACREDITAR			
***	0000000000		
U. I V A SALDO A FAVOR (S + T)			
***	0000000000		

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deben invadir los límites de los recuadros, usando números y letras mayúsculas como las siguientes:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  
 A B C D E F G H I J K L M N  
 Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido, invadiendo los límites de los recuadros pero respetando el orden de los renglones.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sin pagar. En el primer caso el saldo deberá pagarse en efectivo o cheque. Tratándose del pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar su número y su clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa.

4. En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo, saluda el contenido "requisito en la Declaración que Rectifica", el renglón 41 "A cargo", se utilizará para anotar el impuesto que paga en dicha declaración y el renglón 94 "A favor", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.

5. No se declarará en esta forma, dos o más periodos.

6. Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 90 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Ej: 1) 150.50 = 150      2) 150.51 = 151

7. 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que éste sea igual o superior al pago provisional (descontado), deberá anotarse cero.

8. 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del periodo, el impuesto acreditable del periodo que correspondiera, en caso de que éste sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.

9. 021 OTROS CONCEPTOS. Serán utilizados por personas físicas para anotar aquellos impuestos por ingresos de otros capítulos de la ley que no aparecen desglosados.

10. 070 ACTOS ACCIDENTALES I.V.A. Tratándose de actos accidentales en materia de I.V.A. no procederá el acreditamiento.

11. 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarse conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados.

12. 367 RECARGOS. Su cálculo se efectuará considerando el total de impuestos más la parte actualizada de impuestos.

13. 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compense contra el I.S.R. e I.A. conforme a las reglas emitidas por la SHCP.

14. DATOS INFORMATIVOS:

a) 901 I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO. Deberá anotarse el monto total que de este impuesto se acreditó para el pago provisional del I.A. del periodo al que corresponden la presente declaración. También incluye el acreditamiento de los tres últimos ejercicios.

b) 902 I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la exportación de bienes durante el periodo de la declaración.

c) 903 I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que le haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la exportación de bienes durante el periodo de la declaración.

d) 904 I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el saldo a favor del periodo anterior (X) menos las sumas de las compensaciones aplicadas sobre el saldo a favor del periodo anterior sin considerar el monto correspondiente a la actualización (Y) más las devoluciones sobre el saldo a favor del periodo anterior (Z).  $T = X - (Y+Z)$

e) 905 I.V.A. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse el resultado de la siguiente operación:  $U = R - (S+T)$ .

NOTA: En el renglón 905 se anotará únicamente el importe del saldo a favor cuando S ó S+T correspondan a una cantidad mayor a R. Si R es mayor, la diferencia se anotará en el renglón 455.

15. Si opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la ley del impuesto al activo, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en los numerales 7 y 14 inciso a), debiendo utilizar según correspondiera únicamente los renglones: Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (901); Ajuste I.S.R. (130); Impuesto al Activo (I.A.) (544).

16. Para los conceptos 903-907-908-906, se aplicarán las instrucciones de los conceptos 902-903-904-905.

17. 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o solicitud para el pago en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad y para el pago de las subsecuentes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le correspondiere a efecto de que se le entregue el formulario vigente de pago para que efectúe de la siguiente parcialidad en adelante.

18. 826 RETENCIONES SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. En el caso de efectuarse retenciones a personal que percibe ingresos asimilados a salarios, las mismas deben ser incluidas en el renglón 061.

19. 896 CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el periodo al que corresponde el pago.

20. 897 CREDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel usado al importar o autorizar. El monto que resulte a favor de esta cuenta se declarará en el renglón 818.

21. 942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotará los beneficios que en su caso se tengan a favor de los dependientes (familiares e hijos).

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD  
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.  
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO



ANTES DE INICIAR EL LIERADO,  
LEA LAS INSTRUCCIONES

PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO  
09 97 07 97

1P1A973 213

APLIQUE ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS

C.R.N.

097

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

MUNDO PELEZ A.C.

SEÑALE CON "X": NORMAL  \* COMPLEMENTARIA  PERSONA MORAL  PERSONA FISICA  PRIMERA PARCIALIDAD

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	001		E. SALDO DE CONTRIBUYENTES MEXICANOS	001	8377
ASISTE ISR	138		F. CREDITO AL SALARIO PAGO DE EFECTIVO	000	5453
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	000		G. A CARGO	000	2927
IMPUESTO AL VALOR ADICIONADO (IVA)	000		H. A FAVOR	000	
CERVEZA	248		ISR	228	
BEBIDAS REFRESCANTES	266		CANTIDAD A COMPENSAR	000	
BEBIDAS ALCOHOLICAS HASTA 12% GL	206		IEPS	268	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 12% GL HASTA 20% GL	207		IA	000	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 20% GL HASTA 35% GL	208		CREDITO AL CARGO POR PAGOS DE LA CONTRIBUCION	000	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 35% GL	209		J. IMPORTE A CARGO DE PAGOS DE LA CONTRIBUCION	000	2927
ALCOHOL	001		REPRESION EN LA DETERMINACION DEL IMPORTE QUE RECIBIR	000	
CIGARROS	272		M. A CARGO	000	2927
CIGARRILLOS POPULARES SIN TABACO Y OTROS TABACOS LAMINADOS	277		N. A FAVOR	000	
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	000		TOTAL	000	2927
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		O. CREDITO DIESEL	000	
AJUSTE	000		P. DIFERENCIALES	000	
HONORARIOS	027		Q. CANCELACION DE PAGOS (M.D.P.)	000	2927
ADICIONALES DE INGRESOS (CSD O DICE)	010		NUMERO DE LA OPERACION DE TRANSFERENCIA		
OTROS CONCEPTOS	021		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
PAGOS ARTS 10-A Y 121	131		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
RETENCIONES SALARIALES	016	8377	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z		
OTRAS RETENCIONES ISR	001		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	001		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z		
ACCIDENTALES IVA	075		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z		
PAGO PROVISIONAL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	013		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z		
A. TOTAL DE IMPUESTOS	000	8377	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS		
B. PARTE ACTUALIZADA	000				
C. RECARGOS	000		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
D. MOVIO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	000		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

\* EN CASO DE PRESENTAR EXCEPCIONALMENTE COMPLEMENTARIA MARQUE EL IMPORTE POR PAGOS EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE EN LA SECCION PARA COMPLEMENTARIAS

DATOS INFORMATIVOS	
IMPUESTOS TOTALES DEL PERIODO 900	0001564201
1. I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO 901	0000000000
2. I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO 902	0000000000
3. I.V.A. ATRIBUIBLE EN EL PERIODO 903	0000000000
4. I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR 904	0000000000
5. I.V.A. SALDO A FAVOR (R-18+U) 905	0000000000
11. I.P.S. TRASLADADO DEL PERIODO 909	0000000000
12. I.P.S. ACREDITABLE DEL PERIODO 907	0000000000
13. I.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR 908	0000000000
14. I.P.S. SALDO A FAVOR 906	0000000000

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo solo con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán exceder los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

A B C D E F G H I J K L M N  
 Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido, invadiendo los límites de los recuadros pero respetando el orden de los renglones.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sin pago. En el primer caso el saldo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. El contribuyente deberá adhirir la siguiente "orden de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá mostrar su nombre y su clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con código de barras y no las adhiere, se le impondrá una multa.

4. En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "Impuesto en la Declaración que Rectifica", el renglón 41 "A cargo", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 94 "A favor", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.

5. No se declarará en esta forma, dos o más períodos.

6. Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Ej. 1) 150.50 = 150      2) 150.51 = 151

7. 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que éste sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.

8. 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del período, el impuesto acreditable del período que correspondiere, en caso de que este sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.

9. 021 OTROS CONCEPTOS. Serán utilizados por personas físicas para anotar aquellos impuestos por ingresos de otros capítulos de la ley que no aparecen desglosados.

10. 070 ACTOS ACCIDENTALES I.V.A. Tratándose de actos accidentales en materia de I.V.A. no procederá el acreditamiento.

11. 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarlos conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados.

12. 362 RECARGOS. Su cálculo se efectuará considerando el total de impuestos más la parte actualizada de impuestos.

13. 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compensa contra el I.S.R. e I.A. conforme a las reglas emitidas por la SHCP.

**14. DATOS INFORMATIVOS:**

a) 901 I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO. Deberá anotarse el monto total que de este impuesto se acredite para el pago provisional del I.A. del período al que corresponda la presente declaración. También incluye el acreditamiento de los tres últimos ejercicios.

b) 902 I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el período de la declaración.

c) 903 I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que le haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el período de la declaración.

d) 904 I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de restar el saldo a favor del período anterior (X) menos las sumas de las compensaciones aplicadas sobre el saldo a favor del período anterior sin considerar el monto correspondiente a la retención (Y). M.N. El resultado será el saldo a favor del período anterior (Z)  $Z = X - (Y \times 2)$

e) 905 I.V.A. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse el resultado de la siguiente operación:  $U = R - (S \times T)$ .

NOTA: En el renglón 905 se anotará únicamente el importe del saldo a favor cuando S ó T correspondan a una cantidad mayor a R. Si R es mayor, la diferencia se anotará en el renglón 455.

15. Si opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la ley del impuesto al activo, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en los numerales 7 y 14 inciso a), debiendo utilizar según corresponda únicamente los renglones: Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), Ajuste I.S.R. (130), Impuesto al Activo (I.A.) (544).

16. Para los conceptos 909-907-908-906, se aplicarán las instrucciones de los conceptos 902-903-904-905.

17. 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presenta aviso o solicitud para un procedimiento, este importe realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad y para el pago de las subsecuentes dirigidas a la Administración Local de Recaudación que le corresponda a efecto de que se le entreguen el formulario vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.

18. 026 RETENCIONES SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y no general por la prestación de un servicio personal subordinado. En el caso de efectuarse retenciones a personal que percibe ingresos asimilados a salarios, las mismas deben ser incluidas en el renglón 061.

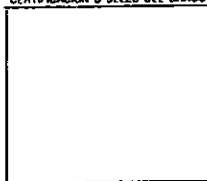
19. 895 CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el período al que corresponde el pago.

20. 897 CREDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial marino o automotriz. El monto que resulte a favor no será sujeto a devolución.

21. 942 OTROS ESTIMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan derecho de percibir por los contribuyentes.

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD  
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.  
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS**

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO



ANTES DE INICIAR EL LLENADO,  
LEA LAS INSTRUCCIONES

PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO  
1 2 9 7 1 2 9 7

1P1A973

213

1

ADHESIVA EMBUETA CON CODIGO DE BARRAS C.H.H.

017

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1 2 0 9 7 0 1 0 1 0 1 0

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

MUNDO FELIZ A.C.

SEÑALE CON "X": NORMAL  \* COMPLEMENTARIA  PERSONA MORAL  PERSONA FISICA  PRIMERA PARCIALIDAD

CATEGORIA	CLAVE	CANTIDAD	CATEGORIA	CLAVE	CANTIDAD
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (P.R.)	001	0000000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (P+B+C+D)	001	000000009077
AJUSTE ISR	130	0000000000	F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	001	000000009450
IMPUESTO AL ACTIVO (P.A.)	544	0000000000	G. A FAVOR	002	000000008027
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	015	0000000000	H. A FAVOR	002	000000000000
CERVEZA	240	0000000000	ISR	720	000000000000
BEBIDAS REFRESCANTES	260	0000000000	CANTIDAD A COMPENSAR	010	000000000000
BEBIDAS ALCOHOLICAS HASTA 13% GL	280	0000000000	IPSS	760	000000000000
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE 13.5% GL HASTA 20% GL	282	0000000000	IA	002	000000000000
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE 20% GL HASTA 35% GL	280	0000000000	CREDITO AL SALARIO PERENDE DE ANTERIOR	004	000000000000
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE 35% GL	284	0000000000	J. DIFERENCIA A CARGO DE IMPUESTOS DE LA EMPLEADORIA (D.F.)	005	000000003627
ALCOHOL	041	0000000000	IMPUESTO EN LA DECLARACION DEL RECIBIDA	011	000000000000
CIGARROS	272	0000000000	L. A FAVOR	004	000000000000
CIGARRILLOS FUMABLES SIN TABACO Y CIGARRILLOS TABACOS LABRADOS	272	0000000000	M. A CARGO	010	000000003527
IMPUESTO AL ACTIVO (P.A.)	544	0000000000	TOTAL	010	000000000000
ACTIVO EMPRESARIAL	015	0000000000	D. CREDITO DIESEL	002	000000000000
AJUSTE	012	0000000000	P. OTROS ESTANDES	002	000000000000
HONORARIOS	027	0000000000	CANTIDAD A PAGAR (M.O.P.)	010	000000003527
AREMBAMBAMIENTO DE INMUEBLES (USO D. SOCE)	010	0000000000	NUMERO DE LA OPERACION DE TRANSFERENCIA	010	000000000000
OTROS CONCEPTOS	027	0000000000	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
PAGOS ARTS 10 A 121	131	0000000000	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
RETENCIONES SALARIOS	026	000000008377	P E R E D A		
OTRAS RETENCIONES ISR	041	00000000700	P E R E Z		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031	000000000000	B E R E N I C E		
ACTOS ACCIDENTALES I.V.A.	070	000000000000	A R I D A Y		
PAGO PROVISIONAL ISR POR EMISACION DE BEMES	013	000000000000	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE, SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
A. TOTAL DE IMPUESTOS	000	000000009077			
B. PAGO ACTUALIZADO	037	000000000000	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
C. RECAUDOS	042	000000000000	EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANOTE EL NUMERO PROVISIONAL EN EL ESPACIO DEBIDO		
D. LITIGIO DE LA TRIBUTA FISCALIZADA	077	000000000000	DE PRESENTE POR DUPLICADO		



DATOS INFORMATIVOS																				
INGRESOS TOTALES DEL PERIODO	000									I.F.P.S. TRASLADADO DEL PERIODO	000									
I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO	000									I.F.P.S. ACREDITABLE DEL PERIODO	000									
R. I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO	000									I.F.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	000									
S. I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO	000									I.F.P.S. SALDO A FAVOR	000									
T. I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	000																			
U. I.V.A. SALDO A FAVOR (R-S+T)	000																			

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra. Se llena a mano las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  
 A B C D E F G H I J K L M N  
 Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido, invadiendo los límites de los recuadros pero respetando el orden de los renglones.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sin pago. En el primer caso el saldo deberá casharse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar su nombre y su clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa.

4. En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contenga la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "Impuesto en la Declaración que Rectifica", el renglón 41 "A cargo", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 94 "A favor", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.

5. No se declarará en esta forma, dos o más periodos

6. Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Ej. 1) 150.50 = 150      2) 150.51 = 151

7. 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que este sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.

8. 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del periodo, el impuesto acreditable del periodo que correspondi, en caso de que este sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.

9. 021 OTROS CONCEPTOS. Serán utilizados por personas físicas para anotar aquellos impuestos por ingresos de otros capítulos de la ley que no aparezcan desglosados.

10. 070 ACTOS ACCIDENTALES I.V.A. Tratándose de actos accidentales en materia de I.V.A. no procederá el acreditamiento.

11. 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarlos conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados.

12. 362 RECARGOS. Su cálculo se efectuará considerando el total de impuestos más la parte actualizada de impuestos.

13. 816 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor en el IVA que se compensa contra el I.S.R. e I.A. conforme a las reglas emitidas por la SHCP.

**14. DATOS INFORMATIVOS:**

a) 901 I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO. Deberá anotarse el monto total que de este impuesto se acredite para el pago provisional del 1.º del periodo al que correspondiera la presente declaración. También incluye el acreditamiento de los tres últimos ejercicios.

b) 902 I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el periodo de la declaración.

c) 903 I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que le haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el periodo de la declaración.

d) 904 I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el saldo a favor del periodo anterior (X) menos las sumas de las compensaciones aplicadas sobre el saldo a favor del periodo anterior en concepto de la actualización (Y); más, las devoluciones sobre el saldo a favor del periodo anterior (Z)       $T = X - (Y+Z)$

e) 905 I.V.A. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse el resultado de la siguiente operación:  $U = R - (S+T)$ .

NOTA. En el renglón 905 se anotará únicamente el importe del saldo a favor cuando S ó S+T correspondan a una cantidad mayor a R. Si R es mayor, la diferencia se anotará en el renglón 455.

15. Si opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo conforme a los artículos 7.º A y 7.º B de la ley del impuesto al activo, no tendrá en cuenta las instrucciones contenidas en los numerales 7 y 14 inciso a), debiendo seguir según correspondiera únicamente los renglones, Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), Agente I.S.R. (130), Impuesto al Activo (I.A.) (544).

16. Para los conceptos 909-907-906-906, se aplicarán las instrucciones de los conceptos 902-903-904-905.

17. 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o solicitud pago en parcialidades únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad, y para el pago de las subsecuentes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le correspondiera a elección de que se le entregue el formulario vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.

18. 026 RETENCIONES SALARIALES. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. En el caso de efectuarse retenciones a personal que percibe ingresos asimilados a salarios las mismas deben ser incluidas en el renglón 061.

19. 896 CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el periodo al que correspondió el pago.

20. 897 CREDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.F.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotor. El monto que resulte a favor no será sujeto a devolución.

21. 942 OTROS ESTIMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan deducidos de depósitos, intereses, etc.



**DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICALES CON FINES NO LUCRATIVOS (QUE NO DETERMINAN REMANENTE DISTRIBUIBLE)**

MARQUE CON "X"

DECLARACION: NORMAL  COMPLEMENTARIA  CORRECCION FISCAL

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 17 EN: DEL SUR DEL D.F.

MUNICIPIO: MUP 070101 TR 0 C  
FECHA: 01/01/97 31/12/97

WINDO PELIZ A.C.  
MUNICIPIO: MIHOSA  
CALLE: OLIVAR DE LOS PADRES 01780  
C.P.: 33  
ESTADO: MEXICO  
CIUDAD: ALVARO OBREGON D.F.

IMPARTICION DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA  
PARA NIÑOS TIPICOS Y ATIPICOS  
931106  
C.F. 2000000000

ALQUILERES, EMPLEADOS, PAGO EN LOS TRABAJOS DE LA PARTICIPACION DE REVENIDOS, PAGADOS	V		IMPORTE DE LOS PAGOS A LAS CONTRIBUYENTES	VI		IMPORTE DE LOS PAGOS A LAS CONTRIBUYENTES	VII	
RENTAS DE BIENES	VI		IMPORTE DE LOS PAGOS A LAS CONTRIBUYENTES	IX		IMPORTE DE LOS PAGOS A LAS CONTRIBUYENTES	XII	
RENTAS DE BIENES	VI		IMPORTE DE LOS PAGOS A LAS CONTRIBUYENTES	X		IMPORTE DE LOS PAGOS A LAS CONTRIBUYENTES	XIII	
RENTAS DE BIENES	VI		IMPORTE DE LOS PAGOS A LAS CONTRIBUYENTES	XI	X	IMPORTE DE LOS PAGOS A LAS CONTRIBUYENTES	XIV	

**DETERMINACION DE LOS INGRESOS EN EL EJERCICIO**

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD EN PESOS SIN CENTAVOS
A	TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	4,839,201
B	DETERMINACIONES DEDUCTIVAS	1,947,439
C	A - B REMANENTE DEL EJERCICIO (ALIMENTO O DISMINUCION DEL PATRIMONIO)	2,891,762

**DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES**

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD EN PESOS SIN CENTAVOS
I	REMANENTE DEL EJERCICIO (BASE DEL IMPUESTO)	2,891,762
II	PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO	15
III	PARTICIPACION DE UTILIDADES EN CUANTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16
IV	I - II - III PARTICIPACION A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO	2,876,747

DECLARANTE: PINEDA MAREZ BERENICE ARIDAY  
C.P.F.: PIPB740612427

DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICALES CON FINES NO LUCRATIVOS

**CANTIDADES EN PÉSO SIN EFECTOS**

ACTIVO ALICUOTA DE INGRESOS ANUAL	4'239,201 600,000	IMPUESTOS A PAGAR EN EL EJERCICIO FINANCIEROS		PASIVO DEBE A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	501,100
IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	480,600 11,950	IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	
IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	
IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	
IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	227,500	IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	312,354
IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	4'839,201	IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	
IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	248,267 18,333	IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	
IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	41,189	IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	1'947,439
IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	106,146	IMPUESTOS A PAGAR A LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	2'891,762

**IMPONIBLES CONTABLES (MONEDA EN PÉSO DE 1980)**

IMPONIBLES CONTABLES	5'352,406	IMPONIBLES CONTABLES	100,000	IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	9,167	IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	87,000	IMPONIBLES CONTABLES	171,187
IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	19,937	IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES	5,449	IMPONIBLES CONTABLES	1'352,198	IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	2'523,427	IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES	5'357,855	IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	200,000	IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	18,333	IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	181,667	IMPONIBLES CONTABLES	171,187
IMPONIBLES CONTABLES	250,000	IMPONIBLES CONTABLES	8'062,949	IMPONIBLES CONTABLES	5'000,000
IMPONIBLES CONTABLES	800,000	IMPONIBLES CONTABLES	144,833	IMPONIBLES CONTABLES	
IMPONIBLES CONTABLES	36,667	IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	2'891,762
IMPONIBLES CONTABLES		IMPONIBLES CONTABLES	26,354	IMPONIBLES CONTABLES	7'891,762

NO DEBE RECONOCERSE A NINGUNO DE LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		NO DEBE RECONOCERSE A NINGUNO DE LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO		NO DEBE RECONOCERSE A NINGUNO DE LOS SERVIDORES DE GOBIERNO MEXICANO	
--	--	--	--	--	--

PAGOS AL EXTRANJERO DE PERSONAS MORALES (MONEDA EN PÉSO DE 1980)			
INGRESOS	GASTOS	IMPORTE	GASTOS

## CALCULO DE IMPUESTOS SOBRE SUELDO

1er semestre 1997

2° semestre 1997

### Secretaria

Sueldo mensual 2,000.00  
Sueldo diario 66.67

base	2,000.00				
L.I.	<u>246.99</u>				
E.LI.	1,753.01				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	175.30	x .50	87.65		
C.F	<u>7.41</u>		<u>3.70</u>		
	182.71		91.35		
Subsidio	<u>91.35</u>				
	91.36				
C.S.	<u>190.36</u>				
Impuesto	(99.00)				

### Secretaria

Sueldo mensual 2,000.00  
Sueldo diario 66.67

base	2,000.00				
L.I.	<u>274.53</u>				
E.LI.	1,725.47				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	172.55	x .50	86.27		
C.F	<u>8.24</u>		<u>4.11</u>		
	180.79		90.38		
Subsidio	<u>90.38</u>				
	90.41				
C.S.	<u>211.59</u>				
Impuesto	(121.18)				

### VIGILANTE

Sueldo mensual 2,500.00  
Sueldo diario 83.33

base	2,500.00				
L.I.	<u>2,096.25</u>				
E.LI.	403.75				
%	<u>0.17</u>	Subsidio			
I.M	68.64	x .50	34.32		
C.F	<u>192.33</u>		<u>96.17</u>		
	260.97		130.49		
Subsidio	<u>130.49</u>				
	130.48				
C.S.	<u>161.71</u>				
Impuesto	(31.23)				

### VIGILANTE

Sueldo mensual 2,500.00  
Sueldo diario 83.33

base	2,500.00				
L.I.	<u>2,329.98</u>				
E.LI.	170.02				
%	<u>0.17</u>	Subsidio			
I.M	28.90	x .50	14.45		
C.F	<u>213.77</u>		<u>106.89</u>		
	242.67		121.34		
Subsidio	<u>121.34</u>				
	121.33				
C.S.	<u>195.99</u>				
Impuesto	(74.66)				

## CALCULO DE IMPUESTOS SOBRE SUELDO

1er semestre 1997

### CONSERJE

Sueldo mensual	2,100.00		
Sueldo diario	70.00		
base	2,100.00		
L.I	<u>2,096.95</u>		
E.LI.	3.75		
%	<u>0.17</u>	Subsidio	
I.M	0.64	x .50	0.32
C.F	<u>192.33</u>		<u>96.17</u>
	192.97		96.49
Subsidio	<u>96.49</u>		
	96.48		
C.S	<u>190.36</u>		
Impuesto	(93.88)		

2º semestre 1997

### CONSERJE

Sueldo mensual	2,200.00		
Sueldo diario	73.33		
base	2,200.00		
L.I	<u>274.53</u>		
E.LI.	1,925.47		
%	<u>0.10</u>	Subsidio	
I.M	192.55	x .50	96.27
C.F	<u>8.24</u>		<u>4.11</u>
	200.79		100.38
Subsidio	<u>100.38</u>		
	100.41		
C.S	<u>211.59</u>		
Impuesto	(111.18)		

### MAESTRO 1,3,5,7

Sueldo mensual	4,000.00		
Sueldo diario	133.33		
base	4,000.00		
L.I	<u>3,683.96</u>		
E.LI.	316.04		
%	<u>0.25</u>	Subsidio	
I.M	79.01	x .50	39.51
C.F	<u>462.25</u>		<u>231.11</u>
	541.26		270.62
Subsidio	<u>270.62</u>		
	270.64		
C.S	<u>88.50</u>		
Impuesto	182.14		

### MAESTRO 1,3,5,7

Sueldo mensual	4,000.00		
Sueldo diario	133.33		
base	4,000.00		
L.I	<u>2,329.98</u>		
E.LI.	1,670.02		
%	<u>0.17</u>	Subsidio	
I.M	283.90	x .50	141.95
C.F	<u>213.77</u>		<u>106.89</u>
	497.67		248.84
Subsidio	<u>248.84</u>		
	248.83		
C.S	<u>120.39</u>		
Impuesto	128.44		

## CALCULO DE IMPUESTOS SOBRE SUELDO

1er semestre 1997

MAESTRO 2,6

Sueldo mensual 3,900.00  
Sueldo diario 130.00

base	3,900.00				
L.I.	<u>3,683.96</u>				
E.LI.	216.04				
%	<u>0.25</u>	Subsidio			
I.M	54.01	x .50	27.01		
C.F	<u>462.25</u>		<u>231.11</u>		
	516.26		258.12		
Subsidio	<u>258.12</u>				
	258.14				
C.S	<u>88.50</u>				
Impuesto	169.64				

2° semestre 1997

MAESTRO 2,6

Sueldo mensual 3,900.00  
Sueldo diario 130.00

base	3,900.00				
L.I.	<u>2,329.98</u>				
E.LI.	1,570.02				
%	<u>0.17</u>	Subsidio			
I.M	266.90	x .50	133.45		
C.F	<u>213.77</u>		<u>106.89</u>		
	480.67		240.34		
Subsidio	<u>240.34</u>				
	240.33				
C.S	<u>140.25</u>				
Impuesto	100.08				

MAESTRO 4,8

Sueldo mensual 4,200.00  
Sueldo diario 138.16

base	4,200.00				
L.I.	<u>3,683.96</u>				
E.LI.	516.04				
%	<u>0.25</u>	Subsidio			
I.M	129.01	x .50	64.51		
C.F	<u>462.25</u>		<u>231.11</u>		
	591.26		295.62		
Subsidio	<u>295.62</u>				
	295.64				
C.S	<u>88.50</u>				
Impuesto	207.14				

MAESTRO 4,8

Sueldo mensual 4,200.00  
Sueldo diario 138.16

base	4,200.00				
L.I.	<u>4,094.72</u>				
E.LI.	105.28				
%	<u>0.25</u>	Subsidio			
I.M	26.32	x .50	13.16		
C.F	<u>513.79</u>		<u>256.88</u>		
	540.11		270.04		
Subsidio	<u>270.04</u>				
	270.07				
C.S	<u>98.37</u>				
Impuesto	171.70				

## CALCULO DE IMPUESTOS SOBRE SUELDO

1er semestre 1997

### MAESTRO NUEVO

Sueldo mensual 4,100.00  
Sueldo diario 134.87

base	4,100.00				
L.I	<u>3,683.96</u>				
E.LI.	416.04				
%	<u>0.25</u>	Subsidio			
I.M	104.01	x .50	52.01		
C.F	<u>462.25</u>		<u>231.11</u>		
	566.26		283.12		
Subsidio	<u>283.12</u>				
	283.14				
C.S	<u>88.50</u>				
Impuesto	194.64				

2º semestre 1997

### MAESTRO NUEVO

Sueldo mensual 4,100.00  
Sueldo diario 134.87

base	4,100.00				
L.I	<u>4,094.72</u>				
E.LI.	5.28				
%	<u>0.25</u>	Subsidio			
I.M	1.32	x .50	0.66		
C.F	<u>513.79</u>		<u>256.88</u>		
	515.11		257.54		
Subsidio	<u>257.54</u>				
	257.57				
C.S	<u>98.37</u>				
Impuesto	159.20				

### MAESTRO MUSICA

Sueldo mensual 3,900.00  
Sueldo diario 130.00

base	3,900.00				
L.I	<u>3,683.96</u>				
E.LI.	216.04				
%	<u>0.25</u>	Subsidio			
I.M	54.01	x .50	27.01		
C.F	<u>462.25</u>		<u>231.11</u>		
	516.26		258.12		
Subsidio	<u>258.12</u>				
	258.14				
C.S	<u>88.50</u>				
Impuesto	169.64				

### MAESTRO MUSICA

Sueldo mensual 3,900.00  
Sueldo diario 130.00

base	3,900.00				
L.I	<u>2,329.98</u>				
E.LI.	1,570.02				
%	<u>0.17</u>	Subsidio			
I.M	266.90	x .50	133.45		
C.F	<u>213.77</u>		<u>106.89</u>		
	480.67		240.34		
Subsidio	<u>240.34</u>				
	240.33				
C.S	<u>140.25</u>				
Impuesto	100.08				

## CALCULO DE IMPUESTOS SOBRE SUELDO

1er semestre 1997

### ENFERMERA

Sueldo mensua: 3,500.00  
Sueldo diario 115.13

base 3,500.00

L.I. 2,096.25

E.LI. 1,403.75

% 0.17

I.M. 238.64

C.F. 192.33

430.97

Subsidio 215.49

283.14

C.S. 126.18

Impuesto 156.96

Subsidio

119.32

96.17

215.49

2º semestre 1997

### ENFERMERA

Sueldo mensual 3,500.00  
Sueldo diario 115.13

base 3,500.00

L.I. 2,329.98

E.LI. 1,170.02

% 0.17

I.M. 198.90

C.F. 213.77

412.67

Subsidio 206.34

206.33

C.S. 140.25

Impuesto 66.08

Subsidio

99.45

106.89

206.34

## CALCULO DE AGUINALDOS

1997

### SECRETARIA

Imp. aguinaldc 1,000.00

Aguin. Exento 793.50

base 206.50

L.I. 0.01

E.LI. 206.49

% 0.03

I.M. 6.19

C.F. -

6.19

Subsidio 3.10

3.10

C.S. 225.18

Impuesto (222.08)

Subsidio

3.10

-

3.10

### VIGILANTE

Imp. aguinaldo 1,250.00

Aguin. Exento 793.50

base 456.50

L.I. 274.53

E.LI. 181.97

% 0.10

I.M. 18.20

C.F. 8.24

26.44

Subsidio 13.21

13.23

C.S. 225.18

Impuesto (211.95)

Subsidio

9.10

4.11

13.21



## CALCULO ANUAL 1997

### Secretaria

Sueldo mensual 22,000.00  
Sueldo diario 733.33

base	22,000.00				
L.I.	<u>3,129.01</u>				
E.LI.	18,870.99				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	1,830.49	x .50	915.24		
C.F	<u>93.90</u>		<u>46.86</u>		
	1,924.39		962.10		
Subsidio	<u>962.10</u>				
	962.28				
C.S.	<u>2,476.56</u>				
Impuesto	(1,514.28)				
imp. Anual	<u>1,222.08</u>				
Diferencia	(292.20)				

### Vigilante

Sueldo mensual 27,500.00  
Sueldo diario 916.67

base	27,500.00				
L.I.	<u>26,557.27</u>				
E.LI.	942.73				
%	<u>0.17</u>	Subsidio			
I.M	160.26	x .50	80.13		
C.F	<u>2,436.60</u>		<u>1,218.36</u>		
	2,596.86		1,298.49		
Subsidio	<u>1,298.49</u>				
	1,298.37				
C.S.	<u>2,411.70</u>				
Impuesto	(1,113.33)				
	<u>604.11</u>				
Diferencia	(509.22)				

### Conserje

Sueldo mensual 23,700.00  
Sueldo diario 790.00

base	23,700.00				
L.I.	<u>3,129.01</u>				
E.LI.	20,570.99				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	2,057.10	x .50	1,028.55		
C.F	<u>93.90</u>		<u>46.86</u>		
	2,151.00		1,075.41		
Subsidio	<u>1,075.41</u>				
	1,075.59				
C.S	<u>2,411.70</u>				
Impuesto	(1,336.11)				
	<u>1,136.54</u>				
Diferencia	(199.57)				

### MAESTROS 1,3,5,7

Sueldo mensual 44,000.00  
Sueldo diario 1,466.67

base	44,000.00				
L.I.	<u>26,557.27</u>				
E.LI.	17,442.73				
%	<u>0.17</u>	Subsidio			
I.M	2,965.26	x .50	1,482.63		
C.F	<u>2,436.60</u>		<u>1,218.36</u>		
	5,401.86		2,700.99		
Subsidio	<u>2,700.99</u>				
	2,700.87				
C.S	<u>1,598.56</u>				
Impuesto	(1,102.31)				
	<u>1,681.34</u>				
Diferencia	(579.03)				

## CALCULO ANUAL 1997

### MAESTROS 2

Sueldo mensual 42,900.00  
Sueldo diario 1,430.00

base	42,900.00				
L.I	<u>26,557.27</u>				
E.LI.	16,342.73				
%	<u>0.17</u>		Subsidio		
I.M	2,778.26	x .50	1,389.13		
C.F	<u>2,436.60</u>		<u>1,218.36</u>		
	5,214.86		2,607.49		
Subsidio	<u>2,607.49</u>				
	2,607.37				
C.S	<u>1,598.56</u>				
Impuesto	1,008.81				
	<u>1,448.68</u>				
Diferencia	(439.87)				

### MAESTROS 4,8

Sueldo mensual 46,200.00  
Sueldo diario 1,540.00

base	46,200.00				
L.I	<u>26,557.27</u>				
E.LI.	19,642.73				
%	<u>0.17</u>		Subsidio		
I.M	3,339.26	x .50	1,669.63		
C.F	<u>2,436.60</u>		<u>1,218.36</u>		
	5,775.86		2,887.99		
Subsidio	<u>2,887.99</u>				
	2,887.87				
C.S	<u>1,372.20</u>				
Impuesto	1,515.67				
	<u>2,065.90</u>				
Diferencia	(550.23)				

### MAESTROS NUEVO

Sueldo mensual 28,700.00  
Sueldo diario 956.67

base	28,700.00				
L.I	<u>26,557.27</u>				
E.LI.	2,142.73				
%	<u>0.17</u>		Subsidio		
I.M	364.26	x .50	182.13		
C.F	<u>2,436.60</u>		<u>1,218.36</u>		
	2,800.86		1,400.49		
Subsidio	<u>1,400.49</u>				
	1,400.37				
C.S	<u>2,233.92</u>				
Impuesto	(833.55)				
	<u>1,149.84</u>				
Diferencia	(1,983.39)				

### MAESTROS MUSICA

Sueldo mensual 27,300.00  
Sueldo diario 910.00

base	27,300.00				
L.I	<u>26,557.27</u>				
E.LI.	742.73				
%	<u>0.17</u>		Subsidio		
I.M	126.26	x .50	63.13		
C.F	<u>2,436.60</u>		<u>1,218.36</u>		
	2,562.86		1,281.49		
Subsidio	<u>1,281.49</u>				
	1,281.37				
C.S	<u>2,411.70</u>				
Impuesto	(1,130.33)				
	<u>770.12</u>				
Diferencia	(1,900.45)				

## CALCULO ANUAL 1997

### ENFERMERA

Sueldo mensual: 24,500.00

Sueldo diario 816.67

base	24,500.00			
L.I	<u>3,129.01</u>			
E.LI.	21,370.99			
%	<u>0.10</u>	Subsidio		
I.M	2,137.10	x .50	1,068.55	
C.F	<u>93.90</u>		<u>46.86</u>	
	2,231.00		1,115.41	
Subsidio	<u>1,115.41</u>			
	1,115.59			
C.S	<u>2,411.70</u>			
Impuesto	(1,296.11)			
	<u>553.44</u>			
Diferencia	(1,849.55)			

### CALCULO DE AGUINALDOS

#### CONSERJE

Imp. aguinaldc 1,100.00  
Aguin. Exento 793.50

base	306.50				
L.I	<u>274.53</u>				
E.LI.	31.97				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	3.20	x .50	1.60		
C.F	<u>8.24</u>		<u>4.11</u>		
	11.44		5.71		
Subsidio	<u>5.71</u>				
	5.73				
C.S	<u>225.18</u>				
Impuesto	(219.45)				

#### MAESTROS 1,3,5,7

Imp. aguinaldo 2,000.00  
Aguin. Exento 793.50

base	1,206.50				
L.I	<u>274.53</u>				
E.LI.	931.97				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	93.20	x .50	46.60		
C.F	<u>8.24</u>		<u>4.11</u>		
	101.44		50.71		
Subsidio	<u>50.71</u>				
	50.73				
C.S	<u>225.08</u>				
Impuesto	(174.35)				

#### MAESTRO 2

Imp. aguinaldc 1,950.00  
Aguin. Exento 793.50

base	1,156.50				
L.I	<u>274.53</u>				
E.LI.	881.97				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	88.20	x .50	44.10		
C.F	<u>8.24</u>		<u>4.11</u>		
	96.44		48.21		
Subsidio	<u>48.21</u>				
	48.23				
C.S	<u>224.95</u>				
Impuesto	(176.72)				

#### MAESTROS NUEVO

Imp. aguinaldo 1,185.51  
Aguin. Exento 458.88

base	726.63				
L.I	<u>274.53</u>				
E.LI.	452.10				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	45.21	x .50	22.61		
C.F	<u>8.24</u>		<u>4.11</u>		
	53.45		26.72		
Subsidio	<u>26.72</u>				
	26.74				
C.S	<u>225.18</u>				
Impuesto	(198.45)				

## CALCULO DE AGUINALDOS

### MAESTROS DE MUSICA

Imp. aguinaldc 1,170.00  
Aguin. Exento 476.10

base	693.90				
L.I	<u>274.53</u>				
E.LI.	419.37				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	41.94	x .50	20.97		
C.F	<u>8.24</u>		<u>4.11</u>		
	50.18		25.08		
Subsidio	<u>25.08</u>				
	25.10				
C.S	<u>225.08</u>				
Impuesto	(199.98)				

### MAESTROS 4,8

Imp. aguinaldo 2,100.00  
Aguin. Exento 793.50

base	1,306.50				
L.I	<u>274.53</u>				
E.LI.	1,031.97				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	103.20	x .50	51.60		
C.F	<u>8.24</u>		<u>4.11</u>		
	111.44		55.71		
Subsidio	<u>55.71</u>				
	55.73				
C.S	<u>225.08</u>				
Impuesto	(169.35)				

### ENFERMERA

Imp. aguinaldc 1,050.00  
Aguin. Exento 476.10

base	573.90				
L.I	<u>274.53</u>				
E.LI.	299.37				
%	<u>0.10</u>	Subsidio			
I.M	29.94	x .50	14.97		
C.F	<u>8.24</u>		<u>4.11</u>		
	38.18		19.08		
Subsidio	<u>19.08</u>				
	19.10				
C.S	<u>225.18</u>				
Impuesto	(206.08)				

MUNDO FELIZ A.C.

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

Ben	Fecha de adq	Valor histórico	% Deprecia	Dep. mensual	Dep. ejercicio 97	INPC adquisi	INPC 1/8 del	Factor	Dep. Actualizada	Dif. act y dep.	Saldo por dep.	Dif. Fiscal
<b>DEPRECIACIONES</b>												
Edificio	31/01/97	800,000.00	5.00%	3,333.33	36,666.67	205.5410	217.7490	1.0593	38,841.00	2,174.33	763,333.33	35,604.25
Mob. y eq. de of.	31/01/97	100,000.00	10.00%	833.33	9,166.67	205.5410	217.7490	1.0593	9,710.25	543.58	90,833.33	8,901.06
Equipo de cómputo	31/01/97	233,120.00	30.00%	5,828.00	64,108.00	205.5410	217.7490	1.0593	67,909.60	3,801.60	169,012.00	62,250.47
Equipo didáctico	31/01/97	1,210,652.17	10.00%	10,088.77	110,976.45	205.5410	217.7490	1.0593	117,557.35	6,580.90	1,099,675.72	107,760.91
Equipo de transporte	31/01/97	87,000.00	25.00%	1,812.50	19,937.50	205.5410	217.7490	1.0593	21,119.79	1,188.29	67,062.50	19,359.81
Eq. de enfermería	31/03/97	1,000.00	10.00%	8.33	75.00	211.5960	219.6460	1.0380	77.85	2.85	925.00	58.39
Eq. de enfermería	30/06/97	2,250.80	10.00%	18.75	112.51	217.7490	224.3590	1.0303	115.92	3.41	2,137.69	57.96
Equipo de cocina	31/07/97	16,326.78	10.00%	136.06	680.28	219.6460	224.3590	1.0214	694.84	14.56	15,646.50	-
Equipo de cocina	31/08/97	8,695.65	10.00%	72.46	289.86	221.5990	226.1520	1.0205	295.81	5.96	8,405.80	-
Equipo de cocina	31/10/97	1,779.50	10.00%	14.83	99.66	226.1520	228.6220	1.0111	99.99	0.33	1,749.84	-
<b>AMORTIZACIÓN</b>												
Gastos de instalación	31/01/97	200,000.00	10.00%	1,666.67	18,333.33	205.5410	217.7490	1.0593	19,430.50	1,027.17	181,666.67	17,802.13



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
**REGISTRO EMPRESARIAL**

FORMA MSR 143  
12-1447

FOLIO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CÓDIGO DE REGISTRO FEDERAL		ESTADO	
MUP 970101 TR 1.0		09-277152-1		Y 641984810 3-91	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE) DENOMINACION O RAZON SOCIAL					
MUNDO PELTZ R.C.					
DOMICILIO LEGAL					
CIUDAD		CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR		CÓDIGO POSTAL	
MEXICO		33 OLIVAR DE LOS PADRES		01780	
POBLACION					
TELEFONO					
ALVARO OBREGON					
MEXICO D.F.					
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA		ENT. FEDERATIVA		CLAVE	
DIF. FED. INGRESOS		REGISTRO DE OPERACIONES		NOMBRE	
017		01.01.97		0000	
ESTADO		MUNICIPIO		CENTRAL CERRA	

UNICAMENTE LLENE LOS ESPACIOS SIGUIENTES SI LA INFORMACION IMPRESA EN LA SECCION ANTERIOR ES INCORRECTA O INCOMPLETA O CUANDO QUERA DAR DE ALTA SU EMPRESA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		NO FORTALECE REGISTRO		SI REGISTRO DE		ESTADO	
LETRAS		FECHA		NOM. DV		DET	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE) DENOMINACION O RAZON SOCIAL							
DOMICILIO LEGAL							
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR						TELEFONO	
COLONIA						CÓDIGO POSTAL	
POBLACION							
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA				ENTIDAD FEDERATIVA			
DIF. FED. INGRESOS		REGISTRO DE OPERACIONES		NOMBRE		SUSPENSIÓN	
PRINCIPAL		SUBALTERNA		ADICION		DA MES AÑO	
CENTRAL CERRA		FECHA DE BARRIDO		N. DE DOCUMENTOS		DA MES AÑO	
M		Z		E		E	

ESTA FORMA NO ES SUSTITUCION DE NINGUN AVISO QUE TENGA QUE PRESENTAR EL CONTRIBUYENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SE DECLARA BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS QUE AQUÍ SE PROPORCIONAN SON VERDADEROS Y CORRECTOS

**PINEDA PEREZ BERENICE AHIDAY** 11B740612QZ7  
NOMBRE COMPLETO, RFC, FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL



# INSCRIPCION DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

NOMBRE, O RAZON SOCIAL <b>MUNDO FELIZ A.C.</b>	REGISTRO (S) PATRONAL (ES)
DELEGACION	Y64198410 3

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

JEFATURA DE CLASIFICACION Y DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO DE LAS EMPRESAS





**INSCRIPCION DE LAS EMPRESAS  
EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

SHA	IMP	APPT
01	02	91

<b>1.- DATOS GENERALES</b>		<b>REGISTRO(S) PATRONAL(ES)</b>
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNDO PEREZ A.C.	Y641984810 3
DOMICILIO	MINOSA # 33 OLIVAR DE LOS PADRES	
<input checked="" type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> FUSION <input type="checkbox"/> RESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> SUSTITUCION PATRONAL		

IMPORTANTE: SIRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE LLENADO; EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

<b>2.- ACTIVIDAD ECONOMICA Y GIRO</b>				
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA	<input type="checkbox"/> GANADERIA	<input type="checkbox"/> SILV-CULTURA	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> CAZA
<input type="checkbox"/> INDS. EXTRACTIVAS	<input type="checkbox"/> INDS. TRANSFORMACION	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/> COMERCIO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS

<b>3.- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES</b>	
NOMBRE	NOMBRE
MATERIAL DIDACTICO	

<b>4.- MAQUINARIA Y EQUIPO</b>				
UNIDADES	NOMBRE	USO	CONSUMIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA
	MECAS	PUPIETRES		
	HILLAS	PUPIETRES		
	PIZARRONES			

<b>5.- PERSONAL</b>			
NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
1	SECRETARIA		
1	VIGILANTE		
1	CONSERJE		

Español

6. PROCESOS DE TRABAJO

IMPARTICION DE CLASES EN AULAS, SALONES Y AREAS VERDES

7. DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION DECLARADA Y DE LOS ARTICULOS 10° Y 13° DEL REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACION DE EMPRESAS Y DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. MANIFIESTO INCLUIDA A ESTA EMPRESA EN EL GRADO MEDIO DE LA CLASE.

I

II

III

IV

V

PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE Y FIRMA

PINEDA PEREZ BERENICE ARIDAY

EL PATRON ESTA OBLIGADO EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS A DAR AVISO AL INSTITUTO DE CUALQUIER MODIFICACION EN SUS ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS, ETC.

B. PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RECEPCION HORA Y FECHA	CLASIFICACION DELEGACIONAL			OPINION DE LA SUBDELEGACION		
	CLASE	FRACCION	PRIMA %	CLASE	FRACCION	PRIMA %
	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE CLASIFICACION DE EMPRESAS:			NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO		
	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS TECNICOS:			NEGATIVA PATRONAL      AUSENCIA PATRONAL		
	NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO			RATIFICACION		
	INSCRIPCION DEL PATRON DE REFERENCIA AL IMSS					
	DIAS	MES	ANOS			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS  
 SERVICIOS DE AFILIACION Y REGISTRO DE AFILIADOS  
**AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL  
 O DE  
 MODIFICACION EN SU REGISTRO**

**EXCLUSIVO I.M.S.S.**  
 UNICO  
 MULTIPLE  
 ( ) ( )

AFIL-01  
 7641934810  
 3  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**MUNDO FELIZ A.C.**  
 ACTIVIDAD O RANCHO DE LA EMPRESA  
**IMPARTICION EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA**  
 EXCLUSIVO I.M.S.S. FECHA DE LA LANZA DEL AFILADO  
 I 0.54355 01 02 97  
 DOMICILIO DEL PATRON  
 MIMOSA 33 OLIVAR DE LAS PADRES  
 ALVARO OBREGON MEXICO D.P. 01780  
 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION  
 MARQUE CON UNA 'X' LA CAUSA DE LA INSCRIPCION DE ESTE AVISO  
 [A] X [B] [C] [D] [E] [F] [G]

**EXCLUSIVO I.M.S.S.**  
  
**ALTA PATRON**  
 FECHA Y FORMA DE INSCRIPCION  
 EN ESTE AVISO EN EL I.M.S.S.  
 DEFECCIONES SERVICIOS

LEERSE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE


**PINEDA PEREZ BERENICE-ARIDAY RHP. LEGAL**  
 NOMBRE Y FORMA DEL PATRON SOCIO DEL RAZO O SU REPRESENTANTE LEGAL (CANTON CANCELADO)  
**PATRON**  
 CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA TRAMITES POSTERIORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LEERSE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

139 24883 389 213  
 MEXICO D.F.  
 INSTITUCIONES PARA EL PATRON  
 CAUSA A  
 CAUSA B  
 CAUSA C  
 CAUSA D  
 CAUSA E  
 CAUSA F  
 CAUSA G  
 NOTA


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
 SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS  
 AVISO DE INSCRIPCION  
 DEL TRABAJADOR

SEGURO SOCIAL CLAVE DE REGISTRO	1195731051	6
NUMERO DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA LEY	Y641984810	3

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR <b>RANGEL LUGO EDUARDO ALBERTO</b>		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>RAFE 740612 073</b>
SALARIO DIARIO REGISTRADO \$ <b>87.10</b>	TIPO DE SALARIO FIJO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> VARIANTE <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> 2	OCCUPACION DEL TRABAJADOR <b>VIGILANTE</b>
EXCLUSIVO IMSS U. M. F.	 ALTA TRABAJADOR FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE TIPO EN EL USE	
IMPORTE DE LA CUOTA MODALIDAD 11, 12 Y 1315 01 02 97 SEXO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> 2		
MEXICO D.F. 12 JUNIO 1974 NOMBRE DEL PADRE DEL TRABAJADOR <b>ARTURO RANGEL MORALES</b>		
AURA LUCY OLIVOS SAUCES DOMICILIO DEL TRABAJADOR <b>LIRIOS SAUCES</b>		
NOMBRE DEL TRABAJADOR <b>ALVARO OBREGON MEXICO D.F. 01770</b>		
NOMBRE, DENOMINACION Y RAZON SOCIAL DEL PATRONO SUJETO OBLIGADO <b>MUNDO FELIZ A.C.</b>		
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO <b>MIMOSA 33 OLIVAR DE LOS PADRES ALVARO OBREGON MEXICO D.F. 01780</b>		
IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
 SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS  
 AVISO DE INSCRIPCION  
 DEL TRABAJADOR

SEGURO SOCIAL CLAVE DE REGISTRO	0580633195	4
NUMERO DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA LEY	Y641984810	3

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR <b>PALMA MENDOZA FLAVIO</b>		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>PAMP 730529GAB</b>
SALARIO DIARIO REGISTRADO \$ <b>73.16</b>	TIPO DE SALARIO FIJO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> VARIANTE <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> 2	OCCUPACION DEL TRABAJADOR <b>CONSTRUJE</b>
EXCLUSIVO IMSS U. M. F.	 ALTA TRABAJADOR FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE TIPO EN EL USE	
IMPORTE DE LA CUOTA MODALIDAD 11, 12 Y 1315 01 02 97 SEXO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> 2		
MEXICO D.F. 29 MAYO 1973 NOMBRE DEL PADRE DEL TRABAJADOR <b>NANUEL PALMA MARTINEZ</b>		
DOMICILIO DEL TRABAJADOR <b>CEDROS 345 LAS FLORES</b>		
NOMBRE DEL TRABAJADOR <b>ALVARO OBREGON MEX. D.F. 01790</b>		
NOMBRE, DENOMINACION Y RAZON SOCIAL DEL PATRONO SUJETO OBLIGADO <b>MUNDO FELIZ A.C.</b>		
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO <b>MIMOSA 33 OLIVAR DE LOS PADRES ALVARO OBREGON MEXICO D.F. 01780</b>		
IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO		

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
 SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS  
**AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR**

VERIFICACION DE CLAVE DE AFILIACION	NUMERO DE AFILIACION DEL TRABAJADOR
Y641984810	7585610167 2
JURISDICCION DEL CONTRATO (PROCESADOR SOCIAL Y PATRON)	NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
Y641984810	3

**NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR**  
CARRERA JEMUS BRENDA

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**  
CAIR 730208DM5

**EXCLUSIVO IME**  
U.M.F.

**SALARIO DIARIO INTEGRADO** \$ 69.68

**TIPO DE SALARIO** FIJO  VARIABLE  MIXTO

**MODALIDAD 11, 12 Y 15A5**  
01 02 97

**JORNADA O SEMANA REDUCIDA**

**OCCUPACION DEL TRABAJADOR**  
SECRETARIA

**SEXO**  M  F

**MEXICO D.F.** 1661 FEBRERO 1973

**NOMBRE DEL TRABAJADOR** JUIS CABREIRA ORTIZ

**DOMICILIO DEL TRABAJADOR** MARGARITA LEONIS DUARTE AZUCENAS 123 OLIVAR DE LOS PADRES

**NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO** ALVARO OBREGON MEXICO D.F. 01780

**UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO** MIMOSA 33 OLIVAR DE LOS PADRES MEXICO D.F. 01780

**EXCLUSIVO IME**

LLENAR EN LETRA O LETRA DE MOVIDE

**CAPTURA / AVISOS ORIGINALES** IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
 SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS  
**AVISO DE MODIFICACION DE SALARIO DEL ASEGURADO**

EXCLUSIVO IME CLAVE ASEGURADO	NUMERO DE AFILIACION DEL ASEGURADO
	0580633195 4
	NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
	Y641984810 3

**NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO**  
PALMA MENDOZA PLAVIO

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**  
CAIR 7305290A8

**OCCUPACION DEL ASEGURADO**  
CONSERJE

**SALARIO DIARIO INTEGRADO** \$ 76.64

**TIPO DE SALARIO** FIJO  VARIABLE  MIXTO

**FECHA DE LA MODIFICACION** 07 97

**EXTEMPORANEO**  1

**JORNADA O SEMANA REDUCIDA**

**MUNDO PELIZ A.C.**

**NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO**

**UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO** MIMOSA 33 OLIVAR DE LOS PADRES MEXICO D.F. 01780

**EXCLUSIVO IME**

**MODIFICACION DE SAL**  
FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL I.M.S.

LLENAR EN LETRA O LETRA DE MOVIDE

**CAPTURA / AVISOS ORIGINALES**

MUNDO FELIZ A.C.

CALCULOS IMSS

ENERO Y FEBRERO

NOMBRE	Días	Salario Base de Cotización	Monte de Cotización	Enfermedad		Maternidad		Inv. Vejez y Patrón	C. M		Guarderías		Riesgos trab. Patrón	TOTAL
				Patrón	Trabajador	Trabajador	Trabajador		Trabajador	Patrón	Patrón			
Palma Mendoza Flavio	28	73.16	2,048.48	179.24	64.02	121.88	43.53	90.48	1.00%	90.48	11.13	0.54355%	440.29	
Gallo Duarte Juan Carlo	28	139.36	3,902.08	341.43	121.94	232.17	82.92	39.02	1.00%	39.02	21.21	0.54355%	838.70	
Cabrera Lemus Brenda	28	69.68	1,951.04	170.72	60.97	116.09	41.46	19.51	1.00%	19.51	10.60	0.54355%	419.35	
Carrandi Fragoso Luisa	28	139.36	3,902.08	341.43	121.94	232.17	82.92	39.02	1.00%	39.02	21.21	0.54355%	838.70	
Rodolfo Luna Miguel	28	139.36	3,902.08	341.43	121.94	232.17	82.92	39.02	1.00%	39.02	21.21	0.54355%	838.70	
Miranda Iomedi Esther	28	139.36	3,902.08	341.43	121.94	232.17	82.92	39.02	1.00%	39.02	21.21	0.54355%	838.70	
Martinez Amescua Mariq	28	135.88	3,804.64	332.91	118.90	226.38	80.85	38.05	1.00%	38.05	20.68	0.54355%	817.75	
Fuente Najera Anauri	28	135.88	3,804.64	332.91	118.90	226.38	80.85	38.05	1.00%	38.05	20.68	0.54355%	817.75	
Linares Suarez Alejandro	28	146.33	4,097.24	358.51	128.04	243.79	87.07	40.97	1.00%	40.97	22.27	0.54355%	880.64	
Palacios Rivera Oliver	28	146.33	4,097.24	358.51	128.04	243.79	87.07	40.97	1.00%	40.97	22.27	0.54355%	880.64	
Rangel Lugo Eduardo	28	87.10	2,438.80	213.40	76.21	145.11	51.82	24.39	1.00%	24.39	13.26	0.54355%	524.18	
<b>TOTAL</b>			37,850.40	3,311.91	1,182.83	2,252.10	804.32	378.50	1.00%	378.50	205.74	0.54355%	8,135.39	

MUNDO FELIZ A.C.

CALCULOS IMSS

MARZO

NOMBRE	Días	Salario Base de Cotización	Monte de Cotización	Enfermedad		Maternidad		Inv. Vejez y		C. M		Guarderías		Riesgos trab.		
				Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	
Palma Mendoza Flavio	31	73.16	2,267.96	198.45	70.87	134.94	48.19	22.68	12.33	22.68	12.33	22.68	12.33	22.68	12.33	487.47
Gallo Duarte Juan Carlos	31	139.36	4,320.16	378.01	135.01	257.05	91.80	43.20	23.48	43.20	23.48	43.20	23.48	43.20	23.48	928.56
Cabrera Lemus Brenda	31	69.68	2,160.08	189.01	67.50	128.52	45.90	21.60	11.74	21.60	11.74	21.60	11.74	21.60	11.74	464.28
Carrandi Fragoso Luisa	31	139.36	4,320.16	378.01	135.01	257.05	91.80	43.20	23.48	43.20	23.48	43.20	23.48	43.20	23.48	928.56
Rodolfo Luna Miguel	31	139.36	4,320.16	378.01	135.01	257.05	91.80	43.20	23.48	43.20	23.48	43.20	23.48	43.20	23.48	928.56
Miranda Iomeli Esther	31	139.36	4,320.16	378.01	135.01	257.05	91.80	43.20	23.48	43.20	23.48	43.20	23.48	43.20	23.48	928.56
Martinez Amezcua Maria	31	135.88	4,212.28	368.57	131.63	250.63	89.51	42.12	22.90	42.12	22.90	42.12	22.90	42.12	22.90	905.37
Fuente Najera Amauri	31	135.88	4,212.28	368.57	131.63	250.63	89.51	42.12	22.90	42.12	22.90	42.12	22.90	42.12	22.90	905.37
Linares Suarez Alejandro	31	146.33	4,536.23	396.92	141.76	269.91	96.39	45.36	24.66	45.36	24.66	45.36	24.66	45.36	24.66	975.00
Palacios Rivera Oliver	31	146.33	4,536.23	396.92	141.76	269.91	96.39	45.36	24.66	45.36	24.66	45.36	24.66	45.36	24.66	975.00
Rengel Lugo Eduardo	31	87.10	2,700.10	236.26	84.38	160.66	57.38	27.00	14.68	27.00	14.68	27.00	14.68	27.00	14.68	580.35
<b>Total</b>			41,905.80	3,666.76	1,309.56	2,493.40	890.50	419.06	227.78	419.06	227.78	419.06	227.78	419.06	227.78	9,007.04

CALCULOS INFONAVIT Y SAR						
ENERO Y FEBRERO						
NOMBRE	Días	Salario	Monto de	SAR	INFONAVIT	TOTAL
		Base de	Cotización	2.00%	5.00%	
		Cotización				
Palma Mendoza Flavio	28	73.16	2,048.48	40.97	102.42	143.39
Cabrera Lemus Brenda	28	69.68	1,951.04	39.02	97.55	136.57
Rangel Lugo Eduardo	28	87.10	2,438.80	39.02	121.94	160.96
Gallo Duarte Juan Carlo	28	139.36	3,902.08	48.78	195.10	243.88
Carrandi Fragoso Luisa	28	139.36	3,902.08	78.04	195.10	273.15
Rodolfo Luna Miguel	28	139.36	3,902.08	78.04	195.10	273.15
Miranda Tomeli Esther	28	139.36	3,902.08	78.04	195.10	273.15
Martinez Amezcua Maria	28	135.88	3,804.64	78.04	190.23	268.27
Fuerte Najera Amauri	28	135.88	3,804.64	76.09	190.23	266.32
Linares Suarez Alejandro	28	146.33	4,097.24	76.09	204.86	280.95
Palacios Rivera Oliver	28	146.33	4,097.24	81.94	204.86	286.81
<b>TOTAL</b>			6,438.32	714.08	1,892.52	2,606.60



MUNDO FELIZ A.C.

CALCULOS IMSS

ABRIL

NOMBRE	Días	Salario		Monte de Cotización	Enfermedad		Maternidad		Inv. Vejez y		C. M		Guarderías		Riesgos trab.	TOTAL
		Base de Cotización			Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador		
Palma Mendoza Flavio	30	73.16		2,194.80	8.750%	192.05	68.59	3.125%	130.59	46.64	21.95	1.00%	11.93	0.54355%	471.74	
Gallo Duarte Juan Carlo	30	139.36		4,180.80	8.750%	365.82	130.65	3.125%	248.76	88.84	41.81	1.00%	22.72	0.54355%	898.60	
Cabrera Lemus Brenda	30	69.68		2,090.40	8.750%	182.91	65.33	3.125%	124.38	44.42	20.90	1.00%	11.36	0.54355%	449.30	
Carrandi Fragoso Luisa	30	139.36		4,180.80	8.750%	365.82	130.65	3.125%	248.76	88.84	41.81	1.00%	22.72	0.54355%	898.60	
Rodolfo Luna Miguel	30	139.36		4,180.80	8.750%	365.82	130.65	3.125%	248.76	88.84	41.81	1.00%	22.72	0.54355%	898.60	
Miranda Iomeli Esther	30	139.36		4,180.80	8.750%	365.82	130.65	3.125%	248.76	88.84	41.81	1.00%	22.72	0.54355%	898.60	
Martinez Amezcua Mari	30	135.88		4,076.40	8.750%	356.69	127.39	3.125%	242.55	86.62	40.76	1.00%	22.16	0.54355%	876.16	
Fuerte Najera Amauri	30	135.88		4,076.40	8.750%	356.69	127.39	3.125%	242.55	86.62	40.76	1.00%	22.16	0.54355%	876.16	
Linares Suarez Alejandro	30	146.33		4,389.90	8.750%	384.12	137.18	3.125%	261.20	93.29	43.90	1.00%	23.86	0.54355%	943.55	
Palacios Rivera Oliver	30	146.33		4,389.90	8.750%	384.12	137.18	3.125%	261.20	93.29	43.90	1.00%	23.86	0.54355%	943.55	
Rengel Lugo Eduardo	30	87.10		2,613.00	8.750%	228.64	81.66	3.125%	155.47	55.53	26.13	1.00%	14.20	0.54355%	561.63	
<b>TOTAL</b>				40,554.00		3,548.48	1,267.31		2,412.96	861.77	405.54		220.43		8,716.49	

CALCULOS INFONAVIT Y SAR						
MARZO Y ABRIL						
NOMBRE	Días	Salario	Monto de	SAR	INFONAVIT	TOTAL
		Base de	Cotización	2.00%	5.00%	
Cotización						
Palma Mendoza Flavio	31	73.16	2,267.96	45.36	113.40	158.76
Cabrera Lemus Brenda	31	69.68	2,160.08	43.20	108.00	151.21
Rangel Lugo Eduardo	31	87.10	2,700.10	43.20	135.01	178.21
Gallo Duarte Juan Carlos	31	139.36	4,320.16	54.00	216.01	270.01
Carrandi Fragoso Luisa	31	139.36	4,320.16	86.40	216.01	302.41
Rodolfo Luna Miguel	31	139.36	4,320.16	86.40	216.01	302.41
Miranda Iomeli Esther	31	139.36	4,320.16	86.40	216.01	302.41
Martinez Amezcua Mariana	31	135.88	4,212.28	86.40	210.61	297.02
Fuerte Najera Amauri	31	135.88	4,212.28	84.25	210.61	294.86
Linares Suarez Alejandro	31	146.33	4,536.23	84.25	226.81	311.06
Palacios Rivera Oliver	31	146.33	4,536.23	90.72	226.81	317.54
Palma Mendoza Flavio	30	73.16	2,194.80	43.90	109.74	153.64
Cabrera Lemus Brenda	30	69.68	2,090.40	41.81	104.52	146.33
Rangel Lugo Eduardo	30	87.10	2,613.00	41.81	130.65	172.46
Gallo Duarte Juan Carlos	30	139.36	4,180.80	52.26	209.04	261.30
Carrandi Fragoso Luisa	30	139.36	4,180.80	83.62	209.04	292.66
Rodolfo Luna Miguel	30	139.36	4,180.80	83.62	209.04	292.66
Miranda Iomeli Esther	30	139.36	4,180.80	83.62	209.04	292.66
Martinez Amezcua Mariana	30	135.88	4,076.40	83.62	203.82	287.44
Fuerte Najera Amauri	30	135.88	4,076.40	81.53	203.82	285.35
Linares Suarez Alejandro	30	146.33	4,389.90	81.53	219.50	301.02
Palacios Rivera Oliver	30	146.33	4,389.90	87.80	219.50	307.29
<b>TOTAL</b>			82,459.80	1,555.68	4,122.99	5,678.67

## CONCLUSIONES

Las Asociaciones Civiles dedicadas a la educación cuentan con múltiples beneficios fiscales, como por ejemplo la exención del pago del impuesto Sobre la Renta , Impuestos al Activo, Impuestos al Valor Agregado , entre otros; pero estos beneficios sólo podrán ser utilizados siempre y cuando cumplan con los requisitos marcados por las mismas leyes y sus respectivos reglamentos.

Uno de los requisitos indispensables que debe tener una Asociación Civil dedicada a la enseñanza, es el reconocimiento de validez oficial, él cual le será otorgado por la Secretaría de Educación Pública, ya que sin él perdería todos los beneficios fiscales que les son concedidos a las personas morales no contribuyentes.

Se debe de tener especial cuidado en los ingresos que obtengan las instituciones educativas para evitar que caigan en anomalías que pudieran perjudicar los fines para los cuales fue creada esta organización, por lo tanto las instituciones que cuenten con transporte o cooperativas escolares deberán manejar el equipo de transporte como una figura fiscal independiente de la personalidad de la escuela, y las cooperativas escolares tendrán que cumplir con los requisitos marcados por el Reglamento de cooperativas escolares, para ser manejadas de una forma desligada de las actividades de la institución.

Otro aspecto importante de los ingresos que obtenga las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza, será que estos únicamente deberán utilizarse para los fines por los cuales fue creada la institución, y en caso de obtener algún remanente de estos ingresos, deberán reinvertirlos en la misma institución o donarlos a otras

asociaciones que tengan fines similares a ella, pero por ningún motivo podrán ser distribuidos entre los asociados, ya que lo que se busca con la creación de este tipo de organizaciones es el beneficio de la comunidad y nunca un fin de lucro.

Las instituciones educativas también estarán exentas del pago del impuesto al activo, siempre y cuando sus activos fijos sólo sean empleados para los fines de la asociación y permanezcan en el domicilio fiscal de la institución.

El buen manejo de las asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza, depende en gran medida de los buenos consejos y sugerencias que los contadores hagamos a las personas encargadas del manejo de estas organizaciones, y si se logra una buena coordinación entre ambas partes se alcanzaran con éxito los fines y objetivos de estas instituciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- ♣ Cupé Vega, Andres; Contabilidad de las Asociaciones Civiles -12 Ed. – México: Banca y Comercio, 1996 – p. 60.
- ♣ De Gregorio Alfredo; De las Sociedades y Asociaciones Comerciales -Buenos Aires 1989
- ♣ Hernández Castro, Humberto; Régimen Fiscal de las Escuelas Particulares - México; Edt. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. ; 1995 p. 56
- ♣ Hernández - Sampieri, Roberto; Metodología de la Investigación; México- McGraw-Hill-1991 p. 505
- ♣ Mantilla Molina, Roberto; Derecho Mercantil -12 Ed. -México- Porrúa 1992
- ♣ Puente Flores, Arturo; Derecho Mercantil; 39ª Ed.- México- Edt. Banca y Comercio S.A. de C.V.- 1992.- p.400
- ♣ Sánchez Medal, Ramón; Nueva Ley de Asociaciones Profesionales. –11a Ed. – México- Porrúa, 1991. – p. 601.
- ♣ Treviño García, Ricardo; Los Contratos Civiles y sus Generalidades – México, McGraw-Hill 1995.
- ♣ Gran Enciclopedia Rialp; 6ª Ed. Madrid - Ediciones Rialp S.A., 1989

## LEYES, CÓDIGOS Y REGLAMENTOS

- ♣ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119ª Ed.- México; Porrúa; 1997.
- ♣ Legislación Fiscal. -México: Talleres Gráficos de México, 1996. – p.400.
- ♣ Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; México- Edit. Pac S.A. de C.V.- -1993.
- ♣ Nueva Ley del Seguro Social; México Edit ediciones Fiscales ISEF S.A.,1996
- ♣ Código Financiero del D.F.; México; Ediciones Fiscales ISEF S.A. 1997
- ♣ Diarios Oficiales de la Federación, varios números México D.F.,1995. 1996, 1997
- ♣ Trejo Guerrero, Gabino; Código Civil Vigente para el D.F. – México : Sista 1997 - p. 305.